

**Boletín Oficial
de la
Diócesis de Córdoba**

VOL. CXLV

Abril-Mayo
2003

OBISPADO DE CÓRDOBA
C/. Amador de los Ríos, 1- Teléfono 957.49.64.74
Año CXLV - Depósito Legal: CO 17 - 1958
Imprime: Impresiones Guadajoz s.l.l.

ÍNDICE*

I SANTO PADRE

1. Encíclicas

1.1. *Ecclesia de Eucharistia*. (17/04/03). Pág. 9.

2. Mensajes

2.1. Jornada Mundial de las Misiones 2003. Pág. 55.

2.2. XVIII Jornada Mundial de la Juventud 2003. Pág. 61.

II VIDA DE LA DIÓCESIS

1. Obispo Diocesano

1.1. Nota sobre la dispensa del ayuno y abstinencia el Viernes Santo. Pág. 69.

1.2. Entrevista a Mons. Martínez Fernández. (15/03/03). Pág. 71.

1.3. Homilía en las Ordenaciones. (25/05/03). Pág. 79.

2. Secretaría General

2.1. Nombramientos. Pág. 91.

2.2. Decretos de erección y aprobación canónica de Hermandades y Cofradías. Pág. 95.

2.3. Solicitud a Roma de la dispensa del impedimento de edad para ser ordenado presbítero de los Diáconos D. Antonio Jesús Morales Fernández y D. José María Muñoz Urbano. (25/03/03). Pág. 97.

* Este segundo Boletín del Volumen CXLV corresponde a los dos últimos meses del pontificado de Mons. Francisco Javier Martínez Fernández. El mes de Junio, correspondiente al período de Sede Vacante, aparecerá en el tercer Boletín.

- 2.4. Autorización del Sr. Obispo a D. Rafael Moreno Sillero para su integración como capellán castrense. (02/04/03). Pág. 99.
- 2.5. Constitución de la Delegación de Hermandades y Cofradías. (09/04/03). Pág. 101.
- 2.6. Nombramiento de D. Manuel M^a Hinojosa Petit como Coordinador de las Delegaciones Diocesanas de Apostolado Seglar y de Hermandades y Cofradías. (09/04/03). Pág. 103.
- 2.7. Dispensa del intersticio de los Diáconos D. Nicolás Jesús Rivero Moreno, D. Francisco de Asís Roldán Alba y D. Antonio Tejero Díaz. (10/04/03). Pág. 105.
- 2.8. Nombramiento del Sr. D. Álvaro Martínez Moreno como Delegado Diocesano de Apostolado Seglar. (10/04/03). Pág. 109.
- 2.9. Nombramiento del Sr. D. Juan Andrés Quero Vázquez como Secretario General de la Delegación Diocesana de Hermandades y Cofradías. (10/04/03). Pág. 111.
- 2.10. Nombramiento de D. Pedro Soldado Barrios como Delegado Diocesano de Hermandades y Cofradías. (10/04/03). Pág. 113.
- 2.11. Renovación del nombramiento de D. Antonio Jurado Torrero como Ecónomo Diocesano. (14/04/03). Pág. 115.
- 2.12. Dispensa de edad para la ordenación de presbítero del Diácono D. Nicolás Rivero Moreno. (14/04/03). Pág. 117.
- 2.13. Incardinación en la Diócesis de Córdoba de D. Francisco Javier Calavia Balduz. (17/04/03). Pág. 119.
- 2.14. Dispensa del intersticio de los Diáconos D. Antonio Jesús Morales Fernández, D. José María Muñoz Urbano. (07/05/03). Pág. 121.
- 2.15. Convenio marco entre la Diócesis de Córdoba y la Diputación Provincial de Córdoba para la mutua cooperación en materia de restauración de bienes de interés cultural en posesión de la mencionada Diócesis. (09/05/03). Pág. 123.
- 2.16. Carta circular de la Secretaría General sobre la Ordenación de Presbíteros y Toma de Posesión de Mons. Martínez Fernández como Arzobispo de Granada. (09/05/03). Pág. 127.
- 2.17. Convenio Urbanístico de colaboración entre la Gerencia Municipal de Urbanismo y el Obispado de Córdoba para la construcción de una iglesia en la parcela de uso dotacional en el sector Plan Parcial E-1. (14/05/03). Pág. 129.
- 2.18. Convenio Urbanístico de colaboración entre la Gerencia Municipal de Urbanismo y el Obispado de Córdoba para la construcción de una iglesia en la parcela de uso dotacional en el sector Plan Parcial MA-2. (14/05/03). Pág. 133.

- 2.19. Dispensa del impedimento de edad para ser ordenado presbítero de los Diáconos D. Antonio Jesús Morales Fernández y D. José María Muñoz Urbano. (15/05/03). Pág. 137.
- 2.20. Erección de la Fundación Pía Autónoma "Hogar Renacer". (15/05/03). Pág. 139.
- 2.21. Estatutos de la Fundación Pía Autónoma "Hogar Renacer". (15/05/03). Pág. 141.
- 2.22. Nombramiento de D. Francisco Jesús Orozco Mengíbar como Delegado de Pastoral de la Juventud. (21/05/03). Pág. 151.
- 2.23. Nombramiento de D. Francisco Jesús Orozco Mengíbar como Vicerrector del Seminario Menor "San Pelagio" de Córdoba. (21/05/03). Pág. 153.
- 2.24. Nombramiento de D. Francisco Jesús Granados Lara como Director Espiritual del Seminario Menor "San Pelagio" de Córdoba. (21/05/03). Pág. 155.
- 2.25. Consentimiento de la Presencia en la Diócesis de Córdoba de la "Comunidad del Cordero. Hermanitas de Santo Domingo". (23/05/03). Pág. 157.
- 2.26. Nombramiento de vocales y miembros del Patronato de la Fundación "Hogar Renacer". (23/05/03). Pág. 159.
- 2.27. Nombramiento de vocales y miembros del Patronato de la Fundación "San Eulogio de Córdoba". (23/05/03). Pág. 161.
- 2.28. Ordenaciones de Presbíteros. (24/05/03). Pág. 163.
- 2.29. Nombramiento de D. Francisco de Asís Roldán Alba como Viceconsiliario Diocesano del Secretariado del Movimiento de Cursillos de Cristiandad. (24/05/03). Pág. 165.
- 2.30. Convenio entre la Diócesis de Córdoba y la Asociación Pública de Fieles "Comunidad del Cordero. Hermanitas de Santo Domingo". (29/05/03). Pág. 167.
- 2.31. Creación de la Biblioteca Diocesana de Córdoba. (29/05/03). Pág. 171.
- 2.32. Nombramientos del personal de la Biblioteca Diocesana de Córdoba. (29/05/03). Pág. 177.
- 2.33. Creación del Museo Diocesano de Córdoba (29/05/03). Pág. 179.
- 2.34. Nombramientos del personal del Museo Diocesano de Córdoba. (31/05/03). Pág. 187.
- 2.35. Delegación del Sr. Obispo en D. Manuel M^a Hinojosa Petit como Presidente de la Fundación "Hogar Renacer". (30/05/03). Pág. 189.
- 2.36. Estatutos de la Fundación "Persona, Familia y Sociedad". (31/05/03). Pág. 191.

III CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

1. Comisión Episcopal de Medios de Comunicación Social

Por una cultura de la paz. (20/05/03). Pág. 201.

2. Departamento de Pastoral de la Salud

Los enfermos en la parroquia. Una prioridad. (11/02/03). Pág. 207.

IV DEFUNCIONES

D. Juan Serrano Baena. (26/04/03). Pág. 215.

Santo Padre

Ecclesia de Eucharistia

Encíclica

IOANNES PAULUS PP. II
ECCLESIA DE EUCHARISTIA
sobre la Eucaristía
en su relación con la Iglesia
(17/04/03)

Esmero

A los obispos
a los presbíteros y diáconos
a las personas consagradas
y a todos los fieles laicos

INTRODUCCIÓN

1. La Iglesia vive de la Eucaristía. Esta verdad no expresa solamente una experiencia cotidiana de fe, sino que encierra en síntesis *el núcleo del misterio de la Iglesia*. Ésta experimenta con alegría cómo se realiza continuamente, en múltiples formas, la promesa del Señor: «He aquí que yo estoy con vosotros todos los días hasta el fin del mundo» (Mt 28, 20); en la sagrada Eucaristía, por la transformación del pan y el vino en el cuerpo y en la sangre del Señor, se alegra de esta presencia con una intensidad única. Desde que, en Pentecostés, la Iglesia, Pueblo de la Nueva Alianza, ha empezado su peregrinación hacia la patria celeste, este divino Sacramento ha marcado sus días, llenándolos de confiada esperanza.

Con razón ha proclamado el Concilio Vaticano II que el Sacrificio eucarístico es «fuente y cima de toda la vida cristiana» (1). «La sagrada Eucaristía, en efecto, contiene todo el bien espiritual de la Iglesia, es decir, Cristo mismo, nuestra Pascua y Pan de Vida, que da la vida a los hombres por medio del Espíritu Santo» (2) Por tanto la mirada de la Iglesia se dirige continuamente a su Señor, presente en el Sacramento del altar, en el cual descubre la plena manifestación de su inmenso amor.

2. Durante el Gran Jubileo del año 2000, tuve ocasión de celebrar la Eucaristía en el Cenáculo de Jerusalén, donde, según la tradición, fue realizada la primera vez por Cristo mismo. *El Cenáculo es el lugar de la institución de este Santísimo Sacramento*. Allí Cristo tomó en sus manos el pan, lo partió y lo dio a los discípulos diciendo: «Tomad y comed todos de él, porque esto es mi Cuerpo, que será entregado por vosotros» (cf. *Mt* 26, 26; *Lc* 22, 19; *1 Co* 11, 24). Después tomó en sus manos el cáliz del vino y les dijo: «Tomad y bebed todos de él, porque éste es el cáliz de mi sangre, sangre de la alianza nueva y eterna, que será derramada por vosotros y por todos los hombres para el perdón de los pecados» (cf. *Mc* 14, 24; *Lc* 22, 20; *1 Co* 11, 25). Estoy agradecido al Señor Jesús que me permitió repetir en aquel mismo lugar, obedeciendo su mandato «haced esto en conmemoración mía» (*Lc* 22, 19), las palabras pronunciadas por Él hace dos mil años.

Los Apóstoles que participaron en la Última Cena, ¿comprendieron el sentido de las palabras que salieron de los labios de Cristo? Quizás no. Aquellas palabras se habrían aclarado plenamente sólo al final del *Triduum sacrum*, es decir, el lapso que va de la tarde del jueves hasta la mañana del domingo. En esos días se enmarca el *mysterium paschale*; en ellos se inscribe también el *mysterium eucharisticum*.

3. Del misterio pascual nace la Iglesia. Precisamente por eso la Eucaristía, que es el sacramento por excelencia del misterio pascual, *está en el centro de la vida eclesial*. Se puede observar esto ya desde las primeras imágenes de la Iglesia que nos ofrecen los Hechos de los Apóstoles: «Acudían asiduamente a la enseñanza de los apóstoles, a la comunión, a la fracción del pan y a las oraciones» (2, 42). La «fracción del pan» evoca la Eucaristía. Después de dos mil años seguimos reproduciendo aquella imagen primigenia de la Iglesia. Y, mientras lo hacemos en la celebración eucarística, los ojos del alma se dirigen al Triduo pascual: a lo que ocurrió la tarde del Jueves Santo, durante la Última Cena y después de ella. La institución de la Eucaristía, en efecto, anticipaba sacramentalmente los acontecimientos que tendrían lugar poco más tarde, a partir de la agonía en Getsemaní. Vemos a Jesús que sale del Cenáculo, baja con los discípulos, atraviesa el arroyo Cedrón y llega al Huerto de los Olivos. En aquel huerto quedan aún hoy algunos árboles de olivo muy antiguos. Tal vez fueron testigos de lo que ocurrió a su sombra aquella tarde, cuando Cristo en oración experimentó una angustia mortal y «su sudor se hizo como gotas espesas de sangre que caían en tierra» (*Lc* 22, 44). La sangre, que poco antes había entregado a la Iglesia como bebida de salvación en el Sacramento eucarístico, *comenzó a ser*

derramada; su efusión se completaría después en el Gólgota, convirtiéndose en instrumento de nuestra redención: «Cristo como Sumo Sacerdote de los bienes futuros [...] penetró en el santuario una vez para siempre, no con sangre de machos cabríos ni de novillos, sino con su propia sangre, consiguiendo una redención eterna» (Hb 9, 11-12).

4. *La hora de nuestra redención*. Jesús, aunque sometido a una prueba terrible, no huye ante su «hora»: «¿Qué voy a decir? ¡Padre, líbrame de esta hora! Pero ¡si he llegado a esta hora para esto!» (Jn 12, 27). Desea que los discípulos le acompañen y, sin embargo, debe experimentar la soledad y el abandono: «¿Conque no habéis podido velar una hora conmigo? Velad y orad, para que no caigáis en tentación» (Mt 26, 40-41). Sólo Juan permanecerá al pie de la Cruz, junto a María y a las piadosas mujeres. La agonía en Getsemaní ha sido la introducción a la agonía de la Cruz del Viernes Santo. *La hora santa*, la hora de la redención del mundo. Cuando se celebra la Eucaristía ante la tumba de Jesús, en Jerusalén, se retorna de modo casi tangible a su «hora», la hora de la cruz y de la glorificación. A aquel lugar y a aquella hora vuelve espiritualmente todo presbítero que celebra la Santa Misa, junto con la comunidad cristiana que participa en ella.

«Fue crucificado, muerto y sepultado, descendió a los infiernos, al tercer día resucitó de entre los muertos». A las palabras de la profesión de fe hacen eco las palabras de la contemplación y la proclamación: «*Ecce lignum crucis in quo salus mundi pependit. Venite adoremus*». Ésta es la invitación que la Iglesia hace a todos en la tarde del Viernes Santo. Y hará de nuevo uso del canto durante el tiempo pascual para proclamar: «*Surrexit Dominus de sepulcro qui pro nobis pependit in ligno. Aleluya*».

5. «*Mysterium fidei!* – ¡Misterio de la fe!». Cuando el sacerdote pronuncia o canta estas palabras, los presentes aclaman: «Anunciamos tu muerte, proclamamos tu resurrección, ¡ven Señor Jesús!».

Con éstas o parecidas palabras, la Iglesia, a la vez que se refiere a Cristo en el misterio de su Pasión, *revela también su propio misterio: Ecclesia de Eucharistia*. Si con el don del Espíritu Santo en Pentecostés la Iglesia nace y se encamina por las vías del mundo, un momento decisivo de su formación es ciertamente la institución de la Eucaristía en el Cenáculo. Su fundamento y su hontanar es todo el *Triduum paschale*, pero éste está como incluido, anticipado, y «concentrado» para siempre en el don eucarístico. En este don, Jesucristo entregaba a la Iglesia la actualización perenne del misterio pas-

cual. Con él instituyó una misteriosa «contemporaneidad» entre aquel *Triduum* y el transcurrir de todos los siglos.

Este pensamiento nos lleva a sentimientos de gran asombro y gratitud. El acontecimiento pascual y la Eucaristía que lo actualiza a lo largo de los siglos tienen una «capacidad» verdaderamente enorme, en la que entra toda la historia como destinataria de la gracia de la redención. Este asombro ha de inundar siempre a la Iglesia, reunida en la celebración eucarística. Pero, de modo especial, debe acompañar al ministro de la Eucaristía. En efecto, es él quien, gracias a la facultad concedida por el sacramento del Orden sacerdotal, realiza la consagración. Con la potestad que le viene del Cristo del Cenáculo, dice: «Esto es mi cuerpo, que será entregado por vosotros... Éste es el cáliz de mi sangre, que será derramada por vosotros». El sacerdote pronuncia estas palabras o, más bien, *pone su boca y su voz a disposición de Aquél que las pronunció en el Cenáculo* y quiso que fueran repetidas de generación en generación por todos los que en la Iglesia participan ministerialmente de su sacerdocio.

6. Con la presente Carta encíclica, deseo suscitar este «asombro» eucarístico, en continuidad con la herencia jubilar que he querido dejar a la Iglesia con la Carta apostólica *Novo millennio ineunte* y con su coronamiento mariano *Rosarium Virginis Mariae*. Contemplar el rostro de Cristo, y contemplarlo con María, es el «programa» que he indicado a la Iglesia en el alba del tercer milenio, invitándola a remar mar adentro en las aguas de la historia con el entusiasmo de la nueva evangelización. Contemplar a Cristo implica saber reconocerle dondequiera que Él se manifieste, en sus multiformes presencias, pero sobre todo en el Sacramento vivo de su cuerpo y de su sangre. *La Iglesia vive del Cristo eucarístico*, de Él se alimenta y por Él es iluminada. La Eucaristía es misterio de fe y, al mismo tiempo, «misterio de luz» (3). Cada vez que la Iglesia la celebra, los fieles pueden revivir de algún modo la experiencia de los dos discípulos de Emaús: «Entonces se les abrieron los ojos y le reconocieron» (*Lc 24, 31*).

7. Desde que inicié mi ministerio de Sucesor de Pedro, he reservado siempre para el Jueves Santo, día de la Eucaristía y del Sacerdocio, un signo de particular atención, dirigiendo una carta a todos los sacerdotes del mundo. Este año, para mí el vigésimo quinto de Pontificado, deseo involucrar más plenamente a toda la Iglesia en esta reflexión eucarística, para dar gracias a Dios también por el don de la Eucaristía y del Sacerdocio: «Don y misterio» (4). Puesto que, proclamando el año del Rosario, he deseado poner

este mi vigésimo quinto año *bajo el signo de la contemplación de Cristo con María*, no puedo dejar pasar este Jueves Santo de 2003 sin detenerme ante el rostro eucarístico» de Cristo, señalando con nueva fuerza a la Iglesia la centralidad de la Eucaristía. De ella vive la Iglesia. De este «pan vivo» se alimenta. ¿Cómo no sentir la necesidad de exhortar a todos a que hagan de ella siempre una renovada experiencia?

8. Cuando pienso en la Eucaristía, mirando mi vida de sacerdote, de Obispo y de Sucesor de Pedro, me resulta espontáneo recordar tantos momentos y lugares en los que he tenido la gracia de celebrarla. Recuerdo la iglesia parroquial de Niegowic donde desempeñé mi primer encargo pastoral, la colegiata de San Florián en Cracovia, la catedral del Wawel, la basílica de San Pedro y muchas basílicas e iglesias de Roma y del mundo entero. He podido celebrar la Santa Misa en capillas situadas en senderos de montaña, a orillas de los lagos, en las riberas del mar; la he celebrado sobre altares construidos en estadios, en las plazas de las ciudades... Estos escenarios tan variados de mis celebraciones eucarísticas me hacen experimentar intensamente su carácter universal y, por así decir, cósmico. ¡Sí, cósmico! Porque también cuando se celebra sobre el pequeño altar de una iglesia en el campo, la Eucaristía se celebra, en cierto sentido, *sobre el altar del mundo*. Ella une el cielo y la tierra. Abarca e impregna toda la creación. El Hijo de Dios se ha hecho hombre, para reconducir todo lo creado, en un supremo acto de alabanza, a Aquél que lo hizo de la nada. De este modo, Él, el sumo y eterno Sacerdote, entrando en el santuario eterno mediante la sangre de su Cruz, devuelve al Creador y Padre toda la creación redimida. Lo hace a través del ministerio sacerdotal de la Iglesia y para gloria de la Santísima Trinidad. Verdaderamente, éste es el *mysterium fidei* que se realiza en la Eucaristía: el mundo nacido de las manos de Dios creador retorna a Él redimido por Cristo.

9. La Eucaristía, presencia salvadora de Jesús en la comunidad de los fieles y su alimento espiritual, es de lo más precioso que la Iglesia puede tener en su caminar por la historia. Así se explica la *esmerada atención* que ha prestado siempre al Misterio eucarístico, una atención que se manifiesta autorizadamente en la acción de los Concilios y de los Sumos Pontífices. ¿Cómo no admirar la exposición doctrinal de los Decretos sobre la Santísima Eucaristía y sobre el Sacrosanto Sacrificio de la Misa promulgados por el Concilio de Trento? Aquellas páginas han guiado en los siglos sucesivos tanto la teología como la catequesis, y aún hoy son punto de referencia dogmática para la continua renovación y crecimiento del Pueblo de Dios en la

fe y en el amor a la Eucaristía. En tiempos más cercanos a nosotros, se han de mencionar tres Encíclicas: la *Mirae Caritatis* de León XIII (28 de mayo de 1902) (5), *Mediator Dei* de Pío XII (20 de noviembre de 1947) (6) y la *Mysterium Fidei* de Pablo VI (3 de septiembre de 1965) (7).

El Concilio Vaticano II, aunque no publicó un documento específico sobre el Misterio eucarístico, ha ilustrado también sus diversos aspectos a lo largo del conjunto de sus documentos, y especialmente en la Constitución dogmática sobre la Iglesia *Lumen gentium* y en la Constitución sobre la Sagrada liturgia *Sacrosanctum Concilium*.

Yo mismo, en los primeros años de mi ministerio apostólico en la Cátedra de Pedro, con la Carta apostólica *Dominicae Cenae* (24 de febrero de 1980) (8), he tratado algunos aspectos del Misterio eucarístico y su incidencia en la vida de quienes son sus ministros. Hoy reanudo el hilo de aquellas consideraciones con el corazón aún más lleno de emoción y gratitud, como haciendo eco a la palabra del Salmista: «¿Cómo pagaré al Señor todo el bien que me ha hecho? Alzaré la copa de la salvación, invocando su nombre» (*Sal* 116, 12-13).

10. Este deber de anuncio por parte del Magisterio se corresponde con un crecimiento en el seno de la comunidad cristiana. No hay duda de que la *reforma litúrgica del Concilio* ha tenido grandes ventajas para una participación más consciente, activa y fructuosa de los fieles en el Santo Sacrificio del altar. En muchos lugares, además, la *adoración del Santísimo Sacramento* tiene cotidianamente una importancia destacada y se convierte en fuente inagotable de santidad. La participación devota de los fieles en la procesión eucarística en la solemnidad del Cuerpo y la Sangre de Cristo es una gracia de Dios, que cada año llena de gozo a quienes toman parte en ella. Y se podrán mencionar otros signos positivos de fe y amor eucarístico.

Desgraciadamente, junto a estas luces, *no faltan sombras*. En efecto, hay sitios donde se constata un abandono casi total del culto de adoración eucarística. A esto se añaden, en diversos contextos eclesiales, ciertos abusos que contribuyen a oscurecer la recta fe y la doctrina católica sobre este admirable Sacramento. Se nota a veces una comprensión muy limitada del Misterio eucarístico. Privado de su valor sacrificial, se vive como si no tuviera otro significado y valor que el de un encuentro convivial fraterno. Además, queda a veces oscurecida la necesidad del sacerdocio ministerial, que se funda en la sucesión apostólica, y la sacramentalidad de la Eucaristía

se reduce únicamente a la eficacia del anuncio. También por eso, aquí y allá, surgen iniciativas ecuménicas que, aun siendo generosas en su intención, transigen con prácticas eucarísticas contrarias a la disciplina con la cual la Iglesia expresa su fe. ¿Cómo no manifestar profundo dolor por todo esto? La Eucaristía es un don demasiado grande para admitir ambigüedades y reducciones.

Confío en que esta Carta encíclica contribuya eficazmente a disipar las sombras de doctrinas y prácticas no aceptables, para que la Eucaristía siga resplandeciendo con todo el esplendor de su misterio.

CAPÍTULO I

MISTERIO DE LA FE

11. «El Señor Jesús, la noche en que fue entregado» (1 Co 11, 23), instituyó el Sacrificio eucarístico de su cuerpo y de su sangre. Las palabras del apóstol Pablo nos llevan a las circunstancias dramáticas en que nació la Eucaristía. En ella está inscrito de forma indeleble el acontecimiento de la pasión y muerte del Señor. No sólo lo evoca sino que lo hace sacramentalmente presente. Es el sacrificio de la Cruz que se perpetúa por los siglos (9). Esta verdad la expresan bien las palabras con las cuales, en el rito latino, el pueblo responde a la proclamación del «misterio de la fe» que hace el sacerdote: «*Anunciamos tu muerte, Señor*».

La Iglesia ha recibido la Eucaristía de Cristo, su Señor, no sólo como un don entre otros muchos, aunque sea muy valioso, sino como *el don por excelencia*, porque es don de sí mismo, de su persona en su santa humanidad y, además, de su obra de salvación. Ésta no queda relegada al pasado, pues «todo lo que Cristo es y todo lo que hizo y padeció por los hombres participa de la eternidad divina y domina así todos los tiempos.» (10).

Cuando la Iglesia celebra la Eucaristía, memorial de la muerte y resurrección de su Señor, se hace realmente presente este acontecimiento central de salvación y «se realiza la obra de nuestra redención» (11). Este sacrificio es tan decisivo para la salvación del género humano, que Jesucristo lo ha realizado y ha vuelto al Padre sólo *después de habernos dejado el medio para participar de él*, como si hubiéramos estado presentes. Así, todo fiel puede tomar parte en él, obteniendo frutos inagotablemente. Ésta es la fe de la que han

vivido a lo largo de los siglos las generaciones cristianas. Ésta es la fe que el Magisterio de la Iglesia ha reiterado continuamente con gozosa gratitud por tan inestimable don (12). Deseo, una vez más, llamar la atención sobre esta verdad, poniéndome con vosotros, mis queridos hermanos y hermanas, en adoración delante de este Misterio: Misterio grande, Misterio de misericordia. ¿Qué más podía hacer Jesús por nosotros? Verdaderamente, en la Eucaristía nos muestra un amor que llega «hasta el extremo» (Jn 13, 1), un amor que no conoce medida.

12. Este aspecto de caridad universal del Sacramento eucarístico se funda en las palabras mismas del Salvador. Al instituirlo, no se limitó a decir «Éste es mi cuerpo», «Esta copa es la Nueva Alianza en mi sangre», sino que añadió «entregado por vosotros... derramada por vosotros» (Lc 22, 19-20). No afirmó solamente que lo que les daba de comer y beber era su cuerpo y su sangre, sino que manifestó *su valor sacrificial*, haciendo presente de modo sacramental su sacrificio, que cumpliría después en la cruz algunas horas más tarde, para la salvación de todos. «La misa es, a la vez e inseparablemente, el memorial sacrificial en que se perpetúa el sacrificio de la cruz, y el banquete sagrado de la comunión en el Cuerpo y la Sangre del Señor» (13).

La Iglesia vive continuamente del sacrificio redentor, y accede a él no solamente a través de un recuerdo lleno de fe, sino también en un contacto actual, puesto que *este sacrificio se hace presente*, perpetuándose sacramentalmente en cada comunidad que lo ofrece por manos del ministro consagrado. De este modo, la Eucaristía aplica a los hombres de hoy la reconciliación obtenida por Cristo una vez por todas para la humanidad de todos los tiempos. En efecto, «el sacrificio de Cristo y el sacrificio de la Eucaristía son, pues, *un único sacrificio*» (14). Ya lo decía elocuentemente san Juan Crisóstomo: «Nosotros ofrecemos siempre el mismo Cordero, y no uno hoy y otro mañana, sino siempre el mismo. Por esta razón el sacrificio es siempre uno sólo [...]. También nosotros ofrecemos ahora aquella víctima, que se ofreció entonces y que jamás se consumirá» (15).

La Misa hace presente el sacrificio de la Cruz, no se le añade y no lo multiplica (16) Lo que se repite es su celebración memorial, la «manifestación memorial» (*memoralis demonstratio*) (17), por la cual el único y definitivo sacrificio redentor de Cristo se actualiza siempre en el tiempo. La naturaleza sacrificial del Misterio eucarístico no puede ser entendida, por tanto, como algo aparte, independiente de la Cruz o con una referencia solamente indirecta al sacrificio del Calvario.

13. Por su íntima relación con el sacrificio del Gólgota, la Eucaristía es *sacrificio en sentido propio* y no sólo en sentido genérico, como si se tratara del mero ofrecimiento de Cristo a los fieles como alimento espiritual. En efecto, el don de su amor y de su obediencia hasta el extremo de dar la vida (cf. *Jn* 10, 17-18), es en primer lugar un don a su Padre. Ciertamente es un don en favor nuestro, más aún, de toda la humanidad (cf. *Mt* 26, 28; *Mc* 14, 24; *Lc* 22, 20; *Jn* 10, 15), pero *don ante todo al Padre*: «sacrificio que el Padre aceptó, correspondiendo a esta donación total de su Hijo que se hizo “obediente hasta la muerte” (*Fl* 2, 8) con su entrega paternal, es decir, con el don de la vida nueva e inmortal en la resurrección» (18).

Al entregar su sacrificio a la Iglesia, Cristo ha querido además hacer suyo el sacrificio espiritual de la Iglesia, llamada a ofrecerse también a sí misma unida al sacrificio de Cristo. Por lo que concierne a todos los fieles, el Concilio Vaticano II enseña que «al participar en el sacrificio eucarístico, fuente y cima de la vida cristiana, ofrecen a Dios la Víctima divina y a sí mismos con ella» (19).

14. La Pascua de Cristo incluye, con la pasión y muerte, también su resurrección. Es lo que recuerda la aclamación del pueblo después de la consagración: «*Proclamamos tu resurrección*». Efectivamente, el sacrificio eucarístico no sólo hace presente el misterio de la pasión y muerte del Salvador, sino también el misterio de la resurrección, que corona su sacrificio. En cuanto viviente y resucitado, Cristo se hace en la Eucaristía «pan de vida» (*Jn* 6, 35.48), «pan vivo» (*Jn* 6, 51). San Ambrosio lo recordaba a los neófitos, como una aplicación del acontecimiento de la resurrección a su vida: «Si hoy Cristo está en ti, Él resucita para ti cada día» (20). San Cirilo de Alejandría, a su vez, subrayaba que la participación en los santos Misterios «es una verdadera confesión y memoria de que el Señor ha muerto y ha vuelto a la vida por nosotros y para beneficio nuestro» (21).

15. La representación sacramental en la Santa Misa del sacrificio de Cristo, coronado por su resurrección, implica una presencia muy especial que –citando las palabras de Pablo VI– «se llama “real”, no por exclusión, como si las otras no fueran “reales”, sino por antonomasia, porque es sustancial, ya que por ella ciertamente se hace presente Cristo, Dios y hombre, entero e íntegro» (22). Se recuerda así la doctrina siempre válida del Concilio de Trento: «Por la consagración del pan y del vino se realiza la conversión de toda la sustancia del pan en la sustancia del cuerpo de Cristo Señor nues-

tro, y de toda la sustancia del vino en la sustancia de su sangre. Esta conversión, propia y convenientemente, fue llamada transustanciación por la santa Iglesia Católica» (23). Verdaderamente la Eucaristía es «*mysterium fidei*», misterio que supera nuestro pensamiento y puede ser acogido sólo en la fe, como a menudo recuerdan las catequesis patrísticas sobre este divino Sacramento. «No veas –exhorta san Cirilo de Jerusalén– en el pan y en el vino meros y naturales elementos, porque el Señor ha dicho expresamente que son su cuerpo y su sangre: la fe te lo asegura, aunque los sentidos te sugieran otra cosa» (24).

«*Adoro te devote, latens Deitas*», seguiremos cantando con el Doctor Angélico. Ante este misterio de amor, la razón humana experimenta toda su limitación. Se comprende cómo, a lo largo de los siglos, esta verdad haya obligado a la teología a hacer arduos esfuerzos para entenderla.

Son esfuerzos loables, tanto más útiles y penetrantes cuanto mejor consiguen conjugar el ejercicio crítico del pensamiento con la «fe vivida» de la Iglesia, percibida especialmente en el «carisma de la verdad» del Magisterio y en la «comprensión interna de los misterios», a la que llegan sobre todo los santos. (25). La línea fronteriza es la señalada por Pablo VI: «Toda explicación teológica que intente buscar alguna inteligencia de este misterio, debe mantener, para estar de acuerdo con la fe católica, que en la realidad misma, independiente de nuestro espíritu, el pan y el vino han dejado de existir después de la consagración, de suerte que el Cuerpo y la Sangre adorables de Cristo Jesús son los que están realmente delante de nosotros» (26).

16. La eficacia salvífica del sacrificio se realiza plenamente cuando se comulga recibiendo el cuerpo y la sangre del Señor. De por sí, el sacrificio eucarístico se orienta a la íntima unión de nosotros, los fieles, con Cristo mediante la comunión: le recibimos a Él mismo, que se ha ofrecido por nosotros; su cuerpo, que Él ha entregado por nosotros en la Cruz; su sangre, «derramada por muchos para perdón de los pecados» (Mt 26, 28). Recordemos sus palabras: «Lo mismo que el Padre, que vive, me ha enviado y yo vivo por el Padre, también el que me coma vivirá por mí» (Jn 6, 57). Jesús mismo nos asegura que esta unión, que Él pone en relación con la vida trinitaria, se realiza efectivamente. *La Eucaristía es verdadero banquete*, en el cual Cristo se ofrece como alimento. Cuando Jesús anuncia por primera vez esta comida, los oyentes se quedan asombrados y confusos, obligando al Maestro a recalcar la verdad objetiva de sus palabras: «En verdad, en ver-

dad os digo: si no coméis la carne del Hijo del hombre, y no bebéis su sangre, no tendréis vida en vosotros» (Jn 6, 53). No se trata de un alimento metafórico: «Mi carne es verdadera comida y mi sangre verdadera bebida» (Jn 6, 55).

17. Por la comunión de su cuerpo y de su sangre, Cristo nos comunica también su Espíritu. Escribe san Efrén: «Llamó al pan su cuerpo viviente, lo llenó de sí mismo y de su Espíritu [...], y quien lo come con fe, come Fuego y Espíritu. [...]. Tomad, comed todos de él, y coméis con él el Espíritu Santo. En efecto, es verdaderamente mi cuerpo y el que lo come vivirá eternamente» (27). La Iglesia pide este don divino, raíz de todos los otros dones, en la epiclesis eucarística. Se lee, por ejemplo, en la *Divina Liturgia* de san Juan Crisóstomo: «Te invocamos, te rogamos y te suplicamos: manda tu Santo Espíritu sobre todos nosotros y sobre estos dones [...] para que sean purificación del alma, remisión de los pecados y comunicación del Espíritu Santo para cuantos participan de ellos» (28). Y, en el *Misal Romano*, el celebrante implora que: «Fortalecidos con el Cuerpo y la Sangre de tu Hijo y llenos de su Espíritu Santo, formemos en Cristo un sólo cuerpo y un sólo espíritu» (29). Así, con el don de su cuerpo y su sangre, Cristo acrecienta en nosotros el don de su Espíritu, infundido ya en el Bautismo e impreso como «sello» en el sacramento de la Confirmación.

18. La aclamación que el pueblo pronuncia después de la consagración se concluye oportunamente manifestando la proyección escatológica que distingue la celebración eucarística (cf. 1 Co 11, 26): «... hasta que vuelvas». La Eucaristía es tensión hacia la meta, pregonar el gozo pleno prometido por Cristo (cf. Jn 15, 11); es, en cierto sentido, anticipación del Paraíso y «prenda de la gloria futura» (30). En la Eucaristía, todo expresa la confiada espera: «mientras esperamos la gloriosa venida de nuestro Salvador Jesucristo» (31). Quien se alimenta de Cristo en la Eucaristía no tiene que esperar el más allá para recibir la vida eterna: *la posee ya en la tierra* como primicia de la plenitud futura, que abarcará al hombre en su totalidad. En efecto, en la Eucaristía recibimos también la garantía de la resurrección corporal al final del mundo: «El que come mi carne y bebe mi sangre, tiene vida eterna, y yo le resucitaré el último día» (Jn 6, 54). Esta garantía de la resurrección futura proviene de que la carne del Hijo del hombre, entregada como comida, es su cuerpo en el estado glorioso del resucitado. Con la Eucaristía se asimila, por decirlo así, el «secreto» de la resurrección. Por eso san Ignacio de Antioquía definía con acierto el Pan eucarístico «fármaco de inmortalidad, antídoto contra la muerte» (32).

19. La tensión escatológica suscitada por la Eucaristía *expresa y consolida la comunión con la Iglesia celestial*. No es casualidad que en las anáforas orientales y en las plegarias eucarísticas latinas se recuerde siempre con veneración a la gloriosa siempre Virgen María, Madre de Jesucristo, nuestro Dios y Señor, a los ángeles, a los santos apóstoles, a los gloriosos mártires y a todos los santos. Es un aspecto de la Eucaristía que merece ser resaltado: mientras nosotros celebramos el sacrificio del Cordero, nos unimos a la liturgia celestial, asociándonos con la multitud inmensa que grita: «La salvación es de nuestro Dios, que está sentado en el trono, y del Cordero» (Ap 7, 10). La Eucaristía es verdaderamente un resquicio del cielo que se abre sobre la tierra. Es un rayo de gloria de la Jerusalén celestial, que penetra en las nubes de nuestra historia y proyecta luz sobre nuestro camino.

20. Una consecuencia significativa de la tensión escatológica propia de la Eucaristía es que da impulso a nuestro camino histórico, poniendo una semilla de viva esperanza en la dedicación cotidiana de cada uno a sus propias tareas. En efecto, aunque la visión cristiana fija su mirada en un «cielo nuevo» y una «tierra nueva» (Ap 21, 1), eso no debilita, sino que más bien *estimula nuestro sentido de responsabilidad respecto a la tierra presente* (33). Deseo recalcarlo con fuerza al principio del nuevo milenio, para que los cristianos se sientan más que nunca comprometidos a no descuidar los deberes de su ciudadanía terrenal. Es cometido suyo contribuir con la luz del Evangelio a la edificación de un mundo habitable y plenamente conforme al designio de Dios.

Muchos son los problemas que oscurecen el horizonte de nuestro tiempo. Baste pensar en la urgencia de trabajar por la paz, de poner premisas sólidas de justicia y solidaridad en las relaciones entre los pueblos, de defender la vida humana desde su concepción hasta su término natural. Y ¿qué decir, además, de las tantas contradicciones de un mundo «globalizado», donde los más débiles, los más pequeños y los más pobres parecen tener bien poco que esperar? En este mundo es donde tiene que brillar la esperanza cristiana. También por eso el Señor ha querido quedarse con nosotros en la Eucaristía, grabando en esta presencia sacrificial y convivial la promesa de una humanidad renovada por su amor. Es significativo que el Evangelio de Juan, allí donde los Sinópticos narran la institución de la Eucaristía, propone, ilustrando así su sentido profundo, el relato del «lavatorio de los pies», en el cual Jesús se hace maestro de comunión y servicio (cf. Jn 13, 1-20). El apóstol Pablo, por su parte, califica como «indigno» de una comunidad cristiana que se participe en la Cena del Señor, si se hace en

un contexto de división e indiferencia hacia los pobres (Cf. *1 Co* 11, 17.22.27.34) (34).

Anunciar la muerte del Señor «hasta que venga» (*1 Co* 11, 26), comporta para los que participan en la Eucaristía el compromiso de transformar su vida, para que toda ella llegue a ser en cierto modo «eucarística». Precisamente este fruto de transfiguración de la existencia y el compromiso de transformar el mundo según el Evangelio, hacen resplandecer la tensión escatológica de la celebración eucarística y de toda la vida cristiana: «¡Ven, Señor Jesús!» (*Ap* 22, 20).

CAPÍTULO II

LA EUCARISTÍA EDIFICA LA IGLESIA

21. El Concilio Vaticano II ha recordado que la celebración eucarística es el centro del proceso de crecimiento de la Iglesia. En efecto, después de haber dicho que «la Iglesia, o el reino de Cristo presente ya en misterio, crece visiblemente en el mundo por el poder de Dios» (35), como queriendo responder a la pregunta: ¿Cómo crece?, añade: «Cuántas veces se celebra en el altar el sacrificio de la cruz, en el que Cristo, nuestra Pascua, fue inmolado (*1 Co* 5, 7), se realiza la obra de nuestra redención. El sacramento del pan eucarístico significa y al mismo tiempo realiza la unidad de los creyentes, que forman un sólo cuerpo en Cristo (cf. *1 Co* 10, 17)» (36).

Hay un *influjo causal de la Eucaristía* en los orígenes mismos de la Iglesia. Los evangelistas precisan que fueron los Doce, los Apóstoles, quienes se reunieron con Jesús en la Última Cena (cf. *Mt* 26, 20; *Mc* 14, 17; *Lc* 22, 14). Es un detalle de notable importancia, porque los Apóstoles «fueron la semilla del nuevo Israel, a la vez que el origen de la jerarquía sagrada» (37). Al ofrecerles como alimento su cuerpo y su sangre, Cristo los implicó misteriosamente en el sacrificio que habría de consumarse pocas horas después en el Calvario. Análogamente a la alianza del Sinaí, sellada con el sacrificio y la aspersión con la sangre (38), los gestos y las palabras de Jesús en la Última Cena fundaron la nueva comunidad mesiánica, el Pueblo de la nueva Alianza.

Los Apóstoles, aceptando la invitación de Jesús en el Cenáculo: «Tomad, comed... Bebed de ella todos...» (*Mt* 26, 26.27), entraron por vez pri-

mera en comunión sacramental con Él. Desde aquel momento, y hasta al final de los siglos, la Iglesia se edifica a través de la comunión sacramental con el Hijo de Dios inmolado por nosotros: «Haced esto en recuerdo mío... Cuantas veces la bebiereis, hacedlo en recuerdo mío» (1 Co 11, 24-25; cf. Lc 22, 19).

22. La incorporación a Cristo, que tiene lugar por el Bautismo, se renueva y se consolida continuamente con la participación en el Sacrificio eucarístico, sobre todo cuando ésta es plena mediante la comunión sacramental. Podemos decir que no solamente *cada uno de nosotros recibe a Cristo*, sino que también *Cristo nos recibe a cada uno de nosotros*. Él estrecha su amistad con nosotros: «Vosotros sois mis amigos» (Jn 15, 14). Más aún, nosotros vivimos gracias a Él: «el que me coma vivirá por mí» (Jn 6, 57). En la comunión eucarística se realiza de manera sublime que Cristo y el discípulo «estén» el uno en el otro: «Permaneced en mí, como yo en vosotros» (Jn 15, 4).

Al unirse a Cristo, en vez de encerrarse en sí mismo, el Pueblo de la nueva Alianza se convierte en «sacramento» para la humanidad (39), signo e instrumento de la salvación, en obra de Cristo, en luz del mundo y sal de la tierra (cf. Mt 5, 13-16), para la redención de todos (40). La misión de la Iglesia continúa la de Cristo: «Como el Padre me envió, también yo os envío» (Jn 20, 21). Por tanto, la Iglesia recibe la fuerza espiritual necesaria para cumplir su misión perpetuando en la Eucaristía el sacrificio de la Cruz y comulgando el cuerpo y la sangre de Cristo. Así, la Eucaristía es la *fuerza* y, al mismo tiempo, la *cumbre* de toda la evangelización, puesto que su objetivo es la comunión de los hombres con Cristo y, en Él, con el Padre y con el Espíritu Santo (41).

23. Con la comunión eucarística la Iglesia consolida también su unidad como cuerpo de Cristo. San Pablo se refiere a esta *eficacia unificadora* de la participación en el banquete eucarístico cuando escribe a los Corintios: «Y el pan que partimos ¿no es comunión con el cuerpo de Cristo? Porque aun siendo muchos, un solo pan y un solo cuerpo somos, pues todos participamos de un solo pan» (1 Co 10, 16-17). El comentario de san Juan Crisóstomo es detallado y profundo: «¿Qué es, en efecto, el pan? Es el cuerpo de Cristo. ¿En qué se transforman los que lo reciben? En cuerpo de Cristo; pero no muchos cuerpos sino un sólo cuerpo. En efecto, como el pan es sólo uno, por más que esté compuesto de muchos granos de trigo y éstos se encuentren en él, aunque no se vean, de tal modo que su diversidad desaparece en virtud de su perfecta fusión; de la misma manera, también nosotros estamos uni-

dos recíprocamente unos a otros y, todos juntos, con Cristo» (42). La argumentación es terminante: nuestra unión con Cristo, que es don y gracia para cada uno, hace que en Él estemos asociados también a la unidad de su cuerpo que es la Iglesia. La Eucaristía consolida la incorporación a Cristo, establecida en el Bautismo mediante el don del Espíritu (cf. *1 Co 12, 13.27*).

La acción conjunta e inseparable del Hijo y del Espíritu Santo, que está en el origen de la Iglesia, de su constitución y de su permanencia, continúa en la Eucaristía. Bien consciente de ello es el autor de la *Liturgia de Santiago*: en la epiclesis de la anáfora se ruega a Dios Padre que envíe el Espíritu Santo sobre los fieles y sobre los dones, para que el cuerpo y la sangre de Cristo «sirvan a todos los que participan en ellos [...] a la santificación de las almas y los cuerpos» (43). La Iglesia es reforzada por el divino Paráclito a través la santificación eucarística de los fieles.

24. El don de Cristo y de su Espíritu que recibimos en la comunión eucarística colma con sobrada plenitud los anhelos de unidad fraterna que alberga el corazón humano y, al mismo tiempo, eleva la experiencia de fraternidad, propia de la participación común en la misma mesa eucarística, a niveles que están muy por encima de la simple experiencia convival humana. Mediante la comunión del cuerpo de Cristo, la Iglesia alcanza cada vez más profundamente su ser «en Cristo como sacramento o signo e instrumento de la unión íntima con Dios y de la unidad de todo el género humano» (44).

A los gérmenes de disgregación entre los hombres, que la experiencia cotidiana muestra tan arraigada en la humanidad a causa del pecado, se contraponen *la fuerza generadora de unidad* del cuerpo de Cristo. La Eucaristía, construyendo la Iglesia, crea precisamente por ello comunidad entre los hombres.

25. El *culto que se da a la Eucaristía fuera de la Misa* es de un valor inestimable en la vida de la Iglesia. Dicho culto está estrechamente unido a la celebración del Sacrificio eucarístico. La presencia de Cristo bajo las sagradas especies que se conservan después de la Misa –presencia que dura mientras subsistan las especies del pan y del vino (45)–, deriva de la celebración del Sacrificio y tiende a la comunión sacramental y espiritual (46). Corresponde a los Pastores animar, incluso con el testimonio personal, el culto eucarístico, particularmente la exposición del Santísimo Sacramento y la adoración de Cristo presente bajo las especies eucarísticas (47).

Es hermoso estar con Él y, reclinados sobre su pecho como el discípulo predilecto (cf. *Jn* 13, 25), palpar el amor infinito de su corazón. Si el cristianismo ha de distinguirse en nuestro tiempo sobre todo por el «arte de la oración» (48), ¿cómo no sentir una renovada necesidad de estar largos ratos en conversación espiritual, en adoración silenciosa, en actitud de amor, ante Cristo presente en el Santísimo Sacramento? ¡Cuántas veces, mis queridos hermanos y hermanas, he hecho esta experiencia y en ella he encontrado fuerza, consuelo y apoyo!

Numerosos Santos nos han dado ejemplo de esta práctica, alabada y recomendada repetidamente por el Magisterio (49). De manera particular se distinguió por ella San Alfonso María de Liguorio, que escribió: «Entre todas las devociones, ésta de adorar a Jesús sacramentado es la primera, después de los sacramentos, la más apreciada por Dios y la más útil para nosotros» (50). La Eucaristía es un tesoro inestimable; no sólo su celebración, sino también estar ante ella fuera de la Misa, nos da la posibilidad de llegar al manantial mismo de la gracia. Una comunidad cristiana que quiera ser más capaz de contemplar el rostro de Cristo, en el espíritu que he sugerido en las Cartas apostólicas *Novo millennio ineunte* y *Rosarium Virginis Mariae*, ha de desarrollar también este aspecto del culto eucarístico, en el que se prolongan y multiplican los frutos de la comunión del cuerpo y sangre del Señor.

CAPÍTULO III

APOSTOLICIDAD DE LA EUCARISTÍA Y DE LA IGLESIA

26. Como he recordado antes, si la Eucaristía edifica la Iglesia y la Iglesia hace la Eucaristía, se deduce que hay una relación sumamente estrecha entre una y otra. Tan verdad es esto, que nos permite aplicar al Misterio eucarístico lo que decimos de la Iglesia cuando, en el Símbolo niceno-constantinopolitano, la confesamos «una, santa, católica y apostólica». También la Eucaristía es una y católica. Es también santa, más aún, es el Santísimo Sacramento. Pero ahora queremos dirigir nuestra atención principalmente a su apostolicidad.

27. El *Catecismo de la Iglesia Católica*, al explicar cómo la Iglesia es apostólica, o sea, basada en los Apóstoles, se refiere a un *triple sentido* de la expresión. Por una parte, «fue y permanece edificada sobre “el fundamento de los apóstoles” (*Ef* 2, 20), testigos escogidos y enviados en misión por el propio

Cristo» (51). También los Apóstoles están en el fundamento de la Eucaristía, no porque el Sacramento no se remonte a Cristo mismo, sino porque ha sido confiado a los Apóstoles por Jesús y transmitido por ellos y sus sucesores hasta nosotros. La Iglesia celebra la Eucaristía a lo largo de los siglos precisamente en continuidad con la acción de los Apóstoles, obedientes al mandato del Señor.

El segundo sentido de la apostolicidad de la Iglesia indicado por el Catecismo es que «guarda y transmite, con la ayuda del Espíritu Santo que habita en ella, la enseñanza, el buen depósito, las sanas palabras oídas a los apóstoles» (52). También en este segundo sentido la Eucaristía es apostólica, porque se celebra en conformidad con la fe de los Apóstoles. En la historia bimilenaria del Pueblo de la nueva Alianza, el Magisterio eclesiástico ha precisado en muchas ocasiones la doctrina eucarística, incluso en lo que atañe a la exacta terminología, precisamente para salvaguardar la fe apostólica en este Misterio excelso. Esta fe permanece inalterada y es esencial para la Iglesia que perdure así.

28. En fin, la Iglesia es apostólica en el sentido de que «sigue siendo enseñada, santificada y dirigida por los Apóstoles hasta la vuelta de Cristo gracias a aquellos que les suceden en su ministerio pastoral: el colegio de los Obispos, a los que asisten los presbíteros, juntamente con el sucesor de Pedro y Sumo Pastor de la Iglesia» (53). La sucesión de los Apóstoles en la misión pastoral conlleva necesariamente el sacramento del Orden, es decir, la serie ininterrumpida que se remonta hasta los orígenes, de ordenaciones episcopales válidas (54). Esta sucesión es esencial para que haya Iglesia en sentido propio y pleno.

La Eucaristía expresa también este sentido de la apostolicidad. En efecto, como enseña el Concilio Vaticano II, los fieles «participan en la celebración de la Eucaristía en virtud de su sacerdocio real» (55), pero es el sacerdote ordenado quien «realiza como representante de Cristo el sacrificio eucarístico y lo ofrece a Dios en nombre de todo el pueblo» (56). Por eso se prescribe en el *Misal Romano* que es únicamente el sacerdote quien pronuncia la plegaria eucarística, mientras el pueblo de Dios se asocia a ella con fe y en silencio (57).

29. La expresión, usada repetidamente por el Concilio Vaticano II, según la cual el sacerdote ordenado «realiza como representante de Cristo el Sacrificio eucarístico» (58), estaba ya bien arraigada en la enseñanza ponti-

ficia (59). Como he tenido ocasión de aclarar en otra ocasión, *in persona Christi* «quiere decir más que “en nombre”, o también, “en vez” de Cristo. In “persona”: es decir, en la identificación específica, sacramental con el “sumo y eterno Sacerdote”, que es el autor y el sujeto principal de su propio sacrificio, en el que, en verdad, no puede ser sustituido por nadie» (60). El ministerio de los sacerdotes, en virtud del sacramento del Orden, en la economía de salvación querida por Cristo, manifiesta que la Eucaristía celebrada por ellos *es un don que supera radicalmente la potestad de la asamblea* y es insustituible en cualquier caso para unir válidamente la consagración eucarística al sacrificio de la Cruz y a la Última Cena.

La asamblea que se reúne para celebrar la Eucaristía necesita absolutamente, para que sea realmente asamblea eucarística, un sacerdote ordenado que la presida. Por otra parte, la comunidad no está capacitada para darse por sí sola el ministro ordenado. Éste es un don que *recibe a través de la sucesión episcopal que se remonta a los Apóstoles*. Es el Obispo quien establece un nuevo presbítero, mediante el sacramento del Orden, otorgándole el poder de consagrar la Eucaristía. Pues «el Misterio eucarístico no puede ser celebrado en ninguna comunidad si no es por un sacerdote ordenado, como ha enseñado expresamente el Concilio Lateranense IV (61).

30. Tanto esta doctrina de la Iglesia católica sobre el ministerio sacerdotal en relación con la Eucaristía, como la referente al Sacrificio eucarístico, han sido objeto en las últimas décadas de un provechoso diálogo *en el ámbito de la actividad ecuménica*. Hemos de dar gracias a la Santísima Trinidad porque, a este respecto, se han obtenido significativos progresos y acercamientos, que nos hacen esperar en un futuro en que se comparta plenamente la fe. Aún sigue siendo del todo válida la observación del Concilio sobre las Comunidades eclesiales surgidas en Occidente desde el siglo XVI en adelante y separadas de la Iglesia católica: «Las Comunidades eclesiales separadas, aunque les falte la unidad plena con nosotros que dimana del bautismo, y aunque creamos que, sobre todo por defecto del sacramento del Orden, no han conservado la sustancia genuina e íntegra del Misterio eucarístico, sin embargo, al conmemorar en la santa Cena la muerte y resurrección del Señor, profesan que en la comunión de Cristo se significa la vida, y esperan su venida gloriosa» (62).

Los fieles católicos, por tanto, aun respetando las convicciones religiosas de estos hermanos separados, deben abstenerse de participar en la comunión distribuida en sus celebraciones, para no avalar una ambigüedad

sobre la naturaleza de la Eucaristía y, por consiguiente, faltar al deber de dar un testimonio claro de la verdad. Eso retardaría el camino hacia la plena unidad visible. De manera parecida, no se puede pensar en reemplazar la santa Misa dominical con celebraciones ecuménicas de la Palabra o con encuentros de oración en común con cristianos miembros de dichas Comunidades eclesiales, o bien con la participación en su servicio litúrgico. Estas celebraciones y encuentros, en sí mismos loables en circunstancias oportunas, preparan a la deseada comunión total, incluso eucarística, pero no pueden reemplazarla.

El hecho de que el poder de consagrar la Eucaristía haya sido confiado sólo a los Obispos y a los presbíteros no significa menoscabo alguno para el resto del Pueblo de Dios, puesto que la comunión del único cuerpo de Cristo que es la Iglesia es un don que redunda en beneficio de todos.

31. Si la Eucaristía es centro y cumbre de la vida de la Iglesia, también lo es del ministerio sacerdotal. Por eso, con ánimo agradecido a Jesucristo, nuestro Señor, reitero que la Eucaristía «es la principal y central razón de ser del sacramento del sacerdocio, nacido efectivamente en el momento de la institución de la Eucaristía y a la vez que ella» (63).

Las actividades pastorales del presbítero son múltiples. Si se piensa además en las condiciones sociales y culturales del mundo actual, es fácil entender lo sometido que está *al peligro de la dispersión* por el gran número de tareas diferentes. El Concilio Vaticano II ha identificado en la caridad pastoral el vínculo que da unidad a su vida y a sus actividades. Ésta –añade el Concilio– «brota, sobre todo, del sacrificio eucarístico que, por eso, es el centro y raíz de toda la vida del presbítero» (64). Se entiende, pues, lo importante que es para la vida espiritual del sacerdote, como para el bien de la Iglesia y del mundo, que ponga en práctica la recomendación conciliar de celebrar cotidianamente la Eucaristía, «la cual, aunque no puedan estar presentes los fieles, es ciertamente una acción de Cristo y de la Iglesia» (65). De este modo, el sacerdote será capaz de sobreponerse cada día a toda tensión dispersiva, encontrando en el Sacrificio eucarístico, verdadero centro de su vida y de su ministerio, la energía espiritual necesaria para afrontar los diversos quehaceres pastorales. Cada jornada será así verdaderamente eucarística.

Del carácter central de la Eucaristía en la vida y en el ministerio de los sacerdotes se deriva también su puesto central en la *pastoral de las vocaciones*

sacerdotales. Ante todo, porque la plegaria por las vocaciones encuentra en ella la máxima unión con la oración de Cristo sumo y eterno Sacerdote; pero también porque la diligencia y esmero de los sacerdotes en el ministerio eucarístico, unido a la promoción de la participación consciente, activa y fructuosa de los fieles en la Eucaristía, es un ejemplo eficaz y un incentivo a la respuesta generosa de los jóvenes a la llamada de Dios. Él se sirve a menudo del ejemplo de la caridad pastoral ferviente de un sacerdote para sembrar y desarrollar en el corazón del joven el germen de la llamada al sacerdocio.

32. Toda esto demuestra lo doloroso y fuera de lo normal que resulta la situación de una comunidad cristiana que, aún pudiendo ser, por número y variedad de fieles, una parroquia, carece sin embargo de un sacerdote que la guíe. En efecto, la parroquia es una comunidad de bautizados que expresan y confirman su identidad principalmente por la celebración del Sacrificio eucarístico. Pero esto requiere la presencia de un presbítero, el único a quien compete ofrecer la Eucaristía *in persona Christi*. Cuando la comunidad no tiene sacerdote, ciertamente se ha de paliar de alguna manera, con el fin de que continúen las celebraciones dominicales y, así, los religiosos y los laicos que animan la oración de sus hermanos y hermanas ejercen de modo loable el sacerdocio común de todos los fieles, basado en la gracia del Bautismo. Pero dichas soluciones han de ser consideradas únicamente provisionales, mientras la comunidad está a la espera de un sacerdote.

El hecho de que estas celebraciones sean incompletas desde el punto de vista sacramental ha de impulsar ante todo a toda la comunidad a pedir con mayor fervor que el Señor «envíe obreros a su mies» (*Mt 9, 38*); y debe estimularla también a llevar a cabo una adecuada pastoral vocacional, sin ceder a la tentación de buscar soluciones que comporten una reducción de las cualidades morales y formativas requeridas para los candidatos al sacerdocio.

33. Cuando, por escasez de sacerdotes, se confía a fieles no ordenados una participación en el cuidado pastoral de una parroquia, éstos han de tener presente que, como enseña el Concilio Vaticano II, «no se construye ninguna comunidad cristiana si ésta no tiene como raíz y centro la celebración de la sagrada Eucaristía» (66). Por tanto, considerarán como cometido suyo el mantener viva en la comunidad una verdadera «hambre» de la Eucaristía, que lleve a no perder ocasión alguna de tener la celebración de la

Misa, incluso aprovechando la presencia ocasional de un sacerdote que no esté impedido por el derecho de la Iglesia para celebrarla.

CAPÍTULO IV

EUCARISTÍA Y COMUNIÓN ECLESIAL

34. En 1985, la Asamblea extraordinaria del Sínodo de los Obispos reconoció en la «eclesiología de comunión» la idea central y fundamental de los documentos del Concilio Vaticano II (67). La Iglesia, mientras peregrina aquí en la tierra, está llamada a mantener y promover tanto la comunión con Dios trinitario como la comunión entre los fieles. Para ello, cuenta con la Palabra y los Sacramentos, sobre todo la Eucaristía, de la cual «vive y se desarrolla sin cesar» (68), y en la cual, al mismo tiempo, se expresa a sí misma. No es casualidad que el término *comunión* se haya convertido en uno de los nombres específicos de este sublime Sacramento.

La Eucaristía se manifiesta, pues, como culminación de todos los Sacramentos, en cuanto lleva a perfección la comunión con Dios Padre, mediante la identificación con el Hijo Unigénito, por obra del Espíritu Santo. Un insigne escritor de la tradición bizantina expresó esta verdad con agudeza de fe: en la Eucaristía, «con preferencia respecto a los otros sacramentos, el misterio [de la comunión] es tan perfecto que conduce a la cúspide de todos los bienes: en ella culmina todo deseo humano, porque aquí llegamos a Dios y Dios se une a nosotros con la unión más perfecta» (69). Precisamente por eso, es conveniente *cultivar en el ánimo el deseo constante del Sacramento eucarístico*. De aquí ha nacido la práctica de la «comunión espiritual», felizmente difundida desde hace siglos en la Iglesia y recomendada por Santos maestros de vida espiritual. Santa Teresa de Jesús escribió: «Cuando [...] no comulgáredes y oyéredes misa, podéis comulgar espiritualmente, que es de grandísimo provecho [...], que es mucho lo que se imprime el amor así deste Señor» (70).

35. La celebración de la Eucaristía, no obstante, no puede ser el punto de partida de la comunión, que la presupone previamente, para consolidarla y llevarla a perfección. El Sacramento expresa este vínculo de comunión, sea en la dimensión *invisible* que, en Cristo y por la acción del Espíritu Santo, nos une al Padre y entre nosotros, sea en la dimensión *visible*, que implica la

comuni3n en la doctrina de los Ap3stoles, en los Sacramentos y en el orden jer3rquico. La 3ntima relaci3n entre los elementos invisibles y visibles de la comuni3n eclesial, es constitutiva de la Iglesia como sacramento de salvaci3n (71). S3lo en este contexto tiene lugar la celebraci3n leg3tima de la Eucarist3a y la verdadera participaci3n en la misma. Por tanto, resulta una exigencia intr3nseca a la Eucarist3a que se celebre en la comuni3n y, concretamente, en la integridad de todos sus v3nculos.

36. La comuni3n invisible, aun siendo por naturaleza un crecimiento, supone la vida de gracia, por medio de la cual se nos hace «participes de la naturaleza divina» (2 *Pe* 1, 4), as3 como la pr3ctica de las virtudes de la fe, de la esperanza y de la caridad. En efecto, s3lo de este modo se obtiene verdadera comuni3n con el Padre, el Hijo y el Esp3ritu Santo. No basta la fe, sino que es preciso perseverar en la gracia santificante y en la caridad, permaneciendo en el seno de la Iglesia con el «cuerpo» y con el «coraz3n» (72); es decir, hace falta, por decirlo con palabras de san Pablo, «la fe que act3a por la caridad» (*Ga* 5, 6).

La integridad de los v3nculos invisibles es un deber moral bien preciso del cristiano que quiera participar plenamente en la Eucarist3a comulgando el cuerpo y la sangre de Cristo. El mismo Ap3stol llama la atenci3n sobre este deber con la advertencia: «Exam3nese, pues, cada cual, y coma as3 el pan y beba de la copa» (1 *Co* 11, 28). San Juan Cris3stomo, con la fuerza de su elocuencia, exhortaba a los fieles: «Tambi3n yo alzo la voz, suplico, ruego y exhorto encarecidamente a no sentarse a esta sagrada Mesa con una conciencia manchada y corrompida. Hacer esto, en efecto, nunca jams podr3 llamarse comuni3n, por m3s que toquemos mil veces el cuerpo del Se3or, sino condena, tormento y mayor castigo» (73).

Precisamente en este sentido, el *Catecismo de la Iglesia Cat3lica* establece: «Quien tiene conciencia de estar en pecado grave debe recibir el sacramento de la Reconciliaci3n antes de acercarse a comulgar» (74). Deseo, por tanto, reiterar que est3 vigente, y lo estar3 siempre en la Iglesia, la norma con la cual el Concilio de Trento ha concretado la severa exhortaci3n del ap3stol Pablo, al afirmar que, para recibir dignamente la Eucarist3a, «debe preceder la confesi3n de los pecados, cuando uno es consciente de pecado mortal» (75).

37. La Eucarist3a y la Penitencia son dos sacramentos estrechamente vinculados entre s3. La Eucarist3a, al hacer presente el Sacrificio redentor de la Cruz, perpetu3ndolo sacramentalmente, significa que de ella se deriva

una exigencia continua de conversión, de respuesta personal a la exhortación que san Pablo dirige a los cristianos de Corinto: «En nombre de Cristo os suplicamos: ¡reconciliaos con Dios!» (2 Co 5, 20). Así pues, si el cristiano tiene conciencia de un pecado grave está obligado a seguir el itinerario penitencial, mediante el sacramento de la Reconciliación para acercarse a la plena participación en el Sacrificio eucarístico.

El juicio sobre el estado de gracia, obviamente, corresponde solamente al interesado, tratándose de una valoración de conciencia. No obstante, en los casos de un comportamiento externo grave, abierta y establemente contrario a la norma moral, la Iglesia, en su cuidado pastoral por el buen orden comunitario y por respeto al Sacramento, no puede mostrarse indiferente. A esta situación de manifiesta indisposición moral se refiere la norma del Código de Derecho Canónico que no permite la admisión a la comunión eucarística a los que «obstinadamente persistan en un manifiesto pecado grave» (76).

38. La comunión eclesial, como antes he recordado, es también *visible* y se manifiesta en los lazos vinculantes enumerados por el Concilio mismo cuando enseña: «Están plenamente incorporados a la sociedad que es la Iglesia aquellos que, teniendo el Espíritu de Cristo, aceptan íntegramente su constitución y todos los medios de salvación establecidos en ella y están unidos, dentro de su estructura visible, a Cristo, que la rige por medio del Sumo Pontífice y de los Obispos, mediante los lazos de la profesión de fe, de los sacramentos, del gobierno eclesiástico y de la comunión» (77).

La Eucaristía, siendo la suprema manifestación sacramental de la comunión en la Iglesia, exige que se celebre en *un contexto de integridad de los vínculos, incluso externos, de comunión*. De modo especial, por ser «como la consumación de la vida espiritual y la finalidad de todos los sacramentos» (78). requiere que los lazos de la comunión en los sacramentos sean reales, particularmente en el Bautismo y en el Orden sacerdotal. No se puede dar la comunión a una persona no bautizada o que rechace la verdad íntegra de fe sobre el Misterio eucarístico. Cristo es la verdad y da testimonio de la verdad (cf. Jn 14, 6; 18, 37); el Sacramento de su cuerpo y su sangre no permite ficciones.

39. Además, por el carácter mismo de la comunión eclesial y de la relación que tiene con ella el sacramento de la Eucaristía, se debe recordar que «el Sacrificio eucarístico, aun celebrándose siempre en una comunidad

particular, no es nunca celebración de esa sola comunidad: ésta, en efecto, recibiendo la presencia eucarística del Señor, recibe el don completo de la salvación, y se manifiesta así, a pesar de su permanente particularidad visible, como imagen y verdadera presencia de la Iglesia una, santa, católica y apostólica» (79). De esto se deriva que una comunidad realmente eucarística no puede encerrarse en sí misma, como si fuera autosuficiente, sino que ha de mantenerse en sintonía con todas las demás comunidades católicas.

La comunión eclesial de la asamblea eucarística es comunión con el propio *Obispo* y con el *Romano Pontífice*. En efecto, el Obispo es el principio visible y el fundamento de la unidad en su Iglesia particular (80). Sería, por tanto, una gran incongruencia que el Sacramento por excelencia de la unidad de la Iglesia fuera celebrado sin una verdadera comunión con el Obispo. San Ignacio de Antioquía escribía: «se considere segura la Eucaristía que se realiza bajo el Obispo o quien él haya encargado» (81). Asimismo, puesto que «el Romano Pontífice, como sucesor de Pedro, es el principio y fundamento perpetuo y visible de la unidad, tanto de los obispos como de la muchedumbre de los fieles» (82), la comunión con él es una exigencia intrínseca de la celebración del Sacrificio eucarístico. De aquí la gran verdad expresada de varios modos en la Liturgia: «Toda celebración de la Eucaristía se realiza en unión no sólo con el propio obispo sino también con el Papa, con el orden episcopal, con todo el clero y con el pueblo entero. Toda válida celebración de la Eucaristía expresa esta comunión universal con Pedro y con la Iglesia entera, o la reclama objetivamente, como en el caso de las Iglesias cristianas separadas de Roma» (83).

40. La Eucaristía *crea comunión y educa a la comunión*. San Pablo escribía a los fieles de Corinto manifestando el gran contraste de sus divisiones en las asambleas eucarísticas con lo que estaban celebrando, la Cena del Señor. Consecuentemente, el Apóstol les invitaba a reflexionar sobre la verdadera realidad de la Eucaristía con el fin de hacerlos volver al espíritu de comunión fraterna (cf. *1 Co* 11, 17-34). San Agustín se hizo eco de esta exigencia de manera elocuente cuando, al recordar las palabras del Apóstol: «vosotros sois el cuerpo de Cristo, y sus miembros cada uno por su parte» (*1 Co* 12, 27), observaba: «Si vosotros sois el cuerpo y los miembros de Cristo, sobre la mesa del Señor está el misterio que sois vosotros mismos y recibís el misterio que sois vosotros» (84). Y, de esta constatación, concluía: «Cristo el Señor [...] consagró en su mesa el misterio de nuestra paz y unidad. El que recibe el misterio de la unidad y no posee el vínculo de la paz, no recibe un misterio para provecho propio, sino un testimonio contra sí» (85).

41. Esta peculiar eficacia para promover la comunión, propia de la Eucaristía, es uno de los motivos de la importancia de la Misa dominical. Sobre ella y sobre las razones por las que es fundamental para la vida de la Iglesia y de cada uno de los fieles, me he ocupado en la Carta apostólica sobre la santificación del domingo *Dies Domini* (86), recordando, además, que participar en la Misa es una obligación para los fieles, a menos que no tengan un impedimento grave, lo que impone a los Pastores el correspondiente deber de ofrecer a todos la posibilidad efectiva de cumplir este precepto (87). Más recientemente, en la Carta apostólica *Novo millennio ineunte*, al trazar el camino pastoral de la Iglesia a comienzos del tercer milenio, he querido dar un relieve particular a la Eucaristía dominical, subrayando su eficacia creadora de comunión: Ella –decía– «es el lugar privilegiado donde la comunión es anunciada y cultivada constantemente. Precisamente a través de la participación eucarística, el *día del Señor* se convierte también en el *día de la Iglesia*, que puede desempeñar así de manera eficaz su papel de sacramento de unidad» (88).

42. La salvaguardia y promoción de la comunión eclesial es una tarea de todos los fieles, que encuentran en la Eucaristía, como sacramento de la unidad de la Iglesia, un campo de especial aplicación. Más en concreto, este cometido atañe con particular responsabilidad a los Pastores de la Iglesia, cada uno en el propio grado y según el propio oficio eclesiástico. Por tanto, la Iglesia ha dado normas que se orientan a favorecer la participación frecuente y fructuosa de los fieles en la Mesa eucarística y, al mismo tiempo, a determinar las condiciones objetivas en las que no debe administrar la comunión. El esmero en procurar una fiel observancia de dichas normas se convierte en expresión efectiva de amor hacia la Eucaristía y hacia la Iglesia.

43. Al considerar la Eucaristía como Sacramento de la comunión eclesial, hay un argumento que, por su importancia, no puede omitirse: me refiero a *su relación con el compromiso ecuménico*. Todos nosotros hemos de agradecer a la Santísima Trinidad que, en estas últimas décadas, muchos fieles en todas las partes del mundo se hayan sentido atraídos por el deseo ardiente de la unidad entre todos los cristianos. El Concilio Vaticano II, al comienzo del Decreto sobre el ecumenismo, reconoce en ello un don especial de Dios (89). Ha sido una gracia eficaz, que ha hecho emprender el camino del ecumenismo tanto a los hijos de la Iglesia católica como a nuestros hermanos de las otras Iglesias y Comunidades eclesiales.

La aspiración a la meta de la unidad nos impulsa a dirigir la mirada a la Eucaristía, que es el supremo Sacramento de la unidad del Pueblo de Dios, al ser su expresión apropiada y su fuente insuperable (90) En la celebración del Sacrificio eucarístico la Iglesia eleva su plegaria a Dios, Padre de misericordia, para que conceda a sus hijos la plenitud del Espíritu Santo, de modo que lleguen a ser en Cristo un sólo un cuerpo y un sólo espíritu (91) Presentando esta súplica al Padre de la luz, de quien proviene «toda dádiva buena y todo don perfecto» (St 1, 17), la Iglesia cree en su eficacia, pues ora en unión con Cristo, su cabeza y esposo, que hace suya la súplica de la esposa uniéndola a la de su sacrificio redentor.

44. Precisamente porque la unidad de la Iglesia, que la Eucaristía realiza mediante el sacrificio y la comunión en el cuerpo y la sangre del Señor, exige inderogablemente la completa comunión en los vínculos de la profesión de fe, de los sacramentos y del gobierno eclesiástico, no es posible concelebrar la misma liturgia eucarística hasta que no se restablezca la integridad de dichos vínculos. Una concelebración sin estas condiciones no sería un medio válido, y podría revelarse más bien *un obstáculo a la consecución de la plena comunión*, encubriendo el sentido de la distancia que queda hasta llegar a la meta e introduciendo o respaldando ambigüedades sobre una u otra verdad de fe. El camino hacia la plena unidad no puede hacerse si no es en la verdad. En este punto, la prohibición contenida en la ley de la Iglesia no deja espacio a incertidumbres (92), en obediencia a la norma moral proclamada por el Concilio Vaticano II (93).

De todos modos, quisiera reiterar lo que añadía en la Carta encíclica *Ut unum sint*, tras haber afirmado la imposibilidad de compartir la Eucaristía: «Sin embargo, tenemos el ardiente deseo de celebrar juntos la única Eucaristía del Señor, y este deseo es ya una alabanza común, una misma imploración. Juntos nos dirigimos al Padre y lo hacemos cada vez más “con un mismo corazón”» (94).

45. Si en ningún caso es legítima la concelebración si falta la plena comunión, no ocurre lo mismo con respecto a la administración de la Eucaristía, *en circunstancias especiales, a personas* pertenecientes a Iglesias o a Comunidades eclesiales que no están en plena comunión con la Iglesia católica. En efecto, en este caso el objetivo es satisfacer una grave necesidad espiritual para la salvación eterna de los fieles, singularmente considerados, pero no realizar una *intercomunión*, que no es posible mientras no se hayan restablecido del todo los vínculos visibles de la comunión eclesial.

En este sentido se orientó el Concilio Vaticano II, fijando el comportamiento que se ha de tener con los Orientales que, encontrándose de buena fe separados de la Iglesia católica, están bien dispuestos y piden espontáneamente recibir la eucaristía del ministro católico (95). Este modo de actuar ha sido ratificado después por ambos Códigos, en los que también se contempla, con las oportunas adaptaciones, el caso de los otros cristianos no orientales que no están en plena comunión con la Iglesia católica (96).

46. En la Encíclica *Ut unum sint*, yo mismo he manifestado aprecio por esta normativa, que permite atender a la salvación de las almas con el discernimiento oportuno: «Es motivo de alegría recordar que los ministros católicos pueden, en determinados casos particulares, administrar los sacramentos de la Eucaristía, de la Penitencia, de la Unción de enfermos a otros cristianos que no están en comunión plena con la Iglesia católica, pero que desean vivamente recibirlos, los piden libremente, y manifiestan la fe que la Iglesia católica confiesa en estos Sacramentos. Recíprocamente, en determinados casos y por circunstancias particulares, también los católicos pueden solicitar los mismos Sacramentos a los ministros de aquellas Iglesias en que sean válidos» (97).

Es necesario fijarse bien en estas condiciones, que son inderogables, aún tratándose de casos particulares y determinados, puesto que el rechazo de una o más verdades de fe sobre estos sacramentos y, entre ellas, lo referente a la necesidad del sacerdocio ministerial para que sean válidos, hace que el solicitante no esté debidamente dispuesto para que le sean legítimamente administrados. Y también a la inversa, un fiel católico no puede comulgar en una comunidad que carece del válido sacramento del Orden (98).

La fiel observancia del conjunto de las normas establecidas en esta materia (99) es manifestación y, al mismo tiempo, garantía de amor, sea a Jesucristo en el Santísimo Sacramento, sea a los hermanos de otra confesión cristiana, a los que se les debe el testimonio de la verdad, como también a la causa misma de la promoción de la unidad.

CAPÍTULO V

DECORO DE LA CELEBRACIÓN EUCARÍSTICA

47. Quien lee el relato de la institución eucarística en los Evangelios sinópticos queda impresionado por la sencillez y, al mismo tiempo, la «gravedad», con la cual Jesús, la tarde de la Última Cena, instituye el gran Sacramento. Hay un episodio que, en cierto sentido, hace de preludio: la *unción de Betania*. Una mujer, que Juan identifica con María, hermana de Lázaro, derrama sobre la cabeza de Jesús un frasco de *perfume precioso*, provocando en los discípulos –en particular en Judas (cf. *Mt* 26, 8; *Mc* 14, 4; *Jn* 12, 4)– una reacción de protesta, como si este gesto fuera un «derroche» intolerable, considerando las exigencias de los pobres. Pero la valoración de Jesús es muy diferente. Sin quitar nada al deber de la caridad hacia los necesitados, a los que se han de dedicar siempre los discípulos –«pobres tendréis siempre con vosotros» (*Mt* 26, 11; *Mc* 14, 7; cf. *Jn* 12, 8)–, Él se fija en el acontecimiento inminente de su muerte y sepultura, y aprecia la unción que se le hace como anticipación del honor que su cuerpo merece también después de la muerte, por estar indisolublemente unido al misterio de su persona.

En los Evangelios sinópticos, el relato continúa con el encargo que Jesús da a los discípulos de *preparar cuidadosamente la «sala grande»*, necesaria para celebrar la cena pascual (cf. *Mc* 14, 15; *Lc* 22, 12), y con la narración de la institución de la Eucaristía. Dejando entrever, al menos en parte, el esquema de los *ritos hebreos* de la cena pascual hasta el canto del Hallel (cf. *Mt* 26, 30; *Mc* 14, 26), el relato, aún con las variantes de las diversas tradiciones, muestra de manera tan concisa como solemne las palabras pronunciadas por Cristo sobre el pan y sobre el vino, asumidos por Él como expresión concreta de su cuerpo entregado y su sangre derramada. Todos estos detalles son recordados por los evangelistas a la luz de una praxis de la «fracción del pan» bien consolidada ya en la Iglesia primitiva. Pero el acontecimiento del Jueves Santo, desde la historia misma que Jesús vivió, deja ver los rasgos de una «sensibilidad» litúrgica, articulada sobre la tradición veterotestamentaria y preparada para remodelarse en la celebración cristiana, en sintonía con el nuevo contenido de la Pascua.

48. Como la mujer de la unción en Betania, *la Iglesia no ha tenido miedo de «derrochar»*, dedicando sus mejores recursos para expresar su reverente asombro *ante el don incommensurable de la Eucaristía*. No menos que aquellos

primeros discípulos encargados de preparar la «sala grande», la Iglesia se ha sentido impulsada a lo largo de los siglos y en las diversas culturas a celebrar la Eucaristía en un contexto digno de tan gran Misterio. *La liturgia cristiana* ha nacido en continuidad con las palabras y gestos de Jesús y desarrollando la herencia ritual del judaísmo. Y, en efecto, nada será bastante para expresar de modo adecuado la acogida del don de sí mismo que el Esposo divino hace continuamente a la Iglesia Esposa, poniendo al alcance de todas las generaciones de creyentes el Sacrificio ofrecido una vez por todas sobre la Cruz, y haciéndose alimento para todos los fieles. Aunque la lógica del «convite» inspire familiaridad, la Iglesia no ha cedido nunca a la tentación de banalizar esta «cordialidad» con su Esposo, olvidando que Él es también su Dios y que el «banquete» sigue siendo siempre, después de todo, un banquete sacrificial, marcado por la sangre derramada en el Gólgota. *El banquete eucarístico es verdaderamente un banquete «sagrado»*, en el que la sencillez de los signos contiene el abismo de la santidad de Dios: «*O Sacrum convivium, in quo Christus sumitur!*» El pan que se parte en nuestros altares, ofrecido a nuestra condición de peregrinos en camino por las sendas del mundo, es «*panis angelorum*», pan de los ángeles, al cual no es posible acercarse si no es con la humildad del centurión del Evangelio: «Señor, no soy digno de que entres bajo mi techo» (*Mt 8, 8; Lc 7, 6*).

49. En el contexto de este elevado sentido del misterio, se entiende cómo la fe de la Iglesia en el Misterio eucarístico se haya expresado en la historia no sólo mediante la exigencia de una actitud interior de devoción, sino también *a través de una serie de expresiones externas*, orientadas a evocar y subrayar la magnitud del acontecimiento que se celebra. De aquí nace el proceso que ha llevado progresivamente a establecer *una especial reglamentación de la liturgia eucarística*, en el respeto de las diversas tradiciones eclesiales legítimamente constituidas. También sobre esta base se ha ido creando un rico patrimonio de arte. La arquitectura, la escultura, la pintura, la música, dejándose guiar por el misterio cristiano, han encontrado en la Eucaristía, directa o indirectamente, un motivo de gran inspiración.

Así ha ocurrido, por ejemplo, con la arquitectura, que, de las primeras sedes eucarísticas en las «*domus*» de las familias cristianas, ha dado paso, en cuanto el contexto histórico lo ha permitido, a las solemnes *basílicas* de los primeros siglos, a las imponentes *catedrales* de la Edad Media, hasta las *iglesias*, pequeñas o grandes, que han constelado poco a poco las tierras donde ha llegado el cristianismo. Las formas de los altares y tabernáculos se han desarrollado dentro de los espacios de las sedes litúrgicas siguiendo en cada

caso, no sólo motivos de inspiración estética, sino también las exigencias de una apropiada comprensión del Misterio. Igualmente se puede decir de la *música sacra*, y basta pensar para ello en las inspiradas melodías gregorianas y en los numerosos, y a menudo insignes, autores que se han afirmado con los textos litúrgicos de la Santa Misa. Y, ¿acaso no se observa una enorme cantidad de *producciones artísticas*, desde el fruto de una buena artesanía hasta verdaderas obras de arte, en el sector de los objetos y ornamentos utilizados para la celebración eucarística?

Se puede decir así que la Eucaristía, a la vez que ha plasmado la Iglesia y la espiritualidad, ha tenido una fuerte incidencia en la «cultura», especialmente en el ámbito estético.

50. En este esfuerzo de adoración del Misterio, desde el punto de vista ritual y estético, los cristianos de Occidente y de Oriente, en cierto sentido, se han hecho mutuamente la «competencia». ¿Cómo no dar gracias al Señor, en particular, por la contribución que al arte cristiano han dado las grandes obras arquitectónicas y pictóricas de la tradición greco-bizantina y de todo el ámbito geográfico y cultural eslavo? En Oriente, el arte sagrado ha conservado un sentido especialmente intenso del misterio, impulsando a los artistas a concebir su afán de producir belleza, no sólo como manifestación de su propio genio, sino también como *auténtico servicio a la fe*. Yendo mucho más allá de la mera habilidad técnica, han sabido abrirse con docilidad al sople del Espíritu de Dios.

El esplendor de la arquitectura y de los mosaicos en el Oriente y Occidente cristianos son un patrimonio universal de los creyentes, y llevan en sí mismos una esperanza y una prenda, diría, de la deseada plenitud de comunión en la fe y en la celebración. Eso supone y exige, como en la célebre pintura de la Trinidad de Rublëv, *una Iglesia profundamente «eucarística»* en la cual, la acción de compartir el misterio de Cristo en el pan partido está como inmersa en la inefable unidad de las tres Personas divinas, haciendo de la Iglesia misma un «icono» de la Trinidad.

En esta perspectiva de un arte orientado a expresar en todos sus elementos el sentido de la Eucaristía según la enseñanza de la Iglesia, es preciso prestar suma atención a las normas que regulan *la construcción y decoración de los edificios sagrados*. La Iglesia ha dejado siempre a los artistas un amplio margen creativo, como demuestra la historia y yo mismo he subrayado en la *Carta a los artistas* (100). Pero el arte sagrado ha de distinguirse

por su capacidad de expresar adecuadamente el Misterio, tomado en la plenitud de la fe de la Iglesia y según las indicaciones pastorales oportunamente expresadas por la autoridad competente. Ésta es una consideración que vale tanto para las artes figurativas como para la música sacra.

51. A propósito del arte sagrado y la disciplina litúrgica, lo que se ha producido en tierras de antigua cristianización está ocurriendo también *en los continentes donde el cristianismo es más joven*. Este fenómeno ha sido objeto de atención por parte del Concilio Vaticano II al tratar sobre la exigencia de una sana y, al mismo tiempo, obligada «inculturación». En mis numerosos viajes pastorales he tenido oportunidad de observar en todas las partes del mundo cuánta vitalidad puede despertar la celebración eucarística en contacto con las formas, los estilos y las sensibilidades de las diversas culturas. Adaptándose a las mudables condiciones de tiempo y espacio, la Eucaristía ofrece alimento, no solamente a las personas, sino a los pueblos mismos, plasmando culturas cristianamente inspiradas.

No obstante, es necesario que este importante trabajo de adaptación se lleve a cabo siendo conscientes siempre del inefable Misterio, con el cual cada generación está llamada confrontarse. El «tesoro» es demasiado grande y precioso como para arriesgarse a que se empobrezca o hipoteque por experimentos o prácticas llevadas a cabo sin una atenta comprobación por parte de las autoridades eclesiásticas competentes. Además, la centralidad del Misterio eucarístico es de una magnitud tal que requiere una verificación realizada en estrecha relación con la Santa Sede. Como escribí en la Exhortación apostólica postsinodal *Ecclesia in Asia*, «esa colaboración es esencial, porque la sagrada liturgia expresa y celebra la única fe profesada por todos y, dado que constituye la herencia de toda la Iglesia, no puede ser determinada por las Iglesias locales aisladas de la Iglesia universal» (101).

52. De todo lo dicho se comprende la gran responsabilidad que en la celebración eucarística tienen principalmente los sacerdotes, a quienes compete presidirla *in persona Christi*, dando un testimonio y un servicio de comunión, no sólo a la comunidad que participa directamente en la celebración, sino también a la Iglesia universal, a la cual la Eucaristía hace siempre referencia. Por desgracia, es de lamentar que, sobre todo a partir de los años de la reforma litúrgica postconciliar, por un malentendido sentido de creatividad y de adaptación, *no hayan faltado abusos*, que para muchos han sido causa de malestar. Una cierta reacción al «formalismo» ha llevado a algunos, especialmente en ciertas regiones, a considerar como no obligato-

rias las «formas» adoptadas por la gran tradición litúrgica de la Iglesia y su Magisterio, y a introducir innovaciones no autorizadas y con frecuencia del todo inconvenientes.

Por tanto, siento el deber de hacer una acuciante llamada de atención para que se observen con gran fidelidad las normas litúrgicas en la celebración eucarística. Son una expresión concreta de la auténtica eclesialidad de la Eucaristía; éste es su sentido más profundo. La liturgia nunca es propiedad privada de alguien, ni del celebrante ni de la comunidad en que se celebran los Misterios. El apóstol Pablo tuvo que dirigir duras palabras a la comunidad de Corinto a causa de faltas graves en su celebración eucarística, que llevaron a divisiones (*skísmata*) y a la formación de facciones (*airéseis*) (cf. *1 Co* 11, 17-34). También en nuestros tiempos, la obediencia a las normas litúrgicas debería ser redescubierta y valorada como reflejo y testimonio de la Iglesia una y universal, que se hace presente en cada celebración de la Eucaristía. El sacerdote que celebra fielmente la Misa según las normas litúrgicas y la comunidad que se adecúa a ellas, demuestran de manera silenciosa pero elocuente su amor por la Iglesia. Precisamente para reforzar este sentido profundo de las normas litúrgicas, he solicitado a los Dicasterios competentes de la Curia Romana que preparen un documento más específico, incluso con rasgos de carácter jurídico, sobre este tema de gran importancia. A nadie le está permitido infravalorar el Misterio confiado a nuestras manos: éste es demasiado grande para que alguien pueda permitirse tratarlo a su arbitrio personal, lo que no respetaría ni su carácter sagrado ni su dimensión universal.

CAPÍTULO VI

EN LA ESCUELA DE MARÍA, MUJER «EUCARÍSTICA»

53. Si queremos descubrir en toda su riqueza la relación íntima que une Iglesia y Eucaristía, no podemos olvidar a María, Madre y modelo de la Iglesia. En la Carta apostólica *Rosarium Virginis Mariae*, presentando a la Santísima Virgen como Maestra en la contemplación del rostro de Cristo, he incluido entre los misterios de la luz también la *institución de la Eucaristía* (102). Efectivamente, María puede guiarnos hacia este Santísimo Sacramento porque tiene una relación profunda con él.

A primera vista, el Evangelio no habla de este tema. En el relato de la institución, la tarde del Jueves Santo, no se menciona a María. Se sabe, sin embargo, que estaba junto con los Apóstoles, «concordes en la oración» (cf. *Hch* 1, 14), en la primera comunidad reunida después de la Ascensión en espera de Pentecostés. Esta presencia suya no pudo faltar ciertamente en las celebraciones eucarísticas de los fieles de la primera generación cristiana, asiduos «en la fracción del pan» (*Hch* 2, 42).

Pero, más allá de su participación en el Banquete eucarístico, la relación de María con la Eucaristía se puede delinear indirectamente a partir de su actitud interior. *María es mujer «eucarística» con toda su vida*. La Iglesia, tomando a María como modelo, ha de imitarla también en su relación con este santísimo Misterio.

54. *Mysterium fidei!* Puesto que la Eucaristía es misterio de fe, que supera de tal manera nuestro entendimiento que nos obliga al más puro abandono a la palabra de Dios, nadie como María puede ser apoyo y guía en una actitud como ésta. Repetir el gesto de Cristo en la Última Cena, en cumplimiento de su mandato: «¡Haced esto en conmemoración mía!», se convierte al mismo tiempo en aceptación de la invitación de María a obedecerle sin titubeos: «Haced lo que él os diga» (*Jn* 2, 5). Con la solicitud materna que muestra en las bodas de Caná, María parece decirnos: «no dudéis, fiaros de la Palabra de mi Hijo. Él, que fue capaz de transformar el agua en vino, es igualmente capaz de hacer del pan y del vino su cuerpo y su sangre, entregando a los creyentes en este misterio la memoria viva de su Pascua, para hacerse así “pan de vida”».

55. En cierto sentido, María ha practicado su *fe eucarística* antes incluso de que ésta fuera instituida, por el hecho mismo de haber ofrecido su seno virginal para la encarnación del Verbo de Dios. La Eucaristía, mientras remite a la pasión y la resurrección, está al mismo tiempo en continuidad con la Encarnación. María concibió en la anunciación al Hijo divino, incluso en la realidad física de su cuerpo y su sangre, anticipando en sí lo que en cierta medida se realiza sacramentalmente en todo creyente que recibe, en las especies del pan y del vino, el cuerpo y la sangre del Señor.

Hay, pues, una *analogía profunda* entre el *fiat* pronunciado por María a las palabras del Ángel y el *amén* que cada fiel pronuncia cuando recibe el cuerpo del Señor. A María se le pidió creer que quien concibió «por obra del Espíritu Santo» era el «Hijo de Dios» (cf. *Lc* 1, 30.35). En continuidad con la

fe de la Virgen, en el Misterio eucarístico se nos pide creer que el mismo Jesús, Hijo de Dios e Hijo de María, se hace presente con todo su ser humano-divino en las especies del pan y del vino.

«Feliz la que ha creído» (Lc 1, 45): María ha anticipado también en el misterio de la Encarnación la fe eucarística de la Iglesia. Cuando, en la Visitación, lleva en su seno el Verbo hecho carne, se convierte de algún modo en «tabernáculo» –el primer «tabernáculo» de la historia– donde el Hijo de Dios, todavía invisible a los ojos de los hombres, se ofrece a la adoración de Isabel, como «irradiando» su luz a través de los ojos y la voz de María. Y la mirada embelesada de María al contemplar el rostro de Cristo recién nacido y al estrecharlo en sus brazos, ¿no es acaso el inigualable modelo de amor en el que ha de inspirarse cada comunión eucarística?

56. María, con toda su vida junto a Cristo y no solamente en el Calvario, hizo suya la *dimensión sacrificial de la Eucaristía*. Cuando llevó al niño Jesús al templo de Jerusalén «para presentarle al Señor» (Lc 2, 22), oyó anunciar al anciano Simeón que aquel niño sería «señal de contradicción» y también que una «espada» traspasaría su propia alma (cf. Lc 2, 34.35). Se preanunciaba así el drama del Hijo crucificado y, en cierto modo, se prefiguraba el «*stabat Mater*» de la Virgen al pie de la Cruz. Preparándose día a día para el Calvario, María vive una especie de «Eucaristía anticipada» se podría decir, una «comunión espiritual» de deseo y ofrecimiento, que culminará en la unión con el Hijo en la pasión y se manifestará después, en el período postpascual, en su participación en la celebración eucarística, presidida por los Apóstoles, como «memorial» de la pasión.

¿Cómo imaginar los sentimientos de María al escuchar de la boca de Pedro, Juan, Santiago y los otros Apóstoles, las palabras de la Última Cena: «Éste es mi cuerpo que es entregado por vosotros» (Lc 22, 19)? Aquel cuerpo entregado como sacrificio y presente en los signos sacramentales, ¿era el mismo cuerpo concebido en su seno! Recibir la Eucaristía debía significar para María como si acogiera de nuevo en su seno el corazón que había latido al unísono con el suyo y revivir lo que había experimentado en primera persona al pie de la Cruz.

57. «Haced esto en recuerdo mío» (Lc 22, 19). En el «memorial» del Calvario está presente todo lo que Cristo ha llevado a cabo en su pasión y muerte. Por tanto, no falta *lo que Cristo ha realizado también con su Madre* para beneficio nuestro. En efecto, le confía al discípulo predilecto y, en él, le entre-

ga a cada uno de nosotros: «¡He aquí a tu hijo!». Igualmente dice también a todos nosotros: «¡He aquí a tu madre!» (cf. *Jn* 19, 26.27).

Vivir en la Eucaristía el memorial de la muerte de Cristo implica también recibir continuamente este don. Significa tomar con nosotros –a ejemplo de Juan– a quien una vez nos fue entregada como Madre. Significa asumir, al mismo tiempo, el compromiso de conformarnos a Cristo, aprendiendo de su Madre y dejándonos acompañar por ella. María está presente con la Iglesia, y como Madre de la Iglesia, en todas nuestras celebraciones eucarísticas. Así como Iglesia y Eucaristía son un binomio inseparable, lo mismo se puede decir del binomio María y Eucaristía. Por eso, el recuerdo de María en el celebración eucarística es unánime, ya desde la antigüedad, en las Iglesias de Oriente y Occidente.

58. En la Eucaristía, la Iglesia se une plenamente a Cristo y a su sacrificio, haciendo suyo el espíritu de María. Es una verdad que se puede profundizar relejendo el *Magnificat en perspectiva eucarística*. La Eucaristía, en efecto, como el canto de María, es ante todo alabanza y acción de gracias. Cuando María exclama «mi alma engrandece al Señor, mi espíritu exulta en Dios, mi Salvador», lleva a Jesús en su seno. Alaba al Padre «por» Jesús, pero también lo alaba «en» Jesús y «con» Jesús. Esto es precisamente la verdadera «actitud eucarística».

Al mismo tiempo, María rememora las maravillas que Dios ha hecho en la historia de la salvación, según la promesa hecha a nuestros padres (cf. *Lc* 1, 55), anunciando la que supera a todas ellas, la encarnación redentora. En el *Magnificat*, en fin, está presente la tensión escatológica de la Eucaristía. Cada vez que el Hijo de Dios se presenta bajo la «pobreza» de las especies sacramentales, pan y vino, se pone en el mundo el germen de la nueva historia, en la que se «derriba del trono a los poderosos» y se «enaltece a los humildes» (cf. *Lc* 1, 52). María canta el «cielo nuevo» y la «tierra nueva» que se anticipan en la Eucaristía y, en cierto sentido, deja entrever su ‘diseño’ programático. Puesto que el *Magnificat* expresa la espiritualidad de María, nada nos ayuda a vivir mejor el Misterio eucarístico que esta espiritualidad. ¡La Eucaristía se nos ha dado para que nuestra vida sea, como la de María, toda ella un *magnificat!*

CONCLUSIÓN

59. «*Ave, verum corpus natum de Maria Virgine!*». Hace pocos años he celebrado el cincuentenario de mi sacerdocio. Hoy experimento la gracia de ofrecer a la Iglesia esta Encíclica sobre la Eucaristía, en el Jueves Santo de *mi vigésimo quinto año de ministerio petrino*. Lo hago con el corazón henchido de gratitud. Desde hace más de medio siglo, cada día, a partir de aquel 2 de noviembre de 1946 en que celebré mi primera Misa en la cripta de San Leonardo de la catedral del Wawel en Cracovia, mis ojos se han fijado en la hostia y el cáliz en los que, en cierto modo, el tiempo y el espacio se han «concentrado» y se ha representado de manera viviente el drama del Gólgota, desvelando su misteriosa «contemporaneidad». Cada día, mi fe ha podido reconocer en el pan y en el vino consagrados al divino Caminante que un día se puso al lado de los dos discípulos de Emaús para abrirles los ojos a la luz y el corazón a la esperanza (cf. *Lc 24, 3.35*).

Dejadme, mis queridos hermanos y hermanas que, con íntima emoción, en vuestra compañía y para confortar vuestra fe, os dé testimonio de fe en la Santísima Eucaristía. «*Ave, verum corpus natum de Maria Virgine, / vere passum, immolatum, in cruce pro homine!*». Aquí está el tesoro de la Iglesia, el corazón del mundo, la prenda del fin al que todo hombre, aunque sea inconscientemente, aspira. Misterio grande, que ciertamente nos supera y pone a dura prueba la capacidad de nuestra mente de ir más allá de las apariencias. Aquí fallan nuestros sentidos –«*visus, tactus, gustus in te fallitur*», se dice en el himno *Adoro te devote*–, pero nos basta sólo la fe, enraizada en las palabras de Cristo y que los Apóstoles nos han transmitido. Dejadme que, como Pedro al final del discurso eucarístico en el Evangelio de Juan, yo le repita a Cristo, en nombre de toda la Iglesia y en nombre de todos vosotros: «Señor, ¿donde quién vamos a ir? Tú tienes palabras de vida eterna» (*Jn 6, 68*).

60. En el alba de este tercer milenio todos nosotros, hijos de la Iglesia, estamos llamados a caminar en la vida cristiana con un renovado impulso. Como he escrito en la Carta apostólica *Novo millennio ineunte*, no se trata de «inventar un nuevo programa. El programa ya existe. Es el de siempre, recogido por el Evangelio y la Tradición viva. Se centra, en definitiva, en Cristo mismo, al que hay que conocer, amar e imitar, para vivir en él la vida trinitaria y transformar con él la historia hasta su perfeccionamiento en la Jerusalén celeste» (103). La realización de este programa de un nuevo vigor de la vida cristiana pasa por la Eucaristía.

Todo compromiso de santidad, toda acción orientada a realizar la misión de la Iglesia, toda puesta en práctica de planes pastorales, ha de sacar del Misterio eucarístico la fuerza necesaria y se ha de ordenar a él como a su culmen. En la Eucaristía tenemos a Jesús, tenemos su sacrificio redentor, tenemos su resurrección, tenemos el don del Espíritu Santo, tenemos la adoración, la obediencia y el amor al Padre. Si descuidáramos la Eucaristía, ¿cómo podríamos remediar nuestra indigencia?

61. El Misterio eucarístico –sacrificio, presencia, banquete –*no consistente reducciones ni instrumentalizaciones*; debe ser vivido en su integridad, sea durante la celebración, sea en el íntimo coloquio con Jesús apenas recibido en la comunión, sea durante la adoración eucarística fuera de la Misa. Entonces es cuando se construye firmemente la Iglesia y se expresa realmente lo que es: una, santa, católica y apostólica; pueblo, templo y familia de Dios; cuerpo y esposa de Cristo, animada por el Espíritu Santo; sacramento universal de salvación y comunión jerárquicamente estructurada.

La vía que la Iglesia recorre en estos primeros años del tercer milenio es también la de *un renovado compromiso ecuménico*. Los últimos decenios del segundo milenio, culminados en el Gran Jubileo, nos han llevado en esa dirección, llamando a todos los bautizados a corresponder a la oración de Jesús «*ut unum sint*» (Jn 17, 11). Es un camino largo, plagado de obstáculos que superan la capacidad humana; pero tenemos la Eucaristía y, ante ella, podemos sentir en lo profundo del corazón, como dirigidas a nosotros, las mismas palabras que oyó el profeta Elías: «Levántate y come, porque el camino es demasiado largo para ti» (1 Re 19, 7). El tesoro eucarístico que el Señor ha puesto a nuestra disposición nos alienta hacia la meta de compartirlo plenamente con todos los hermanos con quienes nos une el mismo Bautismo. Sin embargo, para no desperdiciar dicho tesoro se han de respetar las exigencias que se derivan de ser Sacramento de comunión en la fe y en la sucesión apostólica.

Al dar a la Eucaristía todo el relieve que merece, y poniendo todo esmero en no infravalorar ninguna de sus dimensiones o exigencias, somos realmente conscientes de la magnitud de este don. A ello nos invita una tradición incesante que, desde los primeros siglos, ha sido testigo de una comunidad cristiana celosa en custodiar este «tesoro». Impulsada por el amor, la Iglesia se preocupa de transmitir a las siguientes generaciones cristianas, sin perder ni un solo detalle, la fe y la doctrina sobre el Misterio eucarístico. No hay peligro de exagerar en la consideración de este Misterio, por-

que «en este Sacramento se resume todo el misterio de nuestra salvación» (104).

62. Sigamos, queridos hermanos y hermanas, *la enseñanza de los Santos*, grandes intérpretes de la verdadera piedad eucarística. Con ellos la teología de la Eucaristía adquiere todo el esplendor de la experiencia vivida, nos «contagia» y, por así decir, nos «enciende». Pongámonos, sobre todo, *a la escucha de María Santísima*, en quien el Misterio eucarístico se muestra, más que en ningún otro, como *misterio de luz*. Mirándola a ella conocemos la *fuerza transformadora que tiene la Eucaristía*. En ella vemos el mundo renovado por el amor. Al contemplarla asunta al cielo en alma y cuerpo vemos un resquicio del «cielo nuevo» y de la «tierra nueva» que se abrirán ante nuestros ojos con la segunda venida de Cristo. La Eucaristía es ya aquí, en la tierra, su prenda y, en cierto modo, su anticipación: «*Veni, Domine Iesu!*» (Ap 22, 20).

En el humilde signo del pan y el vino, transformados en su cuerpo y en su sangre, Cristo camina con nosotros como nuestra fuerza y nuestro viático y nos convierte en testigos de esperanza para todos. Si ante este Misterio la razón experimenta sus propios límites, el corazón, iluminado por la gracia del Espíritu Santo, intuye bien cómo ha de comportarse, sumiéndose en la adoración y en un amor sin límites.

Hagamos nuestros los sentimientos de santo Tomás de Aquino, teólogo eximio y, al mismo tiempo, cantor apasionado de Cristo eucarístico, y dejemos que nuestro ánimo se abra también en esperanza a la contemplación de la meta, a la cual aspira el corazón, sediento como está de alegría y de paz:

*«Bone pastor, panis vere,
Iesu, nostri miserere...».*

*“Buen pastor, pan verdadero,
o Jesús, piedad de nosotros:
nútrenos y defiéndenos,
llévanos a los bienes eternos
en la tierra de los vivos.*

*Tú que todo lo sabes y puedes,
que nos alimentas en la tierra,*

*conduce a tus hermanos
a la mesa del cielo
a la alegría de tus santos”.*

Roma, junto a San Pedro, 17 de abril, Jueves Santo, del año 2003, vigésimo quinto de mi Pontificado y Año del Rosario.

Joannes Paulus PP. II

NOTAS

- 1 Const. dogm. *Lumen gentium*, sobre la Iglesia, 11.
- 2 Conc. Ecum. Vat. II, Decr. *Presbyterorum Ordinis*, sobre el ministerio y vida de los presbíteros, 5.
- 3 Cf. Carta ap. *Rosarium Virginis Mariae* (16 octubre 2002), 21: AAS 95 (2003), 19.
- 4 Éste es el título que he querido dar a un testimonio autobiográfico con ocasión del quincuagésimo aniversario de mi sacerdocio.
- 5 *Leonis XXIII Acta*(1903), 115-136.
- 6 AAS 39 (1947), 521-595.
- 7 AAS 57 (1965), 753-774.
- 8 AAS 72 (1980), 113-148.
- 9 Cf. Conc. Ecum. Vat. II, Const. *Sacrosanctum Concilium*, sobre la sagrada liturgia, 47: «*Salvator noster [...] Sacrificium Eucharisticum Corporis et Sanguinis sui instituit, quo Sacrificium Crucis in saecula, donec veniret, perpetuaret...*».
- 10 *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1085.
- 11 Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. *Lumen gentium*, sobre la Iglesia, 3.
- 12 Cf. Pablo VI, *El «credo» del Pueblo de Dios* (30 junio 1968), 24: AAS 60 (1968), 442; Juan Pablo II, Carta ap. *Dominicae Cenaе* (24 febrero 1980), 9: AAS 72 (1980).
- 13 *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1382.
- 14 *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1367.
- 15 *Homilías sobre la carta a los Hebreos*, 17, 3: PG 63, 131.
- 16 Cf. Conc. Ecum. Tridentino, Ses. XXII, *Doctrina de ss. Missae sacrificio*, cap. 2: DS 1743: «En efecto, se trata de una sola e idéntica víctima y el mismo Jesús la ofrece ahora por el ministerio de los sacerdotes, Él que un día se ofreció a sí mismo en la cruz: sólo es diverso el modo de ofrecerse».
- 17 Cf. Pío XII, Carta enc. *Mediator Dei* (20 noviembre 1947): AAS 39 (1947), 548.
- 18 Carta enc. *Redemptor hominis* (15 marzo 1979), 20: AAS 71 (1979), 310.
- 19 Const. dogm. *Lumen gentium*, sobre la Iglesia, 11.
- 20 *De sacramentis*, V, 4, 26: CSEL 73, 70.
- 21 *Sobre el Evangelio de Juan*, XII, 20: PG 74, 726.
- 22 Carta. enc. *Mysterium fidei* (3 septiembre 1965): AAS 57 (1965), 764.
- 23 Ses. XIII, Decr. de ss. *Eucharistia*, cap. 4: DS 1642.
- 24 *Catequesis mistagógicas*, IV, 6: Sch 126, 138.

- 25 Cf. Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. *Dei Verbum*, sobre la divina revelación, 8.
- 26 *El «credo» del Pueblo de Dios* (30 junio 1968), 25: AAS 60 (1968), 442-443.
- 27 *Homilía IV para la Semana Santa: CSCO 413/ Syr.* 182, 55.
- 28 *Anáfora*.
- 29 *Plegaria Eucarística III*.
- 30 Solemnidad del Santísimo Cuerpo y Sangre de Cristo, antífona al *Magnificat* de las II Vísperas.
- 31 *Misal Romano*, Embolismo después del Padre nuestro.
- 32 *Carta a los Efesios*, 20: PG 5, 661.
- 33 Cf. Conc. Ecum. Vat. II, Const. past. *Gaudium et spes*, sobre la Iglesia en el mundo actual, 39.
- 34 «¿Deseas honrar el cuerpo de Cristo? No lo desprecies, pues, cuando lo encuentres desnudo en los pobres, ni lo honres aquí en el templo con lienzos de seda, si al salir lo abandonas en su frío y desnudez. Porque el mismo que dijo: “esto es mi cuerpo”, y con su palabra llevó a realidad lo que decía, afirmó también: “Tuve hambre y no me disteis de comer”, y más adelante: “Siempre que dejasteis de hacerlo a uno de estos pequeñuelos, a mí en persona lo dejasteis de hacer” [...].¿De qué serviría adornar la mesa de Cristo con vasos de oro, si el mismo Cristo muere de hambre? Da primero de comer al hambriento, y luego, con lo que te sobre, adornarás la mesa de Cristo»: San Juan Crisóstomo, *Homilías sobre el Evangelio de Mateo*, 50, 3-4: PG 58, 508-509; cf. Juan Pablo II, Carta enc. *Sollicitudo rei socialis* (30 diciembre 1987): AAS 80 (1988), 553-556.
- 35 Const. dogm. *Lumen gentium*, sobre la Iglesia, 3.
- 36 *Ibíd.*
- 37 Conc. Ecum. Vat. II, Decr. *Ad gentes*, sobre la actividad misionera de la Iglesia, 5.
- 38 «Entonces tomó Moisés la sangre, roció con ella al pueblo y dijo: “Ésta es la sangre de la Alianza que Yahveh ha hecho con vosotros, según todas estas palabras”» (*Ex* 24, 8).
- 39 Cf. Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. *Lumen gentium*, sobre la Iglesia, 1.
- 40 Cf. *ibíd.*, n. 9.
- 41 Cf. Conc. Ecum. Vat. II, Decr. *Presbyterorum Ordinis*, sobre el ministerio y vida de los presbíteros, 5. El mismo Decreto dice en el n. 6: «No se construye ninguna comunidad cristiana si ésta no tiene su raíz y centro en la celebración de la sagrada Eucaristía».
- 42 *Homilías sobre la 1 Carta a los Corintios*, 24, 2: PG 61, 200; cf. *Didaché*, IX, 5: F.X. Funk, I, 22; San Cipriano, *Ep.* LXIII, 13: PL 4, 384.

- 43 PO 26, 206.
- 44 Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. *Lumen gentium*, sobre la Iglesia, 1.
- 45 Cf. Conc. Ecum. Tridentino, Ses. XIII, *Decretum de ss. Eucharistia*, can. 4: DS 1654.
- 46 Cf. *Rituale Romanum: De sacra communione et de cultu mysterii eucharistici extra Missam*, 36 (n. 80).
- 47 Cf. *ibíd.*, 38-39 (nn. 86-90).
- 48 Carta ap. *Novo millennio ineunte* (6 enero 2001), 32: AAS 93 (2001), 288.
- 49 «Durante el día, los fieles no omitan el hacer la visita al Santísimo Sacramento, que debe estar reservado en un sitio dignísimo con el máximo honor en las iglesias, conforme a las leyes litúrgicas, puesto que la visita es prueba de gratitud, signo de amor y deber de adoración a Cristo Nuestro Señor, allí presente»: Pablo VI, Carta enc. *Mysterium fidei* (3 septiembre 1965): AAS 57 (1965), 771.
- 50 *Visite al SS. Sacramento ed a Maria Santissima*, Introduzione: *Opere ascetiche*, IV, Avelino 2000, 295.
- 51 N. 857.
- 52 *Ibíd.*
- 53 *Ibíd.*
- 54 Cf. Congregación para la Doctrina de la Fe, Carta *Sacerdotium ministeriale* (6 agosto 1983), III.2: AAS 75 (1983), 1005.
- 55 Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. *Lumen gentium*, sobre la Iglesia, 10.
- 56 *Ibíd.*
- 57 Cf. *Institutio generalis*: Editio typica tertia, n. 147.
- 58 Cf. Const. dogm. *Lumen gentium*, sobre la Iglesia, 10 y 28; Decr. *Presbyterorum Ordinis*, sobre el ministerio y vida de los presbíteros, 2.
- 59 «El ministro del altar actúa en la persona de Cristo en cuanto cabeza, que ofrece en nombre de todos los miembros»: Pío XII, Carta enc. *Mediator Dei* 20 noviembre 1947: AAS 39 (1947), 556; cf. Pío X, Exhort. ap. *Haerent animo* (4 agosto 1908): *Pii X Acta*, IV, 16; Carta enc. *Ad catholici sacerdotii* (20 diciembre 1935): AAS 28 (1936), 20.
- 60 Carta ap. *Dominicae Cenaе*, 24 febrero 1980, 8: AAS 72 (1980), 128-129.
- 61 Congregación para la Doctrina de la Fe, Carta *Sacerdotium ministeriale* (6 agosto 1983), III. 4: AAS 75 (1983), 1006; cf. Conc. Ecum. Lateranense IV, cap. 1. Const. sobre la fe católica *Firmiter credimus*: DS 802.
- 62 Conc. Ecum. Vat. II, Decr. *Unitatis redintegratio*, sobre el ecumenismo, 22.
- 63 Carta ap. *Dominicae Cenaе* (24 febrero 1980), 2: AAS 72 (1980), 115.
- 64 Decr. *Presbyterorum Ordinis*, sobre el ministerio y vida de los presbíteros 14.

- 65 *Ibíd.*, 13; cf. *Código de Derecho Canónico*, can. 904; *Código de los Cánones de las Iglesias Orientales*, can. 378.
- 66 Decr. *Presbyterorum Ordinis*, sobre el ministerio y vida de los presbíteros, 6.
- 67 Cf. Relación final, II. C.1: *L'Osservatore Romano* (10 diciembre 1985), 7.
- 68 Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. *Lumen gentium*, sobre la Iglesia, 26.
- 69 Nicolás Cabasilas, *La vida en Cristo*, IV, 10: *Sch* 355, 270.
- 70 *Camino de perfección*, c. 35, 1.
- 71 Cf. Congregación para la Doctrina de la Fe, Carta *Communione notio* (28 mayo 1992), 4: AAS 85 (1993), 839-840.
- 72 Cf. Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. *Lumen gentium*, sobre la Iglesia, 14.
- 73 *Homilías sobre Isaías* 6, 3: PG 56, 139.
- 74 N. 1385; cf. *Código de Derecho Canónico*, can. 916; *Código de los Cánones de las Iglesias Orientales*, can. 711.
- 75 Discurso a la Sacra Penitenciaría Apostólica y a los penitenciarios de las Basílicas Patriarcales romanas (30 enero 1981): AAS 73 (1981), 203. Cf. Conc. Ecum. Tridentino, Ses. XIII, *Decretum de ss. Eucharistia*, cap. 7 et can. 11: DS 1647, 1661.
- 76 Can.915; cf. *Código de los Cánones de las Iglesias Orientales*, can. 712.
- 77 Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. *Lumen gentium*, sobre la Iglesia, 14.
- 78 Santo Tomás de Aquino, *Summa theologiae*, III, q. 73, a. 3c.
- 79 Congregación para la Doctrina de la Fe, Carta *Communione notio* (28 mayo 1992), 11: AAS 85 (1993), 844.
- 80 Cf. Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. *Lumen gentium*, sobre la Iglesia, 23.
- 81 *Carta a los Esmirniotas*, 8: PG 5, 713.
- 82 Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. *Lumen gentium*, sobre la Iglesia, 23.
- 83 Congregación para la Doctrina de la Fe, Carta *Communione notio* (28 mayo 1992), 14: AAS 85 (1993), 847.
- 84 *Sermón 272*: PL 38, 1247.
- 85 *Ibíd.*, 1248.
- 86 Cf. nn. 31-51: AAS 90 (1998), 731-746.
- 87 Cf. *ibíd.*, nn. 48-49: AAS 90 (1998), 744.
- 88 N. 36: AAS 93 (2001), 291-292.
- 89 Cf. Decr. *Unitatis redintegratio*, sobre el ecumenismo, 1.
- 90 Cf. Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. *Lumen gentium*, sobre la Iglesia, 11.
- 91 «Haz que nosotros, que participamos al único pan y al único cáliz, estemos unidos con los otros en la comunión del único Espíritu Santo»: *Anáfora de la Liturgia de san Basilio*.

- 92 Cf. *Código de Derecho Canónico*, can. 908; *Código de los Cánones de las Iglesias Orientales*, can. 702; Consejo Pontificio para la Promoción de la Unidad de los Cristianos, *Directorio para el ecumenismo* (25 marzo 1993), 122-125, 129-131: AAS 85 (1993), 1086-1089; Congregación para la Doctrina de la Fe, Carta *Ad exsequendam* (18 mayo 2001): AAS 93 (2001), 786.
- 93 «La comunicación en las cosas sagradas que daña a la unidad de la Iglesia o lleva consigo adhesión formal al error o peligro de desviación en la fe, de escándalo o indiferentismo, está prohibido por la ley divina»: Decr. *Orientalium Ecclesiarum*, sobre las Iglesias orientales católicas, 26.
- 94 N. 45: AAS 87 (1995), 948.
- 95 Cf. Decr. *Orientalium Ecclesiarum*, sobre las Iglesias orientales católicas, 27.
- 96 Cf. *Código de Derecho Canónico*, can. 844 §§ 3-4; *Código de los Cánones de las Iglesias Orientales*, can. 671 §§ 3-4.
- 97 N. 46: AAS 87 (1995), 948.
- 98 Cf. Conc. Ecum. Vat. II, *Unitatis redintegratio*, sobre el ecumenismo, 22.
- 99 Cf. *Código de Derecho Canónico*, can. 844; *Código de los Cánones de las Iglesias Orientales*, can. 671.
- 100 Cf. AAS 91 (1999), 1155-1172.
- 101 N. 22: AAS 92 (2000), 485.
- 102 Cf. n. 21: AAS 95 (2003), 20.

Santo Padre

1. Jornada Mundial de las Misiones 2003.
2. XVIII Jornada Mundial de la Juventud 2003.

Mensajes

MENSAJE DEL SANTO PADRE JUAN PABLO II PARA LA JORNADA MUNDIAL DE LAS MISIONES 2003

Amadísimos hermanos y hermanas:

1. Desde el inicio, quise poner mi pontificado bajo el signo de la especial protección de María. En diversas ocasiones he invitado a toda la comunidad de los creyentes a revivir la experiencia del Cenáculo, donde los discípulos «*perseveraban en la oración, con un mismo espíritu, en compañía de (...) María, la madre de Jesús*» (Hch 1, 14). Ya en mi primera Encíclica, *Redemptor hominis*, escribí que sólo en un clima de oración ferviente es posible «recibir al Espíritu Santo, que desciende sobre nosotros, y convertirnos de este modo en testigos de Cristo hasta los últimos confines de la tierra, como los que salieron del Cenáculo de Jerusalén el día de Pentecostés» (n. 22).

La Iglesia toma cada vez mayor conciencia de que es «madre» como María. Ella es «la cuna - afirmé en la bula *Incarnationis mysterium*, con ocasión del Gran Jubileo del año 2000 - en la que María coloca a Jesús y lo entrega a la adoración y contemplación de todos los pueblos» (n. 11).

Por este camino espiritual y misionero desea proseguir, acompañada siempre por la Virgen santísima, Estrella de la nueva evangelización, aurora luminosa y guía segura de nuestro caminar (cf. *Novo millennio ineunte*, 58).

María y la misión de la Iglesia en el Año del Rosario

2. En octubre del año pasado, al entrar en el vigésimo quinto año de mi ministerio petrino, como prolongación ideal del Año jubilar, convoqué un Año especial dedicado al redescubrimiento de la oración del Rosario, tan querida en la tradición cristiana; un año que se debe vivir bajo la mirada de María, la cual, según el misterioso designio divino, con su «sí» hizo posible la salvación de la humanidad y desde el cielo sigue protegiendo a los que acuden a ella especialmente en los momentos difíciles de la existencia.

Es mi deseo que el *Año del Rosario* constituya para los creyentes de todos los continentes una ocasión propicia para profundizar en el sentido de la vocación cristiana. En la escuela de la Virgen y siguiendo su ejemplo, toda comunidad podrá cultivar mejor su dimensión «contemplativa» y «misionera».

La Jornada Mundial de las Misiones, que se celebra precisamente al final de este particular Año mariano, si se prepara bien, podrá dar un impulso más generoso a este compromiso de la comunidad eclesial. El recurso confiado a María con el rezo diario del Rosario y la meditación de los misterios de la vida de Cristo pondrán de relieve que la misión de la Iglesia se debe sostener, ante todo, con la oración. La actitud de «escucha», que sugiere la plegaria del rosario, acerca a los fieles a María, la cual «conservaba estas cosas meditándolas en su corazón» (*Lc 2, 19*). La recurrente meditación de la palabra de Dios es un entrenamiento para vivir «en comunión vital con Jesús a través -podríamos decir- del corazón de su Madre» (*Rosarium Virginis Mariae, 2*).

Iglesia más contemplativa: el Rostro de Jesús contemplado

3. *Cum Maria contemplemur Christi vultum!* Me vuelven a menudo a la mente estas palabras: contemplar el «rostro» de Cristo con María. Cuando hablamos del *rostro* de Cristo nos referimos a sus rasgos humanos, en los que resplandece la gloria eterna del Hijo unigénito del Padre (cf. *Jn 1, 14*): «La gloria de la divinidad resplandece en el rostro de Cristo» (*ib.*, 21).

Contemplar el rostro de Cristo lleva a un conocimiento profundo y comprometedor de su misterio. Contemplar a Jesús con los ojos de la fe impulsa a penetrar en el misterio de Dios-Trinidad. Dice Jesús: «*El que me ha visto a mí, ha visto al Padre*» (*Jn 14, 9*). Con el Rosario nos encaminamos por este itinerario místico «en compañía y a ejemplo de su santísima Madre» (*Rosarium Virginis Mariae, 3*). Más aún, María misma se convierte en nuestra maestra y guía. Bajo la acción del Espíritu Santo, nos ayuda a adquirir la «tranquila audacia» que capacita para transmitir a los demás la experiencia de Jesús y la esperanza que sostiene a los creyentes (cf. *Redemptoris missio, 24*).

¡Contemplemos siempre a María, modelo insuperable! En su espíritu todas las palabras del Evangelio encuentran un eco extraordinario. María es la «memoria» contemplativa de la Iglesia, que vive con el deseo de unirse más

profundamente a su Esposo para influir aún más en nuestra sociedad. ¿Cómo reaccionar ante los grandes problemas, ante el dolor inocente y ante las injusticias perpetradas con arrogante insolencia? Siguiendo dócilmente el ejemplo de María, que es nuestra Madre, los creyentes aprenden a reconocer en el aparente «silencio de Dios» la Palabra que resuena en el silencio por nuestra salvación.

Iglesia más santa: el Rostro de Cristo imitado y amado

4. Todos los creyentes están llamados, por el bautismo, a la santidad. El Concilio Vaticano II, en la constitución dogmática *Lumen gentium*, subraya que la vocación universal a la santidad consiste en la llamada de todos a la perfección de la caridad.

Santidad y misión son aspectos inseparables de la vocación de todo bautizado. El esfuerzo por llegar a ser más santos está estrechamente vinculado al de difundir el mensaje de la salvación. «Todo fiel -recordé en la *Redemptoris missio*- está llamado a la santidad y a la misión» (n. 90).

Contemplando los misterios del Rosario, el creyente se siente impulsado a seguir a Cristo y a compartir su vida hasta poder decir con san Pablo: «*Ya no vivo yo, sino que es Cristo quien vive en mí*» (*Gal 2, 20*).

Si todos los misterios del Rosario constituyen una significativa escuela de santidad y de evangelización, *los misterios de luz* ponen de relieve aspectos singulares de nuestro «seguimiento» evangélico. El Bautismo de Jesús en el Jordán recuerda que todo bautizado es elegido para llegar a ser en Cristo «hijo en el Hijo» (*Ef. 1, 5*; cf. *Gaudium et spes*, 22). En las bodas de Caná, María invita a la escucha obediente de la palabra del Señor: «*Haced lo que él os diga*» (*Jn 2, 5*). El anuncio del Reino y la invitación a la conversión son una clara consigna para todos a emprender el camino de la santidad. En la Transfiguración de Jesús, el bautizado experimenta la alegría que le espera. Al meditar en la institución de la Eucaristía, vuelve repetidamente al Cenáculo, donde el Maestro divino dejó a sus discípulos el tesoro más precioso: él mismo en el Sacramento del altar.

Las palabras que la Virgen pronuncia en Caná constituyen, en cierto modo, el fondo mariano de todos los misterios de luz. En efecto, el anuncio del Reino que se acerca, la llamada a la conversión y a la misericordia, la Transfiguración en el Tabor y la institución de la Eucaristía, encuentran en

el corazón de María un eco singular. María mantiene sus ojos fijos en Cristo, conserva como un tesoro cada una de sus palabras y nos indica a todos cómo ser auténticos discípulos de su Hijo.

Iglesia más misionera: el Rostro de Cristo anunciado

5. En ninguna época la Iglesia ha tenido tantas posibilidades de anunciar a Jesús como hoy, gracias al desarrollo de los medios de comunicación social. Precisamente por esto, la Iglesia está llamada a reflejar el Rostro de su Esposo con una santidad más resplandeciente. En este esfuerzo, nada fácil, sabe que la sostiene María. De ella «aprende» a ser «virgen», totalmente dedicada a su Esposo, Jesucristo, y «madre» de muchos hijos que engendra para la vida inmortal.

Bajo la mirada vigilante de la Madre, la comunidad eclesial crece como una familia renovada por la fuerte efusión del Espíritu y, dispuesta a aceptar los desafíos de la nueva evangelización, contempla el rostro misericordioso de Jesús en los hermanos, especialmente en los pobres y necesitados, en los alejados de la fe y del Evangelio. En particular, la Iglesia no teme proclamar ante el mundo que Cristo es «el camino, la verdad y la vida» (Jn 14, 6); no teme anunciar con alegría que la «buena noticia tiene su centro o, mejor dicho, su contenido mismo, en la persona de Cristo, el Verbo hecho carne, único Salvador del mundo» (*Rosarium Virginis Mariae*, 20).

Urge preparar evangelizadores competentes y santos; es necesario que no decaiga el fervor en los apóstoles, especialmente para la misión «ad gentes». El Rosario, si se redescubre y valora plenamente, presta una ayuda espiritual y pedagógica ordinaria y fecunda para formar al pueblo de Dios a trabajar en el vasto campo de la acción apostólica.

Una valiosa consigna

6. La tarea de la animación misionera debe seguir siendo un compromiso serio y coherente de todo bautizado y de toda comunidad eclesial. Una función más específica y peculiar compete, ciertamente, a las Obras Misionales Pontificias, a las que expreso mi gratitud por todo lo que generosamente están llevando a cabo.

A todos quisiera sugerir que intensifiquen el rezo del santo Rosario, de forma individual y comunitaria, para obtener del Señor las gracias que la Iglesia y la humanidad más necesitan. Mi invitación se dirige a todos: niños y adultos, jóvenes y ancianos, familias, parroquias y comunidades religiosas.

Entre las numerosas intenciones, no quisiera olvidar la de la paz. La guerra y la injusticia tienen su origen en el corazón «dividido». «Quien interioriza el misterio de Cristo —y el Rosario tiende precisamente a eso— aprende el secreto de la paz y hace de él un proyecto de vida» (*Rosarium Virginis Mariae*, 40). Si el Rosario marca el ritmo de nuestra existencia, podrá transformarse en instrumento privilegiado para construir la paz en el corazón de los hombres, en las familias y entre los pueblos. Con María podemos obtenerlo todo de su Hijo Jesús. Sostenidos por María, no dudaremos en dedicarnos con generosidad a la difusión del anuncio evangélico hasta los confines de la tierra.

Con estos sentimientos, os bendigo a todos de corazón.

Vaticano, 12 de Enero de 2003, Fiesta del Bautismo del Señor.

Joannes Paulus PP. II

MENSAJE DEL SANTO PADRE JUAN PABLO II PARA LA XVIII JORNADA MUNDIAL DE LA JUVENTUD

“Ahí tienes a tu madre” (Jn 19, 27)

¡Queridos jóvenes!

1. Es para mí motivo de renovada alegría poder dirigiros de nuevo un Mensaje especial con ocasión de la Jornada Mundial de la Juventud, para testimoniarnos el afecto que os tengo. Conservo en la memoria, como un recuerdo luminoso, las impresiones suscitadas en mí durante nuestros encuentros en las Jornadas Mundiales: los jóvenes y el Papa juntos, con un gran número de Obispos y sacerdotes, miran a Cristo, luz del mundo, lo invocan y lo anuncian a toda la familia humana. Mientras doy gracias a Dios por el testimonio de fe que habéis dado recientemente en Toronto, os renuevo la invitación que pronuncié a orillas del lago Ontario: «¡La Iglesia os mira con confianza, y espera que seáis el pueblo de las bienaventuranzas!» (*Exhibition Place*, 25 de julio 2002).

Para la XVIII Jornada Mundial de la Juventud que celebraréis en las diversas diócesis del mundo, he escogido un tema en relación con el Año del Rosario: “¡Ahí tienes a tu Madre!” (*Jn 19,27*). Antes de morir, Jesús entrega al apóstol Juan lo más precioso que tiene: su Madre, María. Son las últimas palabras del Redentor, que por ello adquieren un carácter solemne y constituyen como su testamento espiritual.

2. Las palabras del ángel Gabriel en Nazaret: “Alégrate, llena de gracia” (*Lc 1,28*) iluminan también la escena del Calvario. La Anunciación marca el inicio, la Cruz señala el cumplimiento. En la Anunciación, María dona en su seno la naturaleza humana al Hijo de Dios; al pie de la Cruz, en Juan, acoge en su corazón la humanidad entera. Madre de Dios desde el primer instante de la Encarnación, Ella se convierte en Madre de los hombres en los últimos instantes de la vida de su Hijo Jesús. Ella, que está libre de

pecado, “conoce” en el Calvario en su propio ser el sufrimiento del pecado, que su Hijo carga sobre sí para salvar a la humanidad. Al pie de la Cruz en la que está muriendo Aquél que ha concebido con el “sí” de la Anunciación, María recibe de Él como una “segunda anunciación”: «¡Mujer, ahí tienes a tu hijo!» (Jn 19,26).

En la Cruz, el Hijo puede derramar su sufrimiento en el corazón de la Madre. Todo hijo que sufre siente esta necesidad. También vosotros, queridos jóvenes, os enfrentáis al sufrimiento: la soledad, los fracasos y las desilusiones en vuestra vida personal; las dificultades para adaptarse al mundo de los adultos y a la vida profesional; las separaciones y los lutos en vuestras familias; la violencia de las guerras y la muerte de los inocentes. Pero sabed que en los momentos difíciles, que no faltan en la vida de cada uno, no estáis solos: como a Juan al pie de la Cruz, Jesús os entrega también a vosotros su Madre, para que os conforte con su ternura.

3. El Evangelio dice después que «desde aquella hora el discípulo la acogió en su casa» (Jn 19,27). Esta expresión, tan comentada desde los inicios de la Iglesia, no sólo designa el lugar en el que habitaba Juan. Más que el aspecto material, evoca la dimensión espiritual de esta acogida, de la nueva relación instaurada entre María y Juan.

Vosotros, queridos jóvenes, tenéis más o menos la misma edad que Juan y el mismo deseo de estar con Jesús. Es Cristo quien hoy os pide expresamente que os llevéis a María “a vuestra casa”, que la acojáis “entre vuestros bienes” para aprender de Ella, que «conservaba todas estas cosas, y las meditaba en su corazón» (Lc 2,19), la disposición interior para la escucha y la actitud de humildad y de generosidad que la distinguieron como la primera colaboradora de Dios en la obra de la salvación. Es Ella la que, mediante su ministerio materno, os educa y os modela hasta que Cristo esté formado plenamente en vosotros (cfr *Rosarium Virginis Mariae*, 15).

4. Por esto repito también hoy el lema de mi servicio episcopal y pontificio: «*Totus tuus*». He experimentado constantemente en mi vida la presencia amorosa y eficaz de la Madre del Señor; María me acompaña cada día en el cumplimiento de la misión de Sucesor de Pedro.

María es Madre de la divina gracia, porque es Madre del Autor de la gracia. ¡Entregaos a Ella con plena confianza! Resplandeceréis con la belleza de Cristo. Abiertos al sople del Espíritu, os convertiréis en apóstoles

intrépidos, capaces de difundir a vuestro alrededor el fuego de la caridad y la luz de la verdad. En la escuela de María, descubriréis el compromiso concreto que Cristo espera de vosotros, aprenderéis a darle el primer lugar de vuestra vida, a orientar hacia Él vuestros pensamientos y vuestras acciones.

Queridos jóvenes, ya lo sabéis: el cristianismo no es una opinión y no consiste en palabras vanas. ¡El cristianismo es Cristo! ¡Es una Persona, es el Viviente! Encontrar a Jesús, amarlo y hacerlo amar: he aquí la vocación cristiana. María os es entregada para ayudaros a entrar en una relación más auténtica, más personal con Jesús. Con su ejemplo, María os enseña a posar una mirada de amor sobre aquel que nos ha amado primero. Por su intercesión, María plasma en vosotros un corazón de discípulos capaces de ponerse a la escucha del Hijo, que revela el auténtico rostro del Padre y la verdadera dignidad del hombre.

5. El 16 de octubre de 2002 he proclamado el “Año del Rosario” y he invitado a todos los hijos de la Iglesia a hacer de esta antigua oración mariana un ejercicio sencillo y profundo de contemplación del rostro de Cristo. Recitar el Rosario significa de hecho aprender a contemplar a Jesús con los ojos de su Madre, amar a Jesús con el corazón de su Madre. Hoy os entrego idealmente, también a vosotros, queridos jóvenes, el Rosario. ¡A través de la oración y la meditación de los misterios, María os guía con seguridad hacia su Hijo! No os avergoncéis de rezar el Rosario a solas, mientras vais al colegio, a la universidad o al trabajo, por la calle y en los medios de transporte público; habituaos a rezarlo entre vosotros, en vuestros grupos, movimientos y asociaciones; no dudéis en proponer su rezo en casa, a vuestros padres y a vuestros hermanos, porque el Rosario renueva y consolida los lazos entre los miembros de la familia. Esta oración os ayudará a ser fuertes en la fe, constantes en la caridad, alegres y perseverantes en la esperanza.

Con María, la sierva del Señor, descubriréis la alegría y la fecundidad de la vida oculta. Con Ella, la discípula del Maestro, seguiréis a Jesús por las calles de Palestina, convirtiéndoos en testigos de su predicación y de sus milagros. Con Ella, Madre dolorosa, acompañaréis a Jesús en su pasión y muerte. Con Ella, Virgen de la esperanza, acogeréis el anuncio gozoso de la Pascua y el don inestimable del Espíritu Santo.

6. Queridos jóvenes, sólo Jesús conoce vuestro corazón, vuestros deseos más profundos. Sólo Él, que os ha amado hasta la muerte, (cfr *Jn* 13,1), es capaz de colmar vuestras aspiraciones. Sus palabras son palabras de vida

eterna, palabras que dan sentido a la vida. Nadie fuera de Cristo podrá daros la verdadera felicidad. Siguiendo el ejemplo de María, sabed decirle a Cristo vuestro “sí” incondicional. Que no haya en vuestra existencia lugar para el egoísmo y la pereza. Ahora más que nunca es urgente que seáis los “centinelas de la mañana”, los vigías que anuncian la luz del alba y la nueva primavera del Evangelio, de la que ya se ven los brotes. La humanidad tiene necesidad imperiosa del testimonio de jóvenes libres y valientes, que se atrevan a caminar contra corriente y a proclamar con fuerza y entusiasmo la propia fe en Dios, Señor y Salvador.

Sabed también vosotros, queridos amigos, que esta misión no es fácil. Y que puede convertirse incluso en imposible, si sólo contáis con vosotros mismos. Pero «lo que es imposible para los hombres, es posible para Dios» (*Lc 18,27; 1,37*). Los verdaderos discípulos de Cristo tienen conciencia de su propia debilidad. Por esto ponen toda su confianza en la gracia de Dios que acogen con corazón indiviso, convencidos de que sin Él no pueden hacer nada (cfr *Jn 15,5*). Lo que les caracteriza y distingue del resto de los hombres no son los talentos o las disposiciones naturales. Es su firme determinación de caminar tras las huellas de Jesús. ¡Sed sus imitadores así como ellos lo fueron de Cristo! Y “que Él pueda iluminar los ojos de vuestro corazón para que conozcáis cuál es la esperanza a que habéis sido llamados por Él; cuál la riqueza de la gloria otorgada por Él en herencia a los santos, y cuál la soberana grandeza de su poder para con nosotros, los creyentes, conforme a la eficacia de su fuerza poderosa” (*Ef 1,18-19*).

7. Queridos jóvenes, el próximo Encuentro Mundial tendrá lugar, como sabéis, en el 2005 en Alemania, en la ciudad y en la diócesis de Colonia. El camino es aún largo, pero los dos años que nos separan de esta cita pueden servir para una intensa preparación. Que os ayuden en este camino los temas que he escogido para vosotros:

- 2004, XIX Jornada Mundial de la Juventud: «Queremos ver a Jesús» (*Jn 12,21*);

- 2005, XX Jornada Mundial de la Juventud: «Hemos venido a adorarle» (*Mt 2,2*).

Mientras tanto volveréis a encontraros en vuestras Iglesias locales para el Domingo de Ramos: ¡ivid comprometidos, en la oración, en la atenta escucha y en el compartir gozoso estas ocasiones de “formación perma-

nente”, manifestando vuestra fe ardiente y devota! ¡Como los Reyes Magos, sed también vosotros peregrinos animados por el deseo de encontrar al Mesías y de adorarlo! ¡Anunciad con valentía que Cristo, muerto y resucitado, es vencedor del mal y de la muerte!

En este tiempo amenazado por la violencia, por el odio y por la guerra, testimoniad que Él y sólo Él puede dar la verdadera paz al corazón del hombre, a las familias y a los pueblos de la tierra. Esforzaos por buscar y promover la paz, la justicia y la fraternidad. Y no olvidéis la palabra del Evangelio: «Bienaventurados los que trabajan por la paz, porque ellos serán llamados hijos de Dios» (Mt 5,9).

Al confiaros a la Virgen María, Madre de Cristo y Madre de la Iglesia, os acompaño con una especial Bendición Apostólica, signo de mi confianza y confirmación de mi afecto hacia vosotros.

Desde el Vaticano, el 8 de marzo de 2003

Joannes Paulus PP. II

Vida de la Diócesis

1. Nota sobre la dispensa del ayuno y la abstinencia el Viernes Santo
2. Entrevista a Mons. Martínez Fernández.
3. Homilía en las Ordenaciones.

Obispo Diocesano

Nota sobre la dispensa del ayuno y la abstinencia el Viernes Santo

La ley y la tradición de la Iglesia sobre el ayuno y la abstinencia el día de Viernes Santo tiene como razón de ser la memoria de la muerte del Hijo de Dios por nuestros pecados y por los pecados del mundo; la unión en adoración penitencial a su pasión; y la súplica de misericordia, por la sangre de Cristo, también para nosotros y para el mundo entero.

Precisamente, estas tres actitudes, de memoria de la redención, de penitencia por nuestros pecados y los del mundo, y de súplica de misericordia, son especialmente urgentes y necesarias en la sociedad en que vivimos. Las guerras y las destrucciones que les acompañan, en el Medio Oriente, en África y en otros lugares, no son sino un signo especialmente clamoroso de esa urgencia. Por otra parte, la ley del ayuno -por un día- difícilmente supone incomodidad grave en nuestras sociedades de abundancia.

Por eso, teniendo en cuenta todos estos factores, y a pesar de las fuertes tendencias que hay a que se dispense de esa ley, y aunque se haya hecho otros años, considero que dispensándola no estaría yo obrando según el Espíritu de Dios. En la Diócesis de Córdoba, pues, no es dispensada y sigue vigente la ley del ayuno y la abstinencia el día de Viernes Santo, en comunión con la Iglesia Universal.

Evidentemente, como sucede con los demás mandamientos de la Iglesia (a diferencia de los de la Ley de Dios), siempre que haya una causa grave, de necesidad o de caridad, estos mandamientos no obligan. Por ese motivo, la ley del ayuno no obliga, por ejemplo, a los costaleros, ni a los enfermos, o a las personas mayores. Pero no es nunca una causa grave la simple incomodidad que crea el ayuno cuando se vive en un ambiente de vacaciones.

De nuevo exhorto a todos, y especialmente a las familias cristianas, a que retomemos el espíritu de oración y penitencia del Viernes Santo, como una ocasión preciosa que la Iglesia nos ofrece para educarnos en la fe y acercarnos a Dios.

Córdoba, a 16 de abril del año 2003.

† Javier Martínez Fernández
Obispo de Córdoba

+ Javier Martínez
Obispo de Córdoba

ENTREVISTA A MONS. MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

“Han sido unos años preciosos de crecimiento en el amor a Cristo y de gratitud por la belleza de la Iglesia”.

Córdoba, 15/03/03.- Hoy se ha hecho público el nombramiento del actual Obispo de Córdoba, Mons. Francisco Javier Martínez Fernández, como Arzobispo de Granada. Poco después del anuncio por parte de la Conferencia Episcopal Española, hemos tenido la oportunidad de conversar con él, para pedirle sus primeras impresiones sobre su nuevo nombramiento y los siete años de ministerio vividos en la Diócesis de Córdoba.

Hace siete años se anunciaba su nombramiento para presidir la Iglesia de Córdoba. Hoy se hace público el nuevo servicio que se le encomienda en la Iglesia de Granada. ¿Qué es lo primero que se le pasa por la cabeza en estos momentos?

Que mi vida pertenece a Otro, pertenece a Cristo, lo cual es lo mejor que a uno le puede pasar en la vida. Esa es la verdad de todo cristiano, pero es la verdad de una manera singular y propia de un sacerdote. Hay una palabra en la Tradición cristiana para expresar eso, que es la palabra “obediencia”. La palabra obediencia es una palabra “maldita” en el vocabulario del entorno cultural contemporáneo, quizá porque el hombre contemporáneo tiene experiencia de muchos malos señores, de muchas pretensiones del poder sobre la vida del hombre. Pero la obediencia a Dios, la obediencia a Cristo, es lo mejor que a uno le puede pasar en la vida, a cualquiera. Y, si algo ha habido de bueno en mi ministerio en estos años, tiene que ver con el hecho de que la vida sea de Cristo. Que la vida sea de Cristo es una Gracia, porque es una garantía de fecundidad, de alegría, de esperanza, de libertad, de muchas cosas que el hombre busca. Y es una condición hasta para que un hombre y una mujer se puedan querer, para que los hijos quieran a los padres y los padres a los hijos. Y yo no he querido enseñar en Córdoba otra cosa. Por lo tanto, esto me da la ocasión de testimoniar, una vez más, lo que ha sido el contenido constante de mi predicación. Yo puedo decir que soy

sacerdote obedeciendo los signos de una llamada del Señor. En esta clave, por obediencia fui obispo. Por obediencia he venido a Córdoba y, por obediencia a mi Señor y al Señor de la Iglesia, a la que amo con toda mi alma, me pide otro ministerio y pongo mi vida en juego sin más. En ese sentido no cambia nada.

Un cambio de Obispo en Córdoba, ¿va a suponer un cambio en la línea que está siguiendo la Diócesis o la detención de las obras que se han comenzado?

En lo que tienen de humanas, todas las obras son perecederas. Pero el ministerio de un obispo no lo constituyen las obras que hace, sino el testimonio que da de Jesucristo. Puesto que eso es lo esencial del ministerio, da lo mismo que haya un obispo que otro.

¿Está determinado el cambio por la problemática que hay entorno a CajaSur?

La respuesta a eso es: tengo la certeza de que no.

Y entonces, ¿cuáles son las razones por las que el Santo Padre cambia a un obispo?

El Santo Padre, la Santa Sede, ve las necesidades de la Iglesia universal y, para atenderlas mejor, dispone de la vida y de los nombramientos de los obispos, y destina a cada uno donde cree que puede ser más útil. Es la Iglesia. Y eso, además, no lo hace ni el Santo Padre solo ni la Santa Sede sola, es decir, se escucha a muchas personas. Hace ya tiempo que venía sonando la posibilidad de un cambio. Y, por poner un ejemplo, el actual Arzobispo de Granada vino a Granada después de mí y se ha marchado antes que yo, y no hay ningún problema especial en Granada.

En estos años ha sido muy estrecha la relación con las personas de la Diócesis. ¿Cuál es el sentimiento que domina al tener que dejar a este pueblo?

Sería injusto negarlo. Yo quiero a la Iglesia que el Señor me ha confiado, a esta Diócesis concreta, a su pueblo, a su gente, a sus sacerdotes, con un amor humano. Desde que supe que era Obispo de Córdoba, le he pedido al Señor, creo que casi todos los días, que mi vida pudiera servir como

instrumento para que este grupo de hombres, que forma el pueblo cordobés, pudiera conocer a través de mí algo del amor de Dios, del amor que Jesucristo tiene por ellos. Y en ese sentido he puesto mi vida en juego muy claramente.

¿Qué significa eso? Que en este momento hay un aspecto de desgarramiento humano porque, gracias a Dios, no soy una máquina. Pero también, al mismo tiempo, tengo la certeza de que la única fecundidad, y el único gozo, y la única libertad posible para la vida está en Cristo. Y eso significa dos cosas. En primer lugar, para dar testimonio, en este momento de mi vida, exactamente de lo mismo que he querido dar testimonio a lo largo de todos estos años: que Cristo es lo más querido y lo más necesario para el hombre, para mí como persona y para cualquiera. Y, en segundo lugar, significa la certeza de que todo lo que es verdadero -y hemos vivido muchas cosas muy bellas y muy verdaderas- tiene su fundamento en Jesucristo, y ni el tiempo ni la muerte tienen el poder de destruirlo. Quien no tiene Fe piensa que las cosas son efímeras, que todo desaparece con el instante, y que las cosas se suceden unas a otras sin continuidad, pero, para quienes tenemos Fe, nada se pierde. Yo seguiré trabajando en la Iglesia en otra partecita del Cuerpo del Señor, y en la Eucaristía todos estaremos unidos por los lazos de la comunión. Eso ni la distancia ni la muerte tienen el poder de destruirlo. Si no lo destruye la muerte, mucho menos un destino nuevo.

Vd. ha dicho últimamente que la Gracia tiene ojos y manos. Para mucha gente de Córdoba (los que han participado en la Visita Pastoral, todos los jóvenes que han participado en las peregrinaciones, gente que ha asistido a los Encuentros Diocesanos, todos los que asistieron a las celebraciones jubilares...) esos ojos y esas manos han sido Vd., en el sentido de que ha sido esa carne por la que ha pasado la Gracia de Cristo. A esa gente que siente el desgarramiento de que se le va un padre...

Si he sido un poquito Pastor según el designio del Señor, yo no soy más que un icono suyo. Y el Señor sigue, el Señor no se va. Uno da gracias por las personas que te han acercado a Cristo. En ese sentido, yo he deseado que, a pesar del corazón humano, mi relación con el pueblo cristiano de Córdoba, y con la gente, con los sacerdotes, con todos, no sea una relación sentimental, sino una relación verdadera, que tiene como fundamento justo la obediencia a Cristo, la obediencia al amor que Cristo les tiene. Con la ayuda de la Gracia y la oración de ese Pueblo, se hace presente el amor de Cristo. Pero ese amor no se va. Y no se va por esa razón, porque no es una

relación sentimental. Como decía Péguy: “Cuando uno es padre, lo es para siempre”. Todo lo que hay de verdadero en nuestra vida participa del Ser de Dios, y el Ser de Dios permanece para siempre.

¿Qué puede decir de estos años en Córdoba?

El número siete tiene un significado de plenitud en la tradición judeo-cristiana. Los sacramentos son siete, las obras de misericordia son siete, la obra de la Creación son siete días, pero no quiero entretenerme ahora con juegos cabalísticos. Lo que me interesa afirmar es que han sido años plenos. La idea de plenitud sí que me la sugieren, no los siete años, sino lo que he vivido.

¿En qué sentido? El Señor nos ha concedido vivir momentos de Gracia grandes, de agradecimiento por la construcción de un Pueblo, de agradecimiento por una comunión naciente en medio de unas circunstancias en general nada fáciles para la Fe y para la vida de la Iglesia; el crecimiento de una libertad grande en el Pueblo de Dios, una libertad grande de expresarse, de vivir la Fe al aire libre, con sencillez, con naturalidad. El Señor me ha permitido ver cómo crece un Pueblo y me siento muy agradecido de ser testigo de eso. Siempre es un privilegio y una Gracia servir al Cuerpo de Cristo y al Pueblo de Dios, y esa Gracia, en estos años, para mí ha sido muy fácil de reconocer. Creo que Córdoba, la Diócesis de Córdoba, es un pueblo privilegiado por la misericordia de Dios y, en un contexto probablemente no fácil, hay un Pueblo cristiano, y ese Pueblo cristiano es lo más bello que yo conozco.

Han sido unos años preciosos de crecimiento en el amor a Cristo y de gratitud por la belleza de la Iglesia y por la Iglesia en Córdoba.

¿En qué reconoce Vd. ese privilegio?

Especialmente en la Visita Pastoral, y en muchos otros encuentros durante estos años, he sido conmovido por una Fe sencilla, de una autenticidad en la que resplandece la santidad. He visto el fruto de la humanidad que nace de la Presencia de Cristo. Lo he visto miles de veces. El otro día confirmaba en la Parroquia de San Rafael, y al terminar el Credo les dije: «En el Credo habéis dicho algo que quizá lo decís con la boca chica, o con un cierto escepticismo. Habéis dicho: “Creo en la Iglesia, Una, Santa”. Y lo decís con la boca chica y con vergüenza, porque pensáis que vosotros no sois san-

tos, y que lo que uno ve de la Iglesia a lo mejor no parece muy santo. Y, sin embargo, os puedo decir que podéis afirmarlo con toda verdad. Y os lo digo con la conciencia de quien conoce algo, creo, las heridas que tiene el Cuerpo de Cristo. Pero la Iglesia es Santa. Y no porque nosotros seamos santos en el sentido en el que la gente entiende la santidad, como la suma de todas las cualidades sin mezcla de defecto alguno. En ese caso no nos quedaría más remedio que decirlo con la boca chica. La Iglesia es Santa porque Cristo está en medio de Ella, y está indefectiblemente en medio de nosotros, está aquí esta tarde, y vosotros sois un pueblo santo, no porque no tengáis defectos, sino porque sois miembros de Cristo, porque pertenecéis a Jesucristo». Esa Presencia de Cristo produce ya una nueva humanidad. Es cierto que podemos ver aquello en lo que las pasiones nos hacen iguales que los demás hombres, pero también se ve en el Pueblo cristiano un Pueblo santo, en el sentido de que la Presencia de Cristo hace florecer una humanidad increíblemente bella. Y de esa humanidad yo he sido testigo miles y miles de veces: en la Visita Pastoral, en los pueblos, en las familias, he visto la santidad de los niños y de los jóvenes, y la alegría y el gusto por la vida como fruto de la Gracia y de la Presencia de Cristo. En Córdoba hay un Pueblo cristiano.

Al hilo de lo que estaba diciendo, hoy es muy frecuente que, al describir la situación, se haga de un modo pesimista, acentuando todas las contradicciones que vive el mundo moderno, todas las amenazas de la paz, el miedo con el que la gente se enfrenta la vida, la incertidumbre general, la confusión. Parece, por lo que dice, que hay motivos fundados para la esperanza.

¡Claro! Y que esos motivos para la esperanza son la Presencia de Cristo, y la fidelidad de Cristo, y la realidad de un Pueblo que tiene que seguir cuidando de su Fe.

Y, ¿cómo cuidar esta Gracia que está hecha carne en el Pueblo cristiano de Córdoba?

En una sociedad en la que las relaciones humanas parecen siempre regidas por intereses, aun nobles y legítimos, creo que el camino emprendido, aunque parezca muy elemental, es el de recrear (y yo creo que eso sólo se recrea a luz de la Gracia de Cristo y de la Iglesia) y sostener unas relaciones humanas basadas en la gratuidad, una gratuidad que permita recuperar nociones como la de bien común, como la de pueblo. Pero no recuperar las

nociones en abstracto, sino recuperar la experiencia que hace que esas nociones tengan sentido. Eso es posible, y eso tiene un camino muy sencillo, muy paciente, de cuidar las relaciones y de suplicar, de pedir a Cristo el don de la comunión. El Papa recordaba la espiritualidad de la comunión, en el camino del tercer milenio, como una condición previa para cualquier planteamiento pastoral. Sin la comunión, la Fe en Jesucristo y la moral cristiana termina siendo una cosa abstracta, incapaz de sostener la vida de nadie y de llenarla de alegría. En este sentido la última Visita Pastoral a la Parroquia de San Rafael ha sido una experiencia bellísima, y siempre sorprendente, de esa realidad, porque Cristo está presente, bendice la vida y hace fructificar una alegría que no es fabricada, porque está llena de gusto por la vida, de paz, de amor a las personas y al bien de las personas. Lo que a mí me ha ayudado a permanecer junto a Cristo, en medio de mi fragilidad, es que la Iglesia no es una organización: es una comunión de personas, es una familia.

¿Qué obstáculos dificultan el anuncio del Evangelio? O lo que es lo mismo, ¿qué obstáculos dificultan la comunión?

La falta de pasión por la comunión. Cuando nosotros, los cristianos, y los Pastores, los catequistas o los educadores, que tenemos ahí más responsabilidad, no tenemos pasión por ella, la experiencia de Cristo queda reducida a una experiencia intimista o sentimental, ideológica o abstracta. Uno de los signos de esa reducción es que también nuestras relaciones con los demás empiezan a estar determinadas por la mentalidad del mundo y, por tanto, por intereses.

Yo creo que ese es el obstáculo, o uno de los obstáculos. A la Iglesia nunca le hacen daño los males que vienen de fuera. A la Iglesia sólo le hace daño el empobrecimiento o la reducción de su experiencia de Cristo. Esto hace daño a la Iglesia y al mundo. Porque, aunque quizá nosotros no seamos conscientes de ello, de nuestra vida, y de nuestro testimonio, y de nuestra comunión, depende también la esperanza del mundo. Estoy persuadido de que el mayor interés del Enemigo de la naturaleza humana es la fractura de la Iglesia, la fractura de la comunión de la Iglesia, porque es el único obstáculo que queda, y que permanece, frente a su deseo de reducir al hombre a la soledad para destruirlo. En ese sentido, luchará a muerte para destruir la comunión de la Iglesia, sin saber que la comunión no puede ser destruida porque es Dios mismo. Pero cuando a nosotros nos impresiona el espíritu del mundo y cedemos a su lógica, las fracturas de la comunión son lo peor que podemos vivir, lo que hace imposible la Fe en el mundo. El Señor

pidió: “Padre, que sean uno, como Tú y Yo somos uno, para que el mundo crea”, porque la comunión es un milagro tal, que sólo Dios la puede hacer.

Hay una tentación especialmente sutil. Siempre han pesado sobre la Iglesia las imágenes de la sociedad que dominaban en el mundo. Y así, en una sociedad feudal, por ejemplo, la Iglesia tuvo la tentación, y en parte cayó en ella, de asimilarse a una sociedad feudal; en una sociedad empresarial o industrial, como la nuestra, la Iglesia puede tener la tentación de concebirse a Sí misma como una empresa, y confiar en los medios del mundo, es decir, en los medios que las empresas usan para lograr su crecimiento. Esa es una tentación muy sutil, porque vivimos en un mundo en el que todas las sociedades que conocemos son empresas. De hecho, la empresa tiende a sustituir al hogar (familia) y al templo (Dios). Si esa es la imagen que uno tiene de lo que hacen las personas cuando se reúnen, los cristianos, a la hora de reunirse, pueden tener muy fácilmente la tentación de concebirse a sí mismos como una empresa que “vende” ciertas cosas: valores, experiencia de Dios, espiritualidad..., y pensar que eso deben hacerlo igual que las empresas que quieren incrementar sus ventas, utilizando los mismos medios o cuidando los mismos procedimientos. Eso, si sucede, sería un error trágico, porque impediría a la Iglesia mostrar la novedad de una humanidad nueva que sólo hace posible la Presencia de Cristo.

¿Qué criterios le han guiado en su relación con CajaSur?

Los mismos que en la relación con todos: el bien de todas las personas, la libertad de la Iglesia y la transparencia del ministerio de la Iglesia en el mundo. Estamos aquí para que Cristo pueda ser reconocido en nosotros. Y para nada más.

El pueblo de Córdoba tiene que poder ver en la Iglesia a Jesucristo, y sólo a Jesucristo, y a los medios humanos sólo y en tanto sirvan para que se pueda reconocer a Jesucristo de una manera más pura, más sencilla, más auténtica. Para nada más.

En las próximas semanas, o en los próximos meses, hasta que sea la nueva toma de posesión, ¿qué va a pasar?

No pasa nada, yo sigo siendo Obispo de Córdoba hasta que me vaya, y acaba de hacerse público el nombramiento.

¿Y la toma de posesión?

Realmente no he tenido tiempo de pensar en ello. No hay una fecha. Mientras tanto, la vida sigue.

En el momento presente hay un gran anhelo en todos por la paz, por la paz en el mundo y por la paz en nuestro pueblo.

La Cuaresma es un tiempo de conversión, y hay una necesidad muy grande de intensificar la oración y la ofrenda de nuestras vidas por recuperar la paz. Es un tiempo para recuperar la paz con Dios y entre nosotros, en el ámbito en el que cada uno vive y en el que cada uno tiene la responsabilidad de cuidar y ofrecer la reconciliación, de buscarla, de pedirla, de dese-arla, de trabajar por ella.

¿Qué lugar empieza a ocupar ya el Pueblo cristiano de Granada?

Acaba de hacerse público mi nombramiento. Hasta este momento mi corazón y mi tarea han estado en Córdoba, y hasta que tome posesión de Granada, están en Córdoba. Sólo puedo decir que, como mi vida es de Cristo, trataré de que en Granada mi vida pueda servir para lo único que cuenta: que sea transparencia de Cristo, que a través de mi ministerio los hombres puedan encontrar a Cristo.

HOMILÍA DEL SR. OBISPO EN LA ORDENACIÓN DE PRESBITEROS

24/05/03. Santa Iglesia Catedral

Con una profundísima alegría y con un inmenso agradecimiento al Señor por esta celebración nuestra, por vuestras vidas, por vuestra ordenación, por el presbiterio, por el Pueblo cristiano que el Señor fielmente ha mantenido y me ha permitido ser testigo de su obra en medio de vosotros en estos años, celebramos nuestra comunión en una unión profunda.

Y yo pensaba que la ocasión, justamente por ser la última Eucaristía en que se congrega aquí el Pueblo cristiano junto a quien durante siete años ha sido vuestro Pastor, y, al mismo tiempo, la ordenación de cinco nuevos presbíteros y la esperanza enorme que representan para la Iglesia quienes el Señor nos va enviando por detrás, que representan para vosotros, para vuestras familias, para el Pueblo cristiano y para el mundo, vuestras jóvenes vidas llamadas por el Señor al privilegio enorme de gastaros y desgastaros por la vida de Cristo en los hombres, me parecía que lo más oportuno y lo más adecuado era dar testimonio de mi fe y de los motivos para la esperanza: de la fe de la Iglesia, de la cual soy y vais a ser vosotros muy pobres representantes, pero portadores de ese tesoro inmenso para el mundo que es la fe apostólica.

Quisiera resumiros en unos pocos puntos muy concretos aquello de lo que nosotros vivimos, de lo que vive la vida de la Iglesia, de lo que es la Iglesia y de lo que nosotros, en esta hora de la historia y del mundo, podemos ofrecer al mundo.

De manera muy sencilla, el primer punto, el comienzo, es Jesucristo. El comienzo y el fin. El contenido mismo de nuestra fe. El centro del credo. Aquél a quien confiamos nuestras vidas. Aquél que es el único nombre bajo el cielo por el que podemos ser salvos. Aquél que es, por lo tanto, la única esperanza de la vida de los hombres. Y esto, que es el centro mismo de la fe y que tal vez hace décadas o en otros siglos se podía dar por supuesto, hoy

es necesario afirmarlo una y otra vez, porque los hombres tendemos a buscar saciar la sed de nuestro corazón y de nuestra vida en todo aquello que un mundo rebosante de medios técnicos fáciles nos invita como propuestas de felicidad. La única respuesta a esa sed profunda, de la que el Señor habló en aquella conversación con la mujer de Samaría junto al pozo de Jacob, se llama Jesucristo. La única respuesta a los anhelos más grandes y más nobles que los hombres tienen. La única medicina para el desconcierto y el desasosiego que muchas veces paraliza, bloquea y llena de miseria el corazón humano es Jesucristo, el único salvador del hombre. El único fundamento de la afirmación de la dignidad de la persona humana como dignidad de la persona humana, no de una clase de personas, no de un grupo determinado, no de quienes tienen determinadas condiciones, sino de la persona por el hecho de ser persona, por el hecho de ser imagen sagrada de Dios. ¿Recordáis aquella frase del Santo Padre que me habéis oído seguramente en la visitas pastorales, o aquí en la catedral otras veces? “El profundo estupor ante la dignidad de la persona humana se llama Evangelio; se llama también Cristianismo”.

Para un mundo donde el hombre no cuenta, donde mil cosas cuentan antes que el hombre y que la vida humana, donde mil intereses ciegan la mirada para no ver en el hermano sino un competidor o una persona cuyos intereses están en conflicto con los míos, nosotros, por la experiencia de Jesucristo, por el don de haber conocido a Jesucristo, por el don de haber encontrado su amor en nuestra vida, por el don de vivir de su Espíritu Santo, somos conscientes de que toda persona humana es imagen de Dios, y de que aquellos que han recibido el don de la fe y del bautismo son miembros de Cristo. Cada persona humana es un sagrario vivo, portador de Cristo, un miembro de su Cuerpo que merece el mismo afecto, el mismo amor, el mismo respeto que damos al sacramento de la Eucaristía. El sacramento de la Eucaristía es para que podamos vivir así. Por lo tanto, Cristo y la Eucaristía. Como decía el Santo Padre en la carta apostólica *Novo millennio ineunte*, para impulsarnos a vivir este comienzo del nuevo milenio, “comenzar desde Cristo, es decir, desde la Eucaristía”. Pero de la persona de Cristo.

Segundo punto, extraordinariamente vinculado al primero. Cristo no es alguien del pasado, que nos dio un ejemplo, que era un hombre muy religioso, que incluso entregó a su vida por amor a los hombres, pero que pertenece sólo a aquel momento de la historia. Cristo ha vencido en su carne el pecado y la muerte, que es lo que destruye al hombre. Y se ha unido en su carne de alguna manera, como dice el Concilio, a todo hombre. Cristo

vive. Cristo es una persona viva frente a la cual mi existencia se juega. Cristo es una misericordia viva a cuyo abrazo y a cuya ternura el hombre puede acogerse siempre, en cualquier circunstancia de su vida, sabiendo que siempre, sin condiciones y sin límites, será abrazado por el Señor. Cristo no es alguien que inspira nuestras acciones. Su palabra no es fundamentalmente, ni en primer lugar, una especie de código de comportamiento. Cristo es mi esperanza, mi vida, el camino, la verdad de los hombres. Cristo es la fuente de una alegría verdadera. Cristo es la fuente de una vida nueva. Cristo vive.

Y la celebración de hoy, por todo, por ser mi última celebración diocesana como Pastor vuestro, y por ser vuestra ordenación sacerdotal, es un testimonio de que se cumple aquella promesa del Señor, fundamento de toda esperanza humana: "Yo estoy con vosotros todos los días hasta el fin del mundo". Son sus últimas palabras en el evangelio de San Mateo.

Mi querido pueblo cristiano cordobés, mi querida Iglesia, mi querido presbiterio, mucho más querido de lo que a lo mejor he sido yo capaz de expresar o de deciros, la promesa de Cristo se cumple, indefectiblemente. Cristo no nos abandona jamás. Y la mejor prueba de ello sois vosotros, son vuestras vidas.

¿Por qué? Porque el lugar de la presencia de Cristo es la Iglesia, es nuestra comunión. El lugar de la fe es la comunión. El lugar donde uno encuentra a Cristo, donde uno experimenta su misericordia, es la Iglesia, es esta realidad, es este pueblo, esta familia en la que el Señor vive. Y somos todos muy débiles, y tenemos todos mil defectos y mil fragilidades, y mil pecados, pero en medio de vosotros está el Santo de los santos. En medio de nosotros está la presencia, siempre asombrosa, siempre fuente de vida y de alegría y de esperanza, que es la presencia que nos salva. Está el Espíritu de Cristo que nos vincula a nosotros con Él, y a unos con otros, con unos lazos más fuertes incluso que los lazos de la carne cuando se vive la fe de verdad. No es que uno desprecie los lazos de la carne, todo lo contrario. Curiosamente, es la pertenencia a Cristo lo que hace posible vivir bien esos lazos, amarlos, apreciarlos, cuidarlos: la familia, los vecinos, los amigos, los compañeros de trabajo. Todo. Pero para que esos lazos puedan ser vividos bien hace falta saber que la vida es de Cristo. Porque, cuando la vida es de Cristo, existe la libertad de poner cada cosa en su justo lugar, de amar y de apreciar cada cosa buena como un don del Señor, y amarla, cuidarla, quererla, vivirla bien.

Cristo no es un personaje del pasado: vive entre nosotros. El Verbo de Dios, que nos comunica su Espíritu, nos introduce en la vida divina, en la vida de Dios, en el amor de las personas divinas. Nos introduce en un modo de vida nuevo. Y por eso nosotros, en nuestra vida, oramos a Él, nos dirigimos a Él, le suplicamos, gozamos con Él. Vosotros, los que hoy dais un primer paso hacia vuestra ordenación sacerdotal, o quienes hoy os ordenáis, justamente respondéis a una llamada del Señor para ofrecerle vuestra vida a Cristo para ser un signo carnal, corporal, humano, de la verdad de la encarnación y de la presencia permanente de esa encarnación en la vida de la Iglesia. Para eso os ha llamado el Señor. Para eso necesita el Señor vuestra vida, vuestra libertad, vuestra humanidad. Para eso se la dais vosotros, con toda vuestra generosidad de un corazón joven, sencillamente, para que Cristo se apropie de vosotros y pueda hacerse visible, presente, en vosotros para cuidar del Pueblo cristiano, de lo más precioso que hay en la tierra, de la Iglesia. Para cuidar de la Iglesia como un padre de una familia cuida de una familia, con pasión, poniendo vuestro corazón en ello, sufriendo cuando ellos sufren. ¿Quién goza, que yo no me alegre? ¿Quién sufre, que yo no sufra? ¿Quién tiene fiebre y yo no me abraso? (cf. 2 Co 11, 29). Ésa es la vida de un Pastor. Eso es lo que siente el corazón de un Pastor. Como un padre de familia que, en nombre de Cristo, cuida un familia que no es nuestra, que es de Cristo, que es de Dios, que Cristo se ha ganado con su sangre. No hemos dado nosotros nuestra sangre por vosotros. Es Cristo quien la ha dado. Y Cristo nos quiere a nosotros para que la redención pueda prolongarse, para que vuestra esperanza pueda nacer y florecer, y para que, en medio del mundo, pueda resplandecer este signo del amor de Dios, que es la Iglesia, como signo de alegría, de esperanza, de vida nueva.

Amad a la Iglesia. Amad al Pueblo cristiano. Amadla como lo que es, como lo más bello, como la Esposa de Cristo, inmaculada, sin mancha ni ruga, que el Señor se ha escogido para Sí con un amor infinito, y es ese mismo amor el que nos ha llamado a nosotros para gastar la vida por vuestra esperanza y por vuestra alegría.

Cuidad la comunión entre vosotros. La comunión en esta familia, única: no obra de los hombres, no fruto de los cálculos humanos, a pesar de que toda nuestra humanidad y toda nuestra pobreza deje ahí su impronta y su sello, ¡claro que la deja!, y nuestro pecado. Pero no somos sólo el fruto de lo que nosotros somos. La Iglesia no es el resultado de la suma de nuestras vidas. La Iglesia es el resultado de la misericordia y de la gracia de Cristo con nuestras vidas. Y es esa misericordia y esa gracia lo que nunca dejará de estar en medio de nosotros y en nosotros.

Cuidad de esa vida. Cuidadla todos. Cuidadla vosotros, sacerdotes, no como quien cuida de algo suyo, sino como quien cuida de algo que es de Otro, que es de Cristo. Eso os permitirá una libertad y una alegría que el mundo no puede conocer, ni siquiera imaginarse. Cuidadla como Dios lo hace. La Iglesia no la hacemos a nuestra medida, porque no es nuestra. La recibimos de las manos del Señor para cuidarla en su nombre. Cuidadla como es. Hoy algunos seminaristas del *Redemptoris Mater* dan su primer paso hacia la ordenación sacerdotal. ¡Bendito sea el Señor que multiplica entre nosotros los modos de su presencia! No os afirméis nunca los unos contra los otros. ¡Claro que en la Iglesia de Dios hay muchos caminos! Igual que en la Casa del Padre hay muchas moradas. Y no cesa el Señor de suscitar carismas y formas nuevas, que a veces nos sorprenden, que no es que sean mejores ni peores, porque en todos está la gracia de Cristo y en todos está la fragilidad humana. Pero de lo que tenemos que ser signo es de que en un cuerpo la mano no desprecia al ojo, ni el ojo a la mano, aunque sean muy diferentes, sino que en el cuerpo todos contribuyen al bien del cuerpo.

La Iglesia somos este pueblo. Este pueblo nuevo que no se identifica con el pueblo social, que no se identifica con el pueblo cordobés, o con el pueblo español, o con el pueblo occidental. No. Es el pueblo hecho de todos los pueblos, cuyo principio de vida es la persona de Cristo; su fundamento, la persona de Cristo, la roca sobre la que está edificada la Iglesia es la fidelidad de Dios, el amor, la sangre de Cristo; los cimientos, los doce Apóstoles y la fe apostólica, como esa ciudad que nos describe el libro del Apocalipsis, bellísima, resplandeciente, porque está allí la gloria de Dios. Y en esa ciudad cada uno tenemos una historia, una modalidad en la que el Señor ha llegado hasta nosotros, en la que el Señor ha ido cuidando de nuestra vida. Amadlas todas. Amad y dad gracias por aquella a través de la cual el Señor os ha elegido, pero sentiros todos miembros de un único cuerpo. Tengamos en él la misión que tengamos. Haya sido nuestra historia y haya pasado nuestra historia por los mil hilos por los que el Señor hace llegar su vida a nosotros: de santos, de fundadores, de modelos de vida, de modos de expresar la única fe, que son la riqueza de la Iglesia. Reconocedlo con sencillez de corazón. Amad incluso las que no comprendéis, o las que os parece que son distintas a vosotros. No os afirméis los unos contra a los otros nunca. Buscad el modo de afirmar lo que Dios hace de grande, de hermoso, de bello, en cada uno, sea quien sea. Y eso es un tesoro.

Yo sé que en estos momentos el Pueblo cristiano, y vosotros mismos, los sacerdotes, nosotros, tenemos una necesidad de ser confirmados en

la fe. Nos impresionan demasiado los enormes poderes de que el mundo dispone, y a veces nuestra fe también es frágil. Por eso se trata de fortalecer la fe. De pedirle al Señor como el centurión: “Señor, yo creo, pero aumenta mi fe”. Y un elemento esencial de esa fe es justamente la comunión de los santos, es decir, la comunión como modo de vida de la Iglesia. Me explico. Si hay algo frente a lo que el mundo es impotente, no puede nada, es justamente la comunión. Porque la comunión es siempre divina. Es divina la comunión de un matrimonio, y por eso el matrimonio es sacramento y es signo de Cristo. Es divina la comunión entre los hombres cuando se da: entre compañeros de trabajo, entre amigos. Es divino porque es un modo nuevo de ser, que es el de Dios, que es en el que uno quiere el bien de los demás, quiere el bien de la otra persona, quiere el bien de la Iglesia, quiere el bien de los hombres. Y eso es de Dios. Eso no nace del hombre por sí mismo. Y eso es invencible. Cuando falla eso, la fe se hace frágil. Si falla eso, la fe se debilita. Al final termina siendo unas ideas, y las ideas, ni sostienen la alegría, ni sostienen la vida, ni sostienen nada. Es la experiencia de comunión la que hace la fe inteligible, razonable, digna de ser creída. Sólo el amor es digno de fe.

La Iglesia, repito, es un Pueblo nuevo. No tratéis de acomodaros al mundo. Al contrario. Cuántas veces he oído yo decir: “Es que un cristiano hoy tiene que ir contracorriente”. Cuando el mundo va a un precipicio, mejor que haya alguien que vaya contracorriente, ¿no os parece? Cuando a lo que va es a la ruina, mejor que vaya contracorriente, que tenga la libertad de mostrar un camino distinto, un modo de vivir distinto. Repito: ese modo de vivir tiene como fundamento la fidelidad de Cristo; como estructura del edificio, la sucesión apostólica y la fe de la Iglesia; como ley suprema, el amor, contenido de nuestra vida, ideal de nuestra vida, aquello por lo que cuidar: el amor con el que Cristo nos ama, el amor con el que Cristo nos ha amado a la hora de darnos la vida, a la hora de llamarnos a los más grande, que es ser hijos de Dios, a la hora de llamaros a vosotros al ministerio sacerdotal para gastar vuestra vida por los hijos de Dios, por la familia de Dios.

Nada más. Cuidad el don que Dios os ha hecho. Cuidadlo con la ayuda de vuestros hermanos sacerdotes. Cuidad el don de la fe en vosotros y en vuestras familias. Pedidle al Señor, deseadlo, desead esta comunión, desead esta vida, pedídsela, que el Señor no deje de escuchar esa súplica. Cuando le pedimos otras cosas, a lo mejor no nos escucha. Cuando le pedimos el Espíritu Santo, que es quien amasa la comunión de la Iglesia, esa oración nunca deja de ser escuchada. Cuando le pedís: “Señor, que yo sepa res-

ponder a lo que Tú quieres para mi vida, a ese designio bueno que Tú tienes para mí”, el Señor no deja de escuchar esa oración. Y el fruto de esa oración es la alegría, y la libertad, y una esperanza que nada ni nadie tiene el poder de destruir.

Palabras al finalizar la Eucaristía:

No quisiera dejar de dar gracias públicamente a los padres y a las familias de quienes se acaban de ordenar o de quienes están camino de la ordenación. El Señor prometió que ni un vaso de agua dado en su nombre quedaría sin recompensa y no quiero dejar de recordar, una vez más, que en algún momento habéis entregado al Señor un hijo. No penséis que eso es una pérdida. Todo lo contrario. Es un regalo enorme que el Señor os hace, y tendréis ocasión de experimentar en la vida la bendición que ese don supone. Lo experimentaréis los padres, los hermanos y la familia de mil maneras distintas, que no tienen mucho que ver con lo que el mundo se imagina, pero que es absolutamente real.

Yo quisiera... ¿A que suena bien el coro de los seminaristas? ¡Pero que muy bien, al oírlos cantar con esas voces viriles llenando la catedral! Eso es una gracia de Dios para todos. Sólo el oírlo es una gracia de Dios. Y yo quisiera, ya que hay muchos niños aquí -a algunos se les oyen corretear-, y algunos jóvenes y “jóvenes”, invitaros a todos, haciéndome eco de las palabras del Papa a los jóvenes, a acoger al Señor en vuestras vidas. Estos días, que he estado toda la semana confirmando en la catedral, recordaba a los que se confirmaban que en la Iglesia, a diferencia del AVE, donde hay “club”, “preferente” y “turista”, no hay más que una clase. En la Iglesia todo es “club”. Todo. Porque todas las vocaciones son a participar de la vida de Dios, aunque sea de modos distintos. Por lo tanto, no hay una vocación que sea más importante que las demás. Todos somos de primera. No todos de tercera. Todos de primera. Pero, si el Señor pone en el corazón de algunos o de algunas la llamada, en el caso de los chicos a servir a la familia de Dios como un padre. Porque, efectivamente, eso es lo que es un sacerdote. Los padres engendran la vida del cuerpo. Los sacerdotes contribuyen a que nazca la vida de Cristo en las personas y a cuidar esa familia. Como un padre trabaja por su familia, un Pastor trabaja por su parroquia, por su pue-

blo, por el pedacito de Iglesia que el Señor le ha confiado. Pero no con el corazón menos lleno que el corazón de un padre. Ni muchísimo menos: con el corazón más lleno, más ensanchado, más grande. Con el corazón puesto para que Cristo ame en vosotros a su familia, vuelvo a repetir, lo más bello que hay en la tierra. Nunca os avergoncéis de ser la Iglesia de Cristo. ¡Nunca! ¡Pero si es lo mejor que hay! ¡No hay nada que pueda compararse, ni de lejos, a la realidad misteriosa y preciosa de la Iglesia! Bueno, pues si el Señor os llama, o sentís que el Señor os pudiera llamar para eso, no tengáis miedo de decir que sí al Señor, nunca. Y a vosotras, si sentís que el Señor os llama, os llama a ser esposas suyas. Y dejadme recordaros, repito, todas las vocaciones son de primera, no es que sea más; pero si el Señor llama, no tengáis miedo. No vais a encontrar un novio que os quiera tanto, que os quiera tan bien y que os sea tan fiel. No rehuyáis la llamada del Señor. Y a los padres, no penséis que perdéis nada. Ganáis siempre. Cuando hacemos algo por el Señor, ganamos siempre. Somos ganadores natos, porque todo es en beneficio nuestro, todo es gracia, todo es don.

Y una última cosa quisiera deciros, y la digo también con las palabras del Papa. “Os abrazo a todos y a cada uno”. Estos siete años de ministerio en Córdoba son para mí una fuente de gratitud permanente, constante. Una fuente de agradecimiento al Señor, de algo que yo no hubiera pensado en merecer jamás. El poder amaros, serviros, como el Señor me ha dejado hacerlo lo mejor que he sabido y desde luego con toda mi alma. Decía el poeta francés Charles Péguy en *El misterio de los santos inocentes*, que “cuando uno es padre, lo es para siempre”. Es verdad que ahora los designios de Dios, durante un tiempo, nos separan un poquito. Pero, primero, no olvidéis que la Iglesia es una, y no hay un cuerpo de Cristo aquí y otro en Madrid, y otro en Italia o en Granada. No, el Cuerpo de Cristo no es más que uno, la Eucaristía no es más que una. Y, en ese sentido, todo lo que Dios ha unido no lo podemos separar los hombres nada más que si nosotros queremos separarnos. Todo lo que nace de la comunión de Dios, todo lo que tiene como fundamento a Dios, no desaparece con el tiempo. Cuando uno es padre, lo es para siempre. Yo he tratado de ser padre. Lo habré sabido hacer mejor o peor. Le pido al Señor perdón todos los días por mis faltas, pero, sobre todo, por el escándalo que pueda haber sido ocasión para quien haya sido. También, perdonad vosotros mis limitaciones. Yo seguiré pidiendo siempre por esta Iglesia que el Señor me confió y que siempre he considerado como algo de lo que yo no era digno de servir siquiera. Y que el Señor nos conduzca a todos a la mesa y a la fiesta sin fin del banquete del Reino de los Cielos. Allí nos encontraremos. Os doy la bendición final.

Vida de la Diócesis

1. Nombramientos.
2. Decretos de erección y aprobación canónica de Hermandades y Cofradías.
3. Solicitud a Roma de la dispensa del impedimento de edad para ser ordenado presbítero de los Diáconos D. Antonio Jesús Morales Fernández y D. José María Muñoz Urbano.
4. Autorización del Sr. Obispo a D. Rafael Moreno Sillero para su integración como capellán castrense.
5. Constitución de la Delegación de Hermandades y Cofradías.
6. Nombramiento de D. Manuel M^a Hinojosa Petit como Coordinador de las Delegaciones Diocesanas de Apostolado Seglar y de Hermandades y Cofradías.
7. Dispensa del intersticio de los Diáconos D. Nicolás Jesús Rivero Moreno, D. Francisco de Asís Roldán Alba y D. Antonio Tejero Díaz.
8. Nombramiento del Sr. D. Álvaro Martínez Moreno como Delegado Diocesano de Apostolado Seglar.
9. Nombramiento del Sr. D. Juan Andrés Quero Vázquez como Secretario General de la Delegación Diocesana de Hermandades y Cofradías.
10. Nombramiento de D. Pedro Soldado Barrios como Delegado Diocesano de Hermandades y Cofradías.

Secretaría General

11. Renovación del nombramiento de D. Antonio Jurado Torrero como Ecónomo Diocesano.
12. Dispensa de edad para la ordenación de presbítero del Diácono D. Nicolás Rivero Moreno.
13. Incardinación en la Diócesis de Córdoba de D. Francisco Javier Calavia Balduz.
14. Dispensa del intersticio de los Diáconos D. Antonio Jesús Morales Fernández, D. José María Muñoz Urbano.
15. Convenio marco entre la Diócesis de Córdoba y la Diputación Provincial de Córdoba para la mutua cooperación en materia de restauración de bienes de interés cultural en posesión de la mencionada Diócesis.
16. Carta circular de la Secretaría General sobre la Ordenación de Presbíteros y Toma de Posesión de Mons. Martínez Fernández como Arzobispo de Granada.
17. Convenio Urbanístico de colaboración entre la Gerencia Municipal de Urbanismo y el Obispado de Córdoba para la construcción de una iglesia en la parcela de uso dotacional en el sector Plan Parcial E-1.
18. Convenio Urbanístico de colaboración entre la Gerencia Municipal de Urbanismo y el Obispado de Córdoba para la construcción de una iglesia en la parcela de uso dotacional en el sector Plan Parcial MA-2.
19. Dispensa del impedimento de edad para ser ordenado presbítero de los Diáconos D. Antonio Jesús Morales Fernández y D. José María Muñoz Urbano.
20. Erección de la Fundación Pía Autónoma "Hogar Renacer".
21. Estatutos de la Fundación Pía Autónoma "Hogar Renacer".
22. Nombramiento de D. Francisco Jesús Orozco Mengíbar como Delegado de Pastoral de la Juventud.
23. Nombramiento de D. Francisco Jesús Orozco Mengíbar como Vicerrector del Seminario Menor "San Pelagio" de Córdoba.

24. Nombramiento de D. Francisco Jesús Granados Lara como Director Espiritual del Seminario Menor "San Pelagio" de Córdoba.
25. Consentimiento de la Presencia en la Diócesis de Córdoba de la "Comunidad del Cordero. Hermanitas de Santo Domingo".
26. Nombramiento de vocales y miembros del Patronato de la Fundación "Hogar Renacer".
27. Nombramiento de vocales y miembros del Patronato de la Fundación "San Eulogio de Córdoba".
28. Ordenaciones de Presbíteros.
29. Nombramiento de D. Francisco de Asís Roldán Alba como Viceconsiliario Diocesano del Secretariado del Movimiento de Cursillos de Cristiandad.
30. Convenio entre la Diócesis de Córdoba y la Asociación Pública de Fieles "Comunidad del Cordero. Hermanitas de Santo Domingo".
31. Creación de la Biblioteca Diocesana de Córdoba.
32. Nombramientos del personal de la Biblioteca Diocesana de Córdoba.
33. Creación del Museo Diocesano de Córdoba.
34. Nombramientos del personal del Museo Diocesano de Córdoba.
35. Delegación del Sr. Obispo en D. Manuel M^a Hinojosa Petit como Presidente de la Fundación "Hogar Renacer".
36. Estatutos de la Fundación "Persona, Familia y Sociedad".

NOMBRAMIENTOS DE IV-V DE 2003

- 07/04/03 **Rvdo. Sr. D. Carlos Linares Delgado**
Párroco de Santa Marina de Aguas Santas, de Córdoba.
- 09/04/03 **Rvdo. Sr. D. Manuel María Hinojosa Petit**
Coordinador de las Delegaciones Diocesanas de Apostolado
Seglar y Hermandades y Cofradías.
- 10/04/03 **Rvdo. Sr. D. Pedro Soldado Barrios**
Delegado Diocesano de Hermandades y Cofradías.
- 10/04/03 **Sr. D. Álvaro Martínez Moreno**
Delegado Diocesano de Apostolado Seglar.
- 10/04/03 **Sr. D. Juan Andrés Quero Vázquez**
Secretario General de la Delegación Diocesana de Hermandades
y Cofradías.
- 14/04/03 **Rvdo. Sr. D. Antonio Jurado Torrero**
Renovación del nombramiento como Ecónomo Diocesano.
- 03/05/03 **Rvdo. Sr. D. Joaquín Nieva García**
Párroco de San Francisco y San Eulogio, de Córdoba.
- 15/05/03 **Rvdo. Sr. D. Jesús Joaquín Corredor Caballero**
Párroco de San Francisco Solano, de Montilla.
- 15/05/03 **Rvdo. Sr. D. José Antonio Herreros Martínez**
Capellán de la Comunidad de los Hermanos de las Escuelas
Cristianas.
Capellán del Colegio de "San Juan Bautista de la Salle", de
Córdoba.
- 15/05/03 **Rvdo. Sr. D. José Antonio Rojas Moriana**
Capellán del Colegio y del Asilo "Jesús Nazareno", de Córdoba.

- 15/05/03 **Rvdo. Sr. D. José Antonio Tejero Cárdenas**
Vicario Parroquial de la Parroquia de San Miguel Arcángel, de Córdoba.
- 21/05/03 **Rvdo. Sr. D. Francisco Jesús Orozco Mengíbar**
Vicerrector del Seminario Menor "San Pelagio" de Córdoba.
Delegado Diocesano de Pastoral de la Juventud.
Encargado de la Capellanía del Monasterio "Sagrado Corazón de Jesús y Beato Tito de Brandsma", de Córdoba.
- 21/05/03 **Rvdo. Sr. D. Francisco Jesús Granados Lara**
Director Espiritual del Seminario Menor "San Pelagio" de Córdoba.
Encargado de la Capellanía del Monasterio "Sagrado Corazón de Jesús y Beato Tito de Brandsma", de Córdoba.
- 21/05/03 **Rvdo. Sr. D. José Juan Jiménez Güeto**
Vicario Parroquial de la Parroquia de San Juan y Todos los Santos.
Vocal de la Obra Pía Santísima Trinidad.
- 21/05/03 **Rvdo. Sr. D. Carmelo María Santana Santana**
Párroco de Ntra. Señora de la Piedad, de Villaharta (Córdoba).
Párroco de San Antonio Abad, de Obejo (Córdoba).
- 22/05/03 **Rvdo. Sr. D. Pedro Soldado Barrios**
Director Espiritual de la Hermandad Sacramental y Archicofradía de la Vera-Cruz, de Córdoba.
- 24/05/03 **Rvdo. Sr. D. Nicolás Jesús Rivero Moreno**
Vicario Parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción, de Priego de Córdoba.
Vicario Parroquial de Ntra. Sra. del Rosario, de Castil de Campos (Córdoba).
Vicario Parroquial de Ntra. Sra. del Rosario, de Fuente Tójar (Córdoba).
Vicario Parroquial de la Inmaculada Concepción, de Aldea de la Concepción (Córdoba).

- 24/05/03 **Rvdo. Sr. D. Francisco de Asís Roldán Alba**
 Viceconsiliario Diocesano del Secretariado del Movimiento de
 Cursillos de Cristiandad.
 Vicario Parroquial de Beato Álvaro, de Córdoba.
- 24/05/03 **Rvdo. Sr. D. Antonio Tejero Díaz**
 Vicario Parroquial de San Miguel Arcángel, de Villanueva de
 Córdoba.
 Vicario Parroquial de Santa Ana, de Conquista (Córdoba).
- 31/05/03 **Rvdo Sr. D. Javier Calavia Balduz**
 Profesor de Introducción al Cristianismo de los Seminarios “San
 Pelagio” y “Redemptoris Mater «Ntra. Sra. de la Fuensanta»”.
- 31/05/03 **Pr. D. Ricardo Gibo Shimabukuro**
 Profesor de Filosofía de los Seminarios “San Pelagio” y
 “Redemptoris Mater «Ntra. Sra. de la Fuensanta»”.
- 31/05/03 **Rvdo Sr. D. Francisco Jesús Granados Lara**
 Profesor de Filosofía de los Seminarios “San Pelagio” y
 “Redemptoris Mater «Ntra. Sra. de la Fuensanta»”.
- 31/05/03 **Rvdo Sr. D. Manuel M^a Hinojosa Petit**
 Vocal de la Fundación “Hogar Renacer” y Miembro de su
 Patronato.
 Delegación del Sr. Obispo como Presidente de la Fundación
 “Hogar Renacer”.
- 31/05/03 **Rvdo Sr. D. Mario Iceta Gavicagogeascoa**
 Profesor de Teología Moral de los Seminarios “San Pelagio” y
 “Redemptoris Mater «Ntra. Sra. de la Fuensanta»”.
- 31/05/03 **Rvdo Sr. D. Antonio Llamas Vela**
 Profesor de Sagrada Escritura de los Seminarios “San Pelagio” y
 “Redemptoris Mater «Ntra. Sra. de la Fuensanta»”.
- 31/05/03 **Rvdo Sr. D. Alfredo Montes García**
 Profesor de Derecho Canónico de los Seminarios “San Pelagio” y
 “Redemptoris Mater «Ntra. Sra. de la Fuensanta»”.

- 31/05/03 **Rvdo Sr. D. Agustín Paulo Moreno Bravo**
Director de la Biblioteca Diocesana de Córdoba.
Profesor de Antropología Teológica y Teología Moral de los Seminarios “San Pelagio” y “Redemptoris Mater «Ntra. Sra. de la Fuensanta»”.
- 31/05/03 **Rvdo Sr. D. Pedro Muñoz Gómez**
Vocal de la Fundación “Hogar Renacer” y Miembro de su Patronato.
- 31/05/03 **Sra. Dña. María José Muñoz López**
Directora del Museo Diocesano de Córdoba.
- 31/05/03 **Rvdo Sr. D. Joaquín Alberto Nieva García**
Profesor de Derecho Canónico de los Seminarios “San Pelagio” y “Redemptoris Mater «Ntra. Sra. de la Fuensanta»”.
- 31/05/03 **Rvdo Sr. D. Francisco Jesús Orozco Mengíbar**
Profesor de Fenomenología e Historia de las Religiones y Teología Fundamental y Teología Dogmática de los Seminarios “San Pelagio” y “Redemptoris Mater «Ntra. Sra. de la Fuensanta»”.
- 31/05/03 **Rvdo Sr. D. Jesús Poyato Varo**
Profesor de Teología Dogmática de los Seminarios “San Pelagio” y “Redemptoris Mater «Ntra. Sra. de la Fuensanta»”.
- 31/05/03 **Rvdo Sr. D. Antonio Jesús Reyes Guerrero**
Profesor de Patrología de los Seminarios “San Pelagio” y “Redemptoris Mater «Ntra. Sra. de la Fuensanta»”.
- 31/05/03 **Srta. Dª Inmaculada Vicente García**
Directora Técnica de la Biblioteca Diocesana de Córdoba y responsable de la catalogación del fondo antiguo.

DECRETOS DE ERECCIÓN CANÓNICA Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS

1. Cofradía de Jesús Resucitado. Fernán Núñez. (28/05/03).

DECRETOS DE CONFIRMACIÓN DE ERECCIÓN Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS

1. Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno. Baena. (15/05/03).
2. Hermandad de María Santísima del Rosario, Patrona y Abogada Nuestra, y Benditas Ánimas del Purgatorio. Almodóvar del Río. (24/05/03).
3. Muy Ilustre Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno, María Santísima de la Piedad y San Juan Evangelista. Palma del Río. (29/05/03).
4. Hermandad de Nuestra Señora María Santísima de Belén. Palma del Río. (29/05/03).



EL OBISPO DE CORDOBA

Córdoba (ESPAÑA), 25 de Marzo de 2003

Eminencia:

Me permito acudir a V.E.R. en solicitud de dispensa de edad canónica para la Ordenación Presbiteral, a favor del Diácono de esta Diócesis ANTONIO JESÚS MORALES FERNÁNDEZ, que ha solicitado recibir el Orden del Presbiterado el próximo 24 de Mayo, fecha en la que faltarán aún diecinueve meses para la edad canónica requerida, a pesar de lo cual lo consideramos dotado de la idoneidad necesaria para acceder a dicho Ministerio, con total libertad y capacidad de decidir. Este seminarista lleva formándose desde hace nueve años en nuestro Seminario Mayor de San Pelagio. Ha venido observando una excelente conducta en la convivencia comunitaria, en su madurez espiritual y pastoral excelentes. Además, al haber sido yo nombrado por el Santo Padre Arzobispo de Granada, desearía, teniendo en cuenta que se ha formado bajo mi Ministerio Episcopal, realizar dicha ordenación antes de tomar posesión de la nueva sede el 1 de Junio de 2003.

Con el más sincero agradecimiento, aprovecho la ocasión para confirmarme a V.E. afectísimo en el Señor.

† Javier Martínez Fernández
Obispo de Córdoba

+Javier Martínez
Obispo de Córdoba y
Arzobispo electo de Granada

Emmo. y Rvdmo. Sr. Prefecto de la Congregación para el Culto Divino
y Disciplina de los Sacramentos
CIUDAD DEL VATICANO

Córdoba (ESPAÑA), 25 de Marzo de 2003

Eminencia:

Me permito acudir a V.E.R. en solicitud de dispensa de edad canónica para la Ordenación Presbiteral, a favor del Diácono de esta Diócesis JOSÉ MARÍA MUÑOZ URBANO, que ha solicitado recibir el Orden del Presbiterado el próximo 24 de Mayo, fecha en la que faltarán aún trece meses y dieciséis días para la edad canónica requerida, a pesar de lo cual lo consideramos dotado de la idoneidad necesaria para acceder a dicho Ministerio, con total libertad y capacidad de decidir. Este seminarista lleva formándose desde hace nueve años en nuestro Seminario Mayor de San Pelagio. Ha venido observando una excelente conducta en la convivencia comunitaria, en su madurez espiritual y pastoral excelentes. Además, al haber sido yo nombrado por el Santo Padre Arzobispo de Granada, desearía, teniendo en cuenta que se ha formado bajo mi Ministerio Episcopal, realizar dicha ordenación antes de tomar posesión de la nueva sede el 1 de Junio de 2003.

Con el más sincero agradecimiento, aprovecho la ocasión para confirmarme a V.E. afectísimo en el Señor.

† Javier Martínez Fernández
Obispo de Córdoba

+Javier Martínez
Obispo de Córdoba y
Arzobispo electo de Granada

Emmo. y Rvdmo. Sr. Prefecto de la Congregación para el Culto Divino
y Disciplina de los Sacramentos
CIUDAD DEL VATICANO

DECRETO

FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE CÓRDOBA

Por el presente doy autorización al Presbítero de nuestra Diócesis, **D. RAFAEL MORENO SILLERO** para que pueda integrarse en el Servicio de Asistencia Religiosa de las Fuerzas Armadas como capellán con carácter temporal.

Dado en Córdoba, a dos de abril del año dos mil tres.

† Javier Martínez Fernández
Obispo de Córdoba

+Javier Martínez
Obispo de Córdoba y
Arzobispo Electo de Granada

Por mandado de S.E.R.

Antonio Evans Martos
Secretario General-Canciller

Antonio Evans Martos
Secretario General Canciller

FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
Por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica
Obispo de Córdoba

El creciente interés por las manifestaciones de catolicismo popular, especialmente en las Hermandades/Cofradías, hizo que, con fecha tres de Julio de mil novecientos noventa y dos, se constituyese en la Diócesis de Córdoba el Secretariado Diocesano de Hermandades y Cofradías, dentro de la Delegación Diocesana de Apostolado Seglar.

El reciente «Directorio sobre la piedad popular y la Liturgia. Principios y orientaciones» de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, resalta los valores de la piedad popular, pone entre sus fines institucionales, además del ejercicio de la caridad y del compromiso social, el fomento del culto cristiano, y reconoce y valora la condición eclesial de las Hermandades y Cofradías. La Iglesia aprueba sus estatutos y aprecia sus fines y sus actividades de culto, y les pide que, evitando toda forma de contraposición y aislamiento, estén integradas de manera adecuada en la vida parroquial y diocesana (nº 69).

Así pues, con el deseo de atender mejor las necesidades pastorales de estas asociaciones públicas de fieles, así como de fomentar la animación espiritual de sus miembros, y ayudar a su renovación e integración plena en la nueva evangelización a la que somos llamados, considero oportuno segregar el actual Secretariado de Hermandades y Cofradías de la Delegación Diocesana de Apostolado Seglar y en su lugar crear una Delegación Diocesana de Hermandades y Cofradías.

En virtud de ello, oído el parecer favorable del Consejo Episcopal, por el presente constituyo la

DELEGACIÓN DIOCESANA DE HERMANDADES Y COFRADÍAS

Dado en Córdoba, a nueve de Abril del año dos mil tres.

Por mandato de S.E.R.

Antonio Evans Martos
Secretario General-Canciller

† Javier Martínez Fernández
Obispo de Córdoba

Secretario General Canciller

FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
Por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica
Obispo de Córdoba

Al Ilmo. Sr. D. MANUEL MARÍA HINOJOSA PETIT

El creciente interés por las manifestaciones del catolicismo popular, especialmente por las Hermandades/Cofradías, hizo que, con fecha tres de Julio de mil novecientos noventa y dos, se constituyese en la Diócesis de Córdoba el Secretariado Diocesano de Hermandades y Cofradías, dentro de la Delegación Diocesano de Apostolado Seglar.

Recientemente, el «Directorio sobre la piedad popular y la Liturgia. Principios y orientaciones» de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, resalta los valores de la piedad popular, pone entre sus fines institucionales, además del ejercicio de la caridad y del compromiso social, el fomento del culto cristiano, y reconoce y valora su condición eclesial. La Iglesia aprueba sus estatutos y aprecia sus fines y sus actividades de culto; y les pide que, evitando toda forma de contraposición y aislamiento, estén integradas de manera adecuada en la vida parroquial y diocesana (n° 69).

Así pues, con el deseo de atender mejor las necesidades pastorales de estas asociaciones públicas de fieles, así como de fomentar la animación espiritual de sus miembros, y ayudar a su renovación e integración plena en la nueva evangelización a la que todos somos llamados, considero oportuno segregar el actual Secretariado de Hermandades y Cofradías de la Delegación Diocesana de Apostolado Seglar y en su lugar crear una Delegación Diocesana de Hermandades y Cofradías.

Teniendo en cuenta las circunstancias que concurren, oído el parecer favorable del Consejo Episcopal, y en virtud de tu cargo de Vicario Episcopal de la Ciudad, por el presente **TE NOMBRO,**

**COORDINADOR DE LAS DELEGACIONES DIOCESANAS
DE APOSTOLADO SEGLAR Y DE HERMANDADES Y COFRADÍAS**

Este servicio pastoral lo desempeñarás tratando de hacerlo compatible con los otros servicios que actualmente vienes realizando, especialmente el de Vicario Episcopal de las Vicarías de la Ciudad y del Valle del Guadalquivir.

Para cumplir fielmente el oficio que te encomiendo, confía en la gracia de Jesucristo, en la oración de la Iglesia y en la bendición de tu Obispo.

Dado en Córdoba, a nueve de Abril del año dos mil tres.

Por mandato de S.E.R.

Antonio Evans Martos
Secretario General-Canciller

† Javier Martínez Fernández
Obispo de Córdoba

DECRETO

DON FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ,

**Por la Gracia de Dios y de la Sede Apostólica
Obispo de Córdoba**

Habiendo solicitado nuestro Diácono **DON FRANCISCO DE ASÍS ROLDÁN ALBA**, le admita a la Ordenación de Presbíteros que, con la Gracia de Dios, proyectamos celebrar el sábado día 24 de Mayo del presente año, por el presente, a tenor del Cn. 1.031 §1, le **DISPENSO de 15 días**, que le faltan de intersticio para cumplir con lo establecido en el C.D.C.

Dado en Córdoba a diez de Abril del año dos mil tres.

† Javier Martínez Fernández
Obispo de Córdoba

Por mandato de S.E.R.

Antonio Evans Martos
Secretario General-Canciller

Secretario General-Canciller

DECRETO

DON FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ,

**Por la Gracia de Dios y de la Sede Apostólica
Obispo de Córdoba**

Habiendo solicitado nuestro Diácono **DON NICOLÁS JESÚS RIVERO MORENO**, le admita a la Ordenación de Presbíteros que, con la Gracia de Dios, proyectamos celebrar el sábado día 24 de Mayo del presente año, por el presente, a tenor del Cn. 1.031 §1, le **DISPENSO de 15 días**, que le faltan de intersticio para cumplir con lo establecido en el C.D.C.

Dado en Córdoba a diez de Abril del año dos mil tres.

† Javier Martínez Fernández
Obispo de Córdoba

Por mandato de S.E.R.

Antonio Evans Martos
Secretario General-Canciller

Secretario General-Canciller

DECRETO

DON FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ,

**Por la Gracia de Dios y de la Sede Apostólica
Obispo de Córdoba**

Habiendo solicitado nuestro Diácono **DON ANTONIO TEJERO DÍAZ**, le admita a la Ordenación de Presbíteros que, con la Gracia de Dios, proyectamos celebrar el sábado día 24 de Mayo del presente año, por el presente, a tenor del Cn. 1.031 §1, le **DISPENSO de 15 días**, que le faltan de intersticio para cumplir con lo establecido en el C.D.C.

Dado en Córdoba a diez de Abril del año dos mil tres.

Por mandato de S.E.R.

† Javier Martínez Fernández
Obispo de Córdoba

Antonio Evans Martos
Secretario General-Canciller

Secretario General-Canciller

FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
Por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica
Obispo de Córdoba

Al Sr. D. ÁLVARO MARTÍNEZ MORENO

Su Santidad Juan Pablo II, en su Exhortación Apostólica Post-Sinodal sobre vocación y misión de los laicos en la Iglesia y en el mundo *Christifideles laici*, señala:

«Nuevas situaciones, tanto eclesiales como sociales, económicas, políticas y culturales, reclaman hoy, con fuerza muy particular, la acción de los fieles laicos [...] La voz del Señor resuena ciertamente en lo más íntimo del ser mismo de cada cristiano que, mediante la fe y los sacramentos de la iniciación cristiana, ha sido configurado con Cristo, ha sido injertado como miembro vivo en la Iglesia y es sujeto activo de su misión de salvación» (3).

La Delegación Diocesana de Apostolado Seglar ha de ser cauce de comunicación y diálogo con el ministerio pastoral e inserción en la Iglesia particular de las asociaciones, comunidades, movimientos e iniciativas y experiencias de apostolado seglar; de animación y promoción de la acción evangelizadora general; y de comunión, colaboración y coordinación de todas las asociaciones, movimientos e instituciones (CLIM 110).

Conociendo tus dotes, cualidades, amor a la Iglesia y preocupación por la evangelización, por el presente, te nombro por un período de cuatro años

DELEGADO DIOCESANO DE APOSTOLADO SEGLAR

Oficio que desempeñarás tratando de hacerlo compatible con el cargo que actualmente desempeñas como Presidente del Movimiento de Cursillos de Cristiandad de Córdoba.

Para cumplir fielmente el oficio que te encomiendo, confía en la gracia de Jesucristo, en la oración de la Iglesia y en la bendición de tu Obispo.

Dado en Córdoba, a diez de Abril del año 2003.

Por mandato de S.E.R.

Antonio Evans Martos
Secretario General-Canciller

† Javier Martínez Fernández
Obispo de Córdoba

FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
Por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica
Obispo de Córdoba

Al Sr. D. JUAN ANDRÉS QUERO VÁZQUEZ

Ante el creciente interés por las manifestaciones del catolicismo popular, especialmente por las Hermandades/Cofradías, me ha parecido oportuno crear una Delegación Diocesana de Hermandades y Cofradías, con el deseo de que ayude a reflexionar a éstas sobre el sentido que tienen en cuanto asociaciones públicas de fieles cristianos, cómo deben procurar que los cofrades tengan una cada vez más intensa vida y formación cristiana, participando en la vida litúrgica y caritativa de la Iglesia, junto a un mayor dinamismo apostólico y un fortalecimiento de la comunión eclesial. Con ello las Hermandades/Cofradías vivirán con más gozo y plenitud lo que están llamadas a ser en la Iglesia y en el mundo.

Conociendo tus dotes, cualidades, amor a la Iglesia y preocupación por la evangelización, por el presente, te nombro por un período de cuatro años

**SECRETARIO GENERAL DE LA
DELEGACIÓN DIOCESANA DE HERMANDADES Y COFRADÍAS**

Para cumplir fielmente el oficio que te encomiendo, confía en la gracia de Jesucristo, en la oración de la Iglesia y en la bendición de tu Obispo.

Dado en Córdoba, a diez de Abril del año dos mil tres.

Por mandato de S.E.R.

Antonio Evans Martos
Secretario General-Canciller

† Javier Martínez Fernández
Obispo de Córdoba

Secretario General Canciller

FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
Por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica Obispo de
Córdoba

Al Rvdo. Sr. D. PEDRO SOLDADO BARRIOS

El «Directorio sobre la piedad popular y la Liturgia. Principios y orientaciones» de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, resalta los valores de la piedad popular:

«La piedad popular es una realidad viva en la Iglesia y de la Iglesia: su fuente se encuentra en la presencia continua y activa del Espíritu de Dios en el organismo eclesial; su punto de referencia es el misterio de Cristo Salvador; su objetivo es la gloria de Dios y la salvación de los hombres; su ocasión histórica es el “feliz encuentro entre la obra de evangelización y la cultura”. Por eso el Magisterio ha expresado muchas veces su estima por la piedad popular y sus manifestaciones; ha llamado la atención a los que la ignoran, la descuidan o la desprecian, para que tengan una actitud más positiva ante ella y consideren sus valores; no ha dudado, finalmente, en presentarla como “un verdadero tesoro del pueblo de Dios”» (n° 61).

Igualmente, la Iglesia reconoce y valora la condición eclesial de las Hermandades y Cofradías, y por ello «les confiere personalidad jurídica, aprueba sus estatutos y aprecia sus fines y sus actividades de culto. Sin embargo, les pide que, evitando toda forma de contraposición y aislamiento, estén integradas de manera adecuada en la vida parroquial y diocesana» (n° 69).

Conociendo tus dotes, cualidades, amor a la Iglesia y preocupación por la evangelización, ante la reciente erección de la Delegación Diocesana de Hermandades y Cofradías, por el presente, te nombro por un período de cuatro años

DELEGADO DIOCESANO DE HERMANDADES Y COFRADÍAS

Oficio que desempeñarás tratando de hacerlo compatible con el cargo que actualmente desempeñas como Párroco de San José y Espíritu Santo, de Córdoba.

Para cumplir fielmente el oficio que te encomiendo, confía en la gracia de Jesucristo, en la oración de la Iglesia y en la bendición de tu Obispo.

Dado en Córdoba, a diez de Abril del año dos mil tres.

Por mandato de S.E.R.

Antonio Evans Martos
Secretario General-Canciller

† Javier Martínez Fernández
Obispo de Córdoba

**FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE CÓRDOBA**

Estando próximo a vencer el plazo del nombramiento del Ecónomo Diocesano, el Rvdo. Sr. D. Antonio Jurado Torrero, que fue nombrado para este cargo el 27 de junio de 1998, y habiendo sido yo a su vez recientemente nombrado por el Santo Padre arzobispo de la Sede Metropolitana de Granada, con el fin de que no se produzca el vencimiento del plazo de nombramiento en sede vacante, con el consiguiente perjuicio para la vida de la Iglesia, por el presente, renuevo el dicho nombramiento por cinco años, de acuerdo con el c. 494, § 2.

Dado en Córdoba, a catorce de abril del año 2003.

† Javier Martínez Fernández
Obispo de Córdoba

Por mandato de S. E. R.
Antonio Evans Martos, Canciller-Secretario.

Antonio Evans Martos
Secretario General-Canciller

DECRETO

DON FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE CÓRDOBA

Habiendo solicitado nuestro Diácono, **DON NICOLÁS JESÚS RIVERO MORENO**, le admita a la Ordenación de Presbíteros que, con la Gracia de Dios, proyectamos celebrar el sábado día 24 de Mayo del presente año, por el presente, a tenor del Cn. 1.031 §§ 1, 2 y 4 del C.D.C., le **DISPENSO de 6 meses y 12 días**, que le faltan para cumplir la edad mínima requerida.

Dado en Córdoba a catorce de Abril del año dos mil tres.

† Javier Martínez Fernández
Obispo de Córdoba

Por mandato de S.E.R.

Antonio Evans Martos
Secretario General-Canciller

Secretario General-Canciller

**FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTOLICA
OBISPO DE CÓRDOBA**

El Rvdo. Sr. D. Francisco Javier Calavia Balduz, presbítero de la Diócesis de Getafe, que con licencia de su Obispo aceptó venir conmigo a Córdoba al ser yo nombrado Obispo de esta Diócesis, y que durante estos siete años me ha ayudado mucho, y con notable fecundidad apostólica, primero como Secretario Particular y luego como Vicario General de la Diócesis, tras un discernimiento hecho conmigo y con otras personas, y hecho, a mi juicio, según el Espíritu de Dios, me ha presentado un escrito en que me solicita su incardinación en la Diócesis de Córdoba.

Teniendo en cuenta que los motivos de esa incardinación son plenamente eclesiales y apostólicos, así como su disponibilidad, y considerando el bien de su persona y de la Iglesia, y dado que se han obtenido las letras de excardinación del Excmo. y Rvdm. Sr. D. Francisco José Pérez y Fernández-Golfín, Obispo de Getafe, por el presente Decreto, y a tenor del canon 267, concedo a D. Javier la incardinación en la Diócesis de Córdoba.

Dado en Córdoba a diecisiete de abril del año dos mil tres, día de Jueves Santo.

† Javier Martínez Fernández
Obispo de Córdoba

+Javier Martínez
Obispo de Córdoba

Antonio Evans Martos
Secretario General-Canciller

Por mandato de S.E.R.
Antonio Evans Martos, Canciller - Secretario.

DECRETO

DON FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ,

**Por la Gracia de Dios y de la Sede Apostólica
Obispo de Córdoba**

Habiendo solicitado nuestro Diácono **DON ANTONIO JESÚS MORALES FERNÁNDEZ**, le admita a la Ordenación de Presbíteros que, con la Gracia de Dios, proyectamos celebrar el sábado día 24 de Mayo del presente año, por el presente, a tenor del Cn. 1.031 §1, le **DISPENSO de 15 días**, que le faltan de intersticio para cumplir con lo establecido en el C.D.C.

Dado en Córdoba a siete de mayo del año dos mil tres.

† Javier Martínez Fernández
Obispo de Córdoba
y Arzobispo electo de Granada

Por mandato de S.E.R.

Antonio Evans Martos
Secretario General-Canciller

Secretario General-Canciller

DECRETO

DON FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ,

**Por la Gracia de Dios y de la Sede Apostólica
Obispo de Córdoba**

Habiendo solicitado nuestro Diácono **DON JOSÉ MARÍA MUÑOZ URBANO**, le admita a la Ordenación de Presbíteros que, con la Gracia de Dios, proyectamos celebrar el sábado día 24 de Mayo del presente año, por el presente, a tenor del Cn. 1.031 §1, le **DISPENSO de 15 días**, que le faltan de intersticio para cumplir con lo establecido en el C.D.C.

Dado en Córdoba a siete de mayo del año dos mil tres.

† Javier Martínez Fernández
Obispo de Córdoba
y Arzobispo electo de Granada

Por mandato de S.E.R.

Antonio Evans Martos
Secretario General-Canciller

Secretario General-Canciller

CONVENIO MARCO ENTRE LA DIÓCESIS DE CÓRDOBA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA LA MUTUA COOPERACION EN MATERIA DE RESTAURA- CIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL EN POSESIÓN DE LA MENCIONADA DIÓCESIS.

En Córdoba, a..9 de Mayo de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Illmo. Sr. D. Francisco Pulido Muñoz, Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

De otra parte el Excmo. Y Rvdmo. Sr. D. Francisco Javier Martínez Fernández, Obispo de la Diócesis de Córdoba, en nombre y representación de la misma.

Los intervinientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio Marco y a tal fin

EXPONEN

PRIMERO

Que el Obispado de la Diócesis de Córdoba reitera su voluntad de continuar conservando y rehabilitando los bienes que integran el patrimonio histórico de la Diócesis, así como seguir poniéndolo al servicio de la sociedad, conforme a las atribuciones que ostenta de acuerdo con lo dispuesto en la legislación canónica.

SEGUNDO

Que la Decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas de 15 de febrero de 2001, relativa a la concesión de ayudas del FEDER para el Programa Operativo Local 2000-2006, es gestionado a través de las Diputaciones Provinciales en las que a las Regiones Objetivo 1 se refiere señala en su artículo 2 como prioritario el Eje 5, de Desarrollo Local y Urbano.

Dentro de este Eje, la Diputación Provincial de Córdoba desea establecer un ámbito de actuación sectorial centrado en el patrimonio histórico, para el que se destinan en el ejercicio de 2003, la cantidad de 300.506,05 ~,

TERCERO

Que ambas partes suscriben el presente Convenio Marco con la voluntad de hacer efectivos el interés común y la colaboración mutua con el fin de dar a conocer y preservar el Patrimonio histórico en posesión de la Iglesia a que se refiere el artículo XV del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre enseñanza y ámbitos culturales, firmado el 3 de enero de 1979.

CUARTO

Ambas partes comparecientes reconocen que los bienes culturales de la Iglesia Católica tienen como fin primordial el culto y la evangelización. Dichos bienes prestan un inestimable servicio al bien común y a la cultura, como parte integrante de la conciencia colectiva, de la pertenencia a una comunidad local y a una historia común, por lo que debe continuar posibilitándose se disfrute por todos los ciudadanos a fin de conocer y apreciar dichos valores y reportar los mayores beneficios a la comunidad que los sustenta.

QUINTO

Por todo lo anterior, ambas partes, acuerdan formalizar el presente Convenio Marco de Colaboración, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA

Es objeto del presente Convenio Marco articular la cooperación de ambas instituciones en la intervención de conservación y restauración de los bienes que a continuación se señala, posibilitando la continuidad de su uso y disfrute colectivo

SEGUNDA

El programa de intervención a realizar en base al presente Convenio Marco tendrá por objeto los siguientes bienes:

BIENES INMUEBLES

- *Iglesia Parroquial de Nuestra Señora. de la Asunción, en Bujalance.*
- *Espadaña de la Ermita de Nuestro Padre Jesús Nazareno, en Bujalance.*

BIENES MUEBLES

- *Órgano barroco de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción y Angeles de Cabra.*

La Diócesis de Córdoba manifiesta su conformidad en que los templos y bienes muebles que se restauren o rehabiliten en virtud de este Convenio puedan ser visitados en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, (arts. 13.2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español y Disposición Adicional 4ª del Real decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Patrimonio Histórico Español), sin menoscabo de su función como lugares de culto

TERCERA

Los programas de actuaciones concretas se instrumentarán mediante convenios específicos de desarrollo del presente Convenio Marco, que deberán, en todo caso, reflejar el objeto, plan de trabajo, presupuesto y seguimiento de la ejecución, y se articularán con la colaboración de los Ayuntamientos y otras entidades, cuando ello sea posible.

El importe conjunto de las tres actuaciones no podrá ser superior a la cantidad reflejada en el expositivo segundo del presente Convenio, 300.506,05E, a financiar íntegramente por la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTA

En los Convenios específicos a que se refiere la estipulación anterior constará expresamente la necesidad de que la intervención se realice según proyecto encargado, informado conceptualmente y supervisado por la Diputación Provincial de Córdoba quién además se hará cargo de la dirección facultativa. Dicho proyecto además deberá haber sido previamente informado favorablemente por la Delegación Provincial de Cultura y la Delegación Diocesana de Patrimonio.

QUINTA

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se encomienda a una Comisión Mixta, constituida por dos representantes del Obispado y dos representantes de la Diputación Provincial de Córdoba.

A dicha Comisión corresponderá la resolución de cuantas incidencias y cuestiones de interpretación se suscinten en ejecución del presente Convenio Marco.

SEXTA

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y estará vigente hasta la finalización e las actuaciones previstas en los convenios específicos que en desarrollo de éste se suscriban.

SÉPTIMA

El presente Convenio Marco tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento administrativo.

En aquellas materias no previstas en el mismo, se estará a cuanto dispone la legislación vigente en materia de Patrimonio Histórico, la Ley de Contratos de Administraciones Públicas, el Título VIII de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás disposiciones concordantes que sean de aplicación

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio Marco de Colaboración en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE

EL OBISPO DE CORDOBA

Fdo: Francisco Pulido Muñoz

*Fdo: Francisco Javier Martínez
Fernández*

**OBISPADO DE CÓRDOBA
SECRETARÍA GENERAL**

Córdoba, 9 de Mayo de 2003

**A TODOS LOS SACERDOTES,
SUPERIORES DE COMUNIDADES DE VIDA CONSAGRADA,
Y PRESIDENTES DE SECRETARIADOS,
MOVIMIENTOS Y ASOCIACIONES**

Estimados hermanos y amigos:

Nos disponemos a celebrar una serie de acontecimientos que afectan de lleno a nuestra Iglesia en Córdoba: la Misa de acción de gracias por el ministerio episcopal de nuestro Obispo D. Francisco Javier Martínez Fernández, la Ordenación de varios Presbíteros junto con la Institución de Lectores y Acólitos, y la próxima toma de posesión de D. Francisco Javier de su nueva Sede.

Con la finalidad de que todos estos acontecimientos eclesiales puedan llegar al conocimiento de nuestro pueblo se adjuntan varios carteles, así como la tarjeta que nos ha remitido la Archidiócesis de Granada con el anuncio de la toma de posesión de D. Francisco Javier como Arzobispo de Granada el día 1 de Junio, a las 6 de la tarde, en la S. I. Catedral Metropolitana.

Con el fin de facilitar la asistencia a las personas que quieran acompañarle en la toma de posesión, la Diócesis pone a disposición varios autocares que saldrán del hotel Meliá, junto a Rumasa, a las 14,30 horas del día 1 de Junio. Las inscripciones podrán hacerse en la Delegación Diocesana de Misiones (Reyes Católicos 22, 1º -de 10 a 13 horas-, Tel. 957 471 192). El precio del viaje es de 10 euros.

Un cordial saludo

Antonio Evans Martos

CONVENIO URBANÍSTICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y EL OBISPADO DE CÓRDOBA PARA LA CONSTRUC- CIÓN DE UNA IGLESIA EN PARCELA DE USO DOTA- CIONAL EN EL SECTOR PLAN PARCIAL E-1

En la ciudad de Córdoba a catorce de Mayo del dos mil tres.

REUNIDOS

De una parte como representante de la Administración actuante:

El Ilmo. Sr. D. **José Mellado Benavente**, Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por delegación de la Excm. Sra. Alcaldesa, por acuerdo de 26 de Julio de 1.999.

Dña. **Mercedes Mayo González**, Secretaria de la Gerencia Municipal de Urbanismo por delegación del Sr. Secretario General de la Corporación.

Y de otra

El Excmo. y Reverendísimo Sr. D. **Francisco Javier Martínez Fernández**, Obispo de Córdoba.

EXPONEN

- I El Excmo. Ayuntamiento es dueño de terrenos destinados a equipamiento comunitario que han sido obtenidos mediante cesión obligatoria y gratuita en la gestión de las Unidades de Ejecución previstos en el planeamiento.

- II El Plan General de Ordenación Urbana incluye el uso religioso dentro de las dotaciones de Servicios de Interés Público y Social.
- III En el marco de la ejecución de las determinaciones urbanísticas, el Obispado de Córdoba ha propuesto la construcción de un Templo Parroquial y demás instalaciones complementarias en suelo dotacional público en el Sector E-1 del vigente Plan General.
- IV Conforme a la ordenación urbanística prevista para los sectores de Poniente, la ubicación de un equipamiento social religioso del Plan Parcial del Sector E- 1, debe atender a factores de centralidad geográfica.

En base a lo dispuesto en los arts. 15 y 77 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y de la Legislación estatal contenida en los arts. 287 y siguientes del Real Decreto Ley 1/92 de 26 de Junio, y art 10.2.9 de la Normativa del Plan General vigente la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO y el OBISPADO DE CÓRDOBA, en cumplimiento del acuerdo N° 46-U-2 del Consejo de Gerencia adoptado en sesión ordinaria celebrada el 31 de Marzo del 2.003, suscriben el presente Convenio Urbanístico, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Por el Obispado de Córdoba se formulará de conformidad con el art. 15 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, un Estudio de Detalle para la relocalización de parte de la parcela municipal de equipamiento social (parcela 0.40) y de equipamiento comercial (Parcela K-25) del Proyecto de Compensación del Sector de Plan Parcial E-1.

SEGUNDA: Sobre la nueva finca registral de equipamiento social resultante del Estudio de Detalle de la parcela K-25 con una superficie aproximada de 1800 m2, se concederá al Obispado de Córdoba un derecho de superficie para la construcción de un Templo Parroquial y demás instalaciones complementarias.

TERCERA: Este convenio se atenderá a los artículos 30 y 95 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, previéndose un plazo de vigencia de un año.

**GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO**

POR EL OBISPADO DE CÓRDOBA

Fdo. José Mellado Benavente Fdo.: D. Francisco Javier Martínez Fernández.

LA SECRETARIA DELEGADA DE LA GERENCIA,

Fdo.: Mercedes Mayo González.

CONVENIO URBANÍSTICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y EL OBISPADO DE CÓRDOBA PARA LA CONSTRUC- CIÓN DE UNA IGLESIA EN PARCELA DE USO DOTA- CIONAL EN EL SECTOR PLAN PARCIAL MA-2

En la ciudad de Córdoba a catorce de Mayo del dos mil tres.

REUNIDOS

De una parte como representante de la Administración actuante:

El Ilmo. Sr. D. **José Mellado Benavente**, Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por delegación de la Excm. Sra. Alcaldesa, por acuerdo de 26 de Julio de 1.999.

Dña. **Mercedes Mayo González**, Secretaria de la Gerencia Municipal de Urbanismo por delegación del Sr. Secretario General de la Corporación.

Y de otra

El Excmo. y Reverendísimo Sr. D. Francisco Javier Martínez Fernández, Obispo de Córdoba.

EXPONEN

- I El Excmo. Ayuntamiento es dueño de terrenos destinados a equipamiento comunitario que han sido obtenidos mediante cesión obligato-

ria y gratuita en la gestión de las Unidades de Ejecución previstas en el planeamiento.

- II El Plan General de Ordenación Urbana incluye el uso religioso dentro de las dotaciones de Servicios de Interés Público y Social.
- III En el marco de la ejecución de las determinaciones urbanísticas dotacionales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno mediante acuerdo de 6 de Junio de 1.996 concedió al Obispado de Córdoba un derecho de superficie sobre la parcela nº 15 del Proyecto de Compensación del Sector PP MA-2 para la construcción de un Templo.
- IV El Obispado de Córdoba a la hora de proyectar el edificio precisó la ampliación de la superficie concedida para poder construir un Centro Parroquial con la capacidad suficiente para atender las necesidades pastorales
- V Conforme a la ordenación del Plan Parcial del Sector MA-2, la única posibilidad de ampliación sin modificar usos es la unificación de las parcelas nº 15 y 17, destinadas ambas a equipamiento social.

En base a lo dispuesto en los arts. 15 y 77 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y de la Legislación estatal contenida en los arts. 287 y siguientes del Real Decreto Ley 1/92 de 26 de Junio, y art 10.2.9 de la Normativa del Plan General vigente la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO y el OBISPADO DE CORDOBA, en cumplimiento del acuerdo nº 32 del Consejo de Gerencia celebrado en sesión de 31 de Marzo del 2.003, suscribe el presente Convenio Urbanístico, de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Por el Obispado de Córdoba se formulará de conformidad con el art. 15 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, un Estudio de Detalle para la relocalización de la parcela municipal de equipamiento social y equipamiento comercial parcela 17 y 16 respectivamente del Proyecto de Compensación del Sector Plan Parcial MA-2.

SEGUNDA: Sobre la nueva finca registral, de equipamiento social por

agrupación de la parcela 15 y 17, con superficie aproximada de 1.300 m², se concederá al OBISPADO DE CORDOBA un Derecho de Superficie para la construcción de un Templo Parroquial y demás instalaciones complementarias dejándose en su caso, sin efecto el Derecho de Superficie sobre la parcela nº15 del Proyecto de Compensación ya concedido por acuerdo Plenario de 6 de Junio de 1.996 y elevado a escritura pública en fecha 9 de Septiembre de 1.996.

TERCERA: Este convenio se atenderá a los artículos 30 y 95 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, previéndose un plazo de vigencia de un año.

**GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO**

POR EL OBISPADO DE CÓRDOBA

Fdo. José Mellado Benavente Fdo.: D. Francisco Javier Martínez Fernández.

LA SECRETARIA DELEGADA DE LA GERENCIA,

Fdo.: Mercedes Mayo González.



SECRETARÍA DE ESTADO

PRIMERA SECCIÓN - ASUNTOS GENERALES

Vaticano, 15 de mayo de 2003

Señor Arzobispo:

Se ha recibido aquí su petición relativa a la dispensa del impedimento de edad por diecinueve meses para ser ordenado presbítero en favor del Diácono Antonio Jesús MORALES FERNÁNDEZ y lo mismo por trece meses y dieciséis días en favor del Diácono José María MUÑOZ URBANO.

A este respecto, me complace comunicarle que el Santo Padre, a quien ha sido sometida la cuestión, teniendo en cuenta las consideraciones propias de estos dos casos, con fecha 13 de mayo de 2003, ha concedido tal gracia para los dos diáconos mencionados.

Aprovecho la presente oportunidad para renovarle, Señor Arzobispo, las expresiones de mi atenta consideración y sincera estima en Cristo.

✠ Leonardo Sandri
Sustituto

Mons. Javier MARTÍNEZ
Administrador Apostólico de Córdoba y
Arzobispo electo de Granada
Obispado
CÓRDOBA

DECRETO

DON FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE CÓRDOBA

La preocupación por una atención pastoral a las personas más necesitadas de ayuda y apoyo en la sociedad, ha sido una tradición permanente en la vida de la Iglesia, a la luz del mensaje evangélico. En estos momentos consideramos como algo primordial que esa atención pastoral se manifieste en el ámbito de los enfermos alcohólicos, con especial predilección por aquéllos que se hallen en situación de mayor necesidad, dada la incidencia que esta enfermedad tiene no solo en la persona que la padece sino también en sus familiares y en los que con ellos se relacionan. El objetivo que se pretende pues, corresponde a un fin congruente con la misión de la Iglesia tal como entiende el canon 114 § 2, que hace referencia a las obras de piedad, apostolado o caridad, tanto espiritual como temporal. Por todo ello, y para responder adecuadamente a esta necesidad, estimo conveniente la erección de una Fundación Pía Autónoma con personalidad jurídica pública, bajo la denominación “Hogar Renacer”.

Considerando la importancia de las finalidades descritas y su repercusión favorable en la pastoral, así como la dotación inicial y futura para el cumplimiento de las mismas, por el presente, oído el parecer favorable del Ministerio Fiscal, y a tenor de los cánones 1303 § 1.1, 114 §1, 116 y 117 del Código de Derecho Canónico

ERIDO LA FUNDACIÓN “HOGAR RENACER” COMO FUNDACIÓN
PIA AUTÓNOMA Y LE CONCEDO PERSONALIDAD JURÍDICA PÚBLICA,
QUE SE REGIRÁ POR LOS ESTATUTOS FUNDACIONALES QUE
POR ESTAS MISMAS LETRAS APRUEBO

Tanto de este Decreto como de los Estatutos, firmados y sellados, un ejemplar quedará archivado en la Curia Diocesana y el otro ejemplar se entregará a la referida Fundación.

Dado en Córdoba, a quince de Mayo, Festividad de San Isidro Labrador, del año dos mil tres.

† Javier Martínez Fernández
Obispo de Córdoba

Por mandato de S.E.R.

Antonio Evans Martos
Secretario General-Canciller

Secretario General-Canciller

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN PÍA AUTÓNOMA “HOGAR RENACER”

Título I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Denominación, régimen jurídico y capacidad.

Bajo la denominación “HOGAR RENACER” se establece en la Diócesis de Córdoba una fundación pía autónoma con personalidad jurídica pública, al amparo de lo previsto en los cánones 1303 §1,1, 114 §1 y 116.

La fundación es una persona jurídica pública de la Iglesia Católica, de duración indefinida, conforme al canon 120. La fundación se regirá por los presentes estatutos y por las pertinentes disposiciones canónicas que le sean aplicables.

En cuanto persona jurídica de la Iglesia Católica, la Fundación Pía Autónoma “HOGAR RENACER” tiene capacidad legal plena para adquirir y poseer bienes de toda clase, obtenidos por cualquier título legítimo en Derecho, así como para contratar y obligarse en cualquier forma dentro del ámbito fundacional y para litigar y comparecer en juicio en defensa de sus intereses y derechos.

También gozará de plena personalidad jurídica a efectos civiles desde el momento de su inscripción en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia.

Artículo 2.- Finalidades de la fundación.

Las finalidades de la Fundación son las siguientes:

- a) La práctica de la caridad evangélica, tanto espiritual como temporal, para con los enfermos alcohólicos, especialmente los que se hallen en situación de mayor necesidad, con el fin de conseguir su plena recuperación y reinserción social.
- b) La formación religiosa y moral de estos enfermos, proponiéndoles el Evangelio a la luz de la doctrina y moral de la Iglesia Católica, con pleno respeto de la libertad religiosa.

Para el cumplimiento de estos fines, la Fundación realizará principalmente las siguientes actividades:

- a) Informar a las familias y a la sociedad sobre los perjuicios físicos y morales que conlleva la adicción al alcohol.
- b) Ayudar a la recuperación física, psíquica y espiritual de los enfermos alcohólicos mediante personal técnico cualificado y con el apoyo de voluntariado.
- c) Apoyar la creación y mantenimiento de centros de prevención, protección, desintoxicación, cura y rehabilitación de enfermos con dependencia alcohólica, tanto en régimen ambulatorio como de internamiento.
- d) Colaborar con otras instituciones, tanto civiles como canónicas, públicas o privadas, que persigan finalidades similares.

Artículo 3.- Domicilio.

La fundación tiene su domicilio en la calle Juan Felipe Vilela, nº 18, de Córdoba, y tiene circunscrito su ámbito específico a todas las zonas incluidas en la Diócesis de Córdoba.

El Patronato podrá determinar un eventual cambio de domicilio, siempre teniendo en cuenta la más eficaz realización de los fines de la fundación, comunicándolo al Obispo Diocesano.

Título II. PATRIMONIO FUNDACIONAL

Artículo 4.- Patrimonio de la Fundación.

El patrimonio de la fundación puede estar constituido por toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y valores, radicados en cualquier lugar.

Dichos bienes se harán constar en un inventario y se inscribirán, en su caso, en los Registros correspondientes.

Artículo 5.- Patrimonio inicial dotal de la Fundación.

El patrimonio inicial de la fundación queda constituido por un capital fundacional de DIECIOCHO MIL TREINTA EUROS CON TREINTA Y

SEIS CÉNTIMOS, integrado a partes iguales por las aportaciones de la Diócesis de Córdoba, el Movimiento de Cursillos de Cristiandad en Córdoba y la Asociación Civil benéfico-social “Renacer”, con cargo a sus respectivos fondos propios.

Integran, también, el Patrimonio inicial dotal de la fundación, Los siguientes bienes y derechos:

- 1) La cesión del uso del solar y edificación propiedad del Obispado de Córdoba, sitios junto a la Parroquia de Nuestro Señor del Huerto y Virgen del Camino, así como de la Casa Parroquial y patio de la citada Parroquia, sitios en la calle Periodista Quesada Chacón, de esta ciudad.
- 2) Los bienes y derechos propiedad de la Asociación “Hogar Renacer” que debidamente inventariados y valorados se acompañan en Anexo número 1.

Este capital inicial no podrá ser en ningún caso disminuido, sino incrementado en los sucesivos ejercicios económicos por decisión del Patronato, bien por donaciones, herencias o legados que se reciban con la condición de ser adscritos al capital o que puedan ser adscritos legítimamente a él, o bien porque se destine a incremento del capital alguna parte de las rentas o donativos recibidos.

Título III. RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

Artículo 6.- Recursos de la Fundación.

Para la adecuada realización de sus fines, la Fundación dispone de los siguientes recursos:

- a) Las rentas y productos de sus bienes patrimoniales, así como los ingresos provenientes de las actividades desarrolladas por la Fundación en el cumplimiento de sus fines.
- b) Cualesquiera otras cantidades o bienes que la Fundación reciba de la Diócesis o de cualesquiera de sus instituciones, tales como Parroquias o asociaciones de fieles, así como de otras instituciones eclesiásticas y civiles, públicas o privadas, o de particulares, con el fin de llevar a cabo las actividades propias de la

- Fundación, incluidas donaciones, herencias y/o legados.
- c) Las cantidades entregadas a la Fundación por sus benefactores, mediante aportaciones periódicas con el fin de coadyuvar al logro de sus fines.
 - d) Las cantidades o bienes que pudiera percibir la Fundación por cualquier otro concepto.

Artículo 7.- Ejercicio económico y cuentas anuales.

El ejercicio económico coincidirá con el año natural, comenzando el 1 de enero y finalizando el 31 de diciembre de cada año.

Dentro del plazo de un mes a partir del cierre de cada ejercicio, el Patronato, a propuesta en su caso del Administrador, aprobará las Cuentas Anuales de Ingresos y Gastos, suscritas por los dos consejeros, así como el Presupuesto e Inventario actualizado del patrimonio de la Fundación.

Artículo 8.- Inversión de los bienes dotales.

Los bienes que constituyen la dote de la Fundación deberán ser conservados e invertidos para que produzcan los frutos y rentas adecuados, en cualesquiera bienes muebles e inmuebles, según los acuerdos que, a estos efectos, adopte el Patronato, quien podrá efectuar en ellos las modificaciones, mejoras o cambios que estime aconsejables para la conservación del valor efectivo del capital y de la renta, excluyendo cualquier tipo de especulación, pero teniendo en cuenta la mejor defensa frente a la desvalorización monetaria, y quedando siempre adscritos al estricto cumplimiento de los fines de la Fundación. De todas las operaciones quedará fiel reflejo en los libros de Contabilidad e Inventario.

A tal efecto, el Patronato de la fundación velará asiduamente para que la inversión de dichos bienes sea la más adecuada y segura en cada momento, pudiendo ordenar la venta de cualesquiera valores mobiliarios para adquirir otros en sustitución de los vendidos y la adquisición de bienes muebles con los sobrantes de rentas o dinero efectivo de cualquier otra procedencia, siempre que lo estime necesario.

Título IV. GOBIERNO DE LA FUNDACION

Artículo 9.- Patronato.

La Fundación estará regido por un Patronato del que formarán parte:

1. El Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis como Presidente nato, o, en su caso, la persona en quien éste delegue de manera estable o ad casum. En sede vacante o impedida, el Presidente será quien tenga la jurisdicción sobre la Diócesis de Córdoba.
2. El Presidente del Movimiento de Cursillos de Cristiandad en la Diócesis de Córdoba, como miembro nato, o, en su lugar, la persona en quien éste delegue.
3. El Presidente de la Asociación "Hogar Renacer", como miembro nato, o, en su caso, la persona en quien éste delegue.
4. Eventualmente, un máximo de otros dos vocales de libre designación, nombrados por el Obispo de la Diócesis por periodos de cuatro años, que puede ser renovado, de entre personas que destaquen por su trayectoria cristiana y por su especial implicación en la realización de los peculiares fines de la Fundación.

Artículo 10.- Otros cargos.

El Presidente puede designar de entre los miembros del Patronato a un Vicepresidente. Compete a éste sustituir al Presidente o, en su caso, a su delegado en todas sus ausencias, actuar por delegación en cuantas funciones le encomiende el Presidente o, en su caso, su delegado, y encargarse, de acuerdo con el mismo, de las tareas concernientes a las relaciones públicas de la Fundación.

Asimismo, el Presidente designará, oído el parecer de los demás Patronos, al Administrador de la Fundación, que actúa como representante de la misma administrando los bienes de acuerdo con las decisiones y orientaciones del Patronato, al que rendirá cuenta de su gestión. En el caso de que el Administrador no sea miembro del Patronato, asistirá a sus reuniones, con voz pero sin voto. Igualmente, el Presidente designará, de entre los miembros del Patronato, al Secretario General, que levantará acta de las reuniones y las conservará en el Libro Oficial de Actas. Ambos nombramientos lo serán por periodos de cuatro años, pudiendo ser renovados.

Artículo 11.- Patronos.

Los Patronos tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir los fines de la Fundación, concurrir a las reuniones a las que sean convocados, desempeñar sus cargos con la debida diligencia y lealtad a la Iglesia y a los fines de la Fundación y cumplir en sus actuaciones con lo dispuesto en los presentes Estatutos y en el Derecho de la Iglesia.

El cargo de Patrono es renunciable, a excepción de los Patronos natos, y gratuito, sin que en ningún caso puedan recibirse retribuciones por el desempeño de su función, sin perjuicio del derecho a ser reembolsado en los gastos que se ocasionen en el ejercicio de sus cargos, siempre que éstos se encuentren debidamente justificados.

En el caso de que se extingan o disuelvan por cualquier motivo alguna de las entidades que integran el Patronato como miembros natos, serán ocupados sus puestos por las personas y/o entidades que designe el Obispo Diocesano, oído el Patronato.

Artículo 12.- Funciones del Patronato.

Corresponden al Patronato las funciones normales de un órgano colegiado en el gobierno de una persona jurídica. Entre otras, con carácter meramente enunciativo, tendrá las siguientes:

- a) Representar a la Fundación ante cualquier persona u organismo de derecho privado o público, administrativo o judicial.
- b) Asumir la responsabilidad última en la administración de sus bienes, pudiendo realizar toda clase de contratos, aceptando o renunciando herencias, donaciones o legados.
- c) Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera otros productos o beneficios de los bienes que integran el patrimonio de la Fundación.
- d) Actuar en nombre de la Fundación en toda clase de operaciones bancarias, así como efectuar todos los pagos necesarios y los gastos precisos para administrar o proteger los fondos con los que cuente en cada momento la Fundación.
- e) Elegir de entre sus miembros a las dos personas que, a tenor del canon 1280, han de ayudar al Administrador en el cumplimiento de su función, así como crear en su seno comisiones o elegir

cuantos otros cargos se consideren oportunos para la buena marcha de la Fundación. Los cargos así elegidos dentro del Patronato tienen de suyo duración ilimitada mientras quienes los ostenten sean miembros del Patronato, a no ser que el Patronato, al crearlos, disponga de otro modo.

- f) Interpretar los presentes Estatutos y redactar los reglamentos de aplicación que fueren necesarios. En ambos casos se requiere para su entrada en vigor la aprobación del Presidente y del Obispo Diocesano.
- g) Aprobar anualmente los balances y el presupuesto, así como las memorias de actividades.
- h) Delegar de manera permanente u ocasional sus facultades, incluso con poderes notariales, en personas concretas, sean o no miembros del Patronato.
- i) Fijar los emolumentos, sueldos o gratificaciones que deban percibir las personas contratadas para la prestación de tareas directivas, técnicas, administrativas y de cualquier otra índole que se estimen convenientes para la realización de los fines de la Fundación.

Corresponden, asimismo, al Patronato de la Fundación todos los actos de administración de los bienes de la misma. Sin embargo deberá obtener la licencia del Ordinario Diocesano para realizar aquellos actos que sobrepasan los fines y el modo de la administración ordinaria, así como en los casos establecidos por el Derecho.

El Patronato tiene plenas facultades de disposición sobre los bienes de la fundación. Si procediera en algún caso la enajenación, deberán observarse, además, las normas del Código de Derecho Canónico sobre enajenación de bienes eclesiásticos. También deberán observarse las mencionadas normas canónicas en todas aquellas operaciones de las que pueda resultar perjudicada la situación patrimonial de la fundación.

Artículo 13.- Reuniones y acuerdos.

El Patronato se reunirá, al menos, una vez al año y cada vez que el Presidente lo convoque o lo solicite un tercio de sus miembros. La convocatoria se cursará con el orden del día por escrito, indicando, además, lugar, fecha y hora de celebración, con ocho días de antelación, salvo en caso de urgencia en que la convocatoria se hará como lo estime el Presidente, en

cualquier forma que garantice el efectivo conocimiento de los miembros del Patronato.

El Patronato estará válidamente constituido, en primera convocatoria, cuando concurren, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y en segunda convocatoria, con los miembros asistentes. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos.

El Presidente dirigirá las reuniones y señalará cuando considera suficientemente discutida una cuestión para someterla a votación.

Artículo 14.-

Los acuerdos se consignarán en el Libro de Actas que llevará el Secretario y en el que firmarán, al menos, éste y el Presidente. Las actas deberán ser aprobadas por el Patronato. Las certificaciones de dichas actas serán expedidas por el Secretario y llevarán el VºBº del Presidente.

Título V. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Artículo 15.-

La Fundación podrá establecer convenios de colaboración con otras entidades e instituciones, eclesiásticas o civiles, siempre que sean útiles para la realización de sus fines o que tales entidades y/o instituciones apoyen de manera estable sus actividades o sus obras. Tales convenios necesitan la previa aprobación del Patronato.

Título VI. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN.

Artículo 16.- Modificación de Estatutos.

Los presentes Estatutos podrán ser modificados en cualquier momento por decisión del Ordinario Diocesano, a propuesta del Patronato, formulada con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros asistentes.

Artículo 17.- Disolución de la Fundación.

La Fundación podrá ser disuelta por decisión del Ordinario Diocesano, a tenor de las normas del Derecho Canónico. Asimismo, se disolverá por la imposibilidad de dar cumplimiento al fin fundacional, cualquiera que sea la causa que lo produzca. En este caso la disolución se producirá de pleno derecho, pero la constatación de los hechos que la originen será objeto de acuerdo del Patronato, mediante acuerdo adoptado por los dos tercios del mismo, que deberá someterlo al Ordinario Diocesano.

Artículo 18.- Destino de los bienes.

En caso de disolución de la Fundación, todos sus bienes pasarán en pleno dominio a la Diócesis de Córdoba, que los destinará a las finalidades eclesiales que determine el Obispo de la Diócesis y que tengan la máxima relación posible con los fines de la misma.

Los precedentes Estatutos fueron aprobados por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis el día 15 de Mayo del año dos mil tres, Festividad de San Isidro Labrador, fecha en la que se erigió canónicamente esta Fundación como Fundación Pía Autónoma de la Iglesia con personalidad jurídica pública.

Córdoba, 15 de Mayo de 2003.

EL SECRETARIO GENERAL - CANCELLER

Antonio Evans Martos
Secretario General-Canciller

FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
Por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica
Obispo de Córdoba

Al Rvdo. Sr. D. FRANCISCO JESUS OROZCO MENGIBAR.

Su Santidad Juan Pablo II, en su carta Apostólica *Novo Millennio Ineunte*, dice, acerca de los jóvenes:

«A veces, cuando se mira a los jóvenes, con los problemas y las fragilidades que les caracterizan en la sociedad contemporánea, hay una tendencia al pesimismo. Es como si el Jubileo de los Jóvenes nos hubiera “sorprendido” transmitiéndonos, en cambio, el mensaje de una juventud que expresa un deseo profundo, a pesar de posibles ambigüedades, de aquellos valores auténticos que tienen su plenitud en Cristo. ¿No es, tal vez, Cristo el secreto de la verdadera libertad y de la alegría profunda del corazón? ¿No es Cristo el amigo supremo y a la vez el educador de toda amistad auténtica? Si a los jóvenes se les presenta a Cristo con su verdadero rostro, ellos lo experimentan como una respuesta convincente y son capaces de acoger el mensaje, incluso si es exigente y marcado por la Cruz. Por eso, vibrando con su entusiasmo, no dudé en pedirles una opción radical de fe y de vida, señalándoles una tarea estu-penda: la de hacerse “centinelas de la mañana” (cf. Is 21,11-12) en esta aurora del nuevo milenio» (NMI 9)

Con el fin de responder a la llamada del Santo Padre, de aproximar la vida de la Diócesis a los jóvenes y de ayudarles a vivir la misión en sus propios ambientes, así como para crear los instrumentos educativos que favorezcan la experiencia de la Iglesia y que, por su propio carácter, desbordan las posibilidades de una parroquia o grupos, por las presentes letras, y conociendo tus dotes, cualidades, amor a la Iglesia y preocupación por la evangelización de los jóvenes, te **NOMBRO**

DELEGADO DIOCESANO DE PASTORAL DE LA JUVENTUD

Desempeñarás este oficio tratando de hacerlo compatible con el otro cargo que te encomiendo.

Confía para el desempeño de esta misión en la gracia de Jesucristo,
en la oración de la Iglesia y en la bendición de tu Obispo.

Dado en Córdoba, a veintiuno de Mayo del año dos mil tres.

† Javier Martínez Fernández
Obispo de Córdoba

Por mandato de S.E.R.

Antonio Evans Martos
Secretario General-Canciller

FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ FERNANDEZ
Por la Gracia de Dios y de la Sede Apostólica
Obispo de Córdoba

Al Rvdo, Sr. D. FRANCISCO JESUS OROZCO MENGIBAR

La formación de los alumnos del Seminario depende de unas normas sabias y, sobre todo, de un equipo educativo idóneo.

El Equipo educativo del Seminario debe ser consciente de que de su manera de pensar y actuar depende en gran medida el éxito de la formación de los seminaristas. Bajo la dirección del Rector debes formar una comunidad de espíritu y de acción muy unida y constituir entre ellos y con los alumnos una familia que responda a la oración del Señor "Que todos sean uno". (O.T. n° 5).

Conociendo tus dotes y cualidades, por el presente te **NOMBRO**

VICERRECTOR DEL SEMINARIO MENOR DIOCESANO
«SAN PELAGIO», DE CÓRDOBA

Para cumplir fielmente el oficio que te encomiendo, confía en la gracia de Jesucristo, en la oración de la Iglesia y en la bendición de tu Obispo.

Dado en Córdoba, a veintiuno de Mayo del año dos mil tres.

† Javier Martínez Fernández
Obispo de Córdoba

Por mandato de S.E.R.

Antonio Evans Martos
Secretario General-Canciller

Secretario General-Canciller

FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
Por la Gracia de Dios y de la Sede Apostólica
Obispo de Córdoba

Al Rvdo. Sr. D. FRANCISCO JESUS GRANADOS LARA.

La formación espiritual de los seminaristas ha de estar en última conexión con la intelectual y pastoral, y ha de darse, sobre todo, con la ayuda del Director Espiritual, de manera que los seminaristas aprendan a vivir en trato familiar y constante con el Padre, por su Hijo Jesucristo en el Espíritu Santo (O.T. 8)

Conociendo sus dotes intelectuales y espirituales, por el presente, y a tenor del canon 239 & 2, te **NOMBRO**

DIRECTOR ESPIRITUAL DEL SEMINARIO MENOR DIOCESANO
«SAN PELAGIO» DE CÓRDOBA

esperando de tu celo sacerdotal sabrás cumplir fielmente el oficio que te encomiendo. Confía para ello en la oración de la Iglesia y en la bendición de tu Obispo.

Dado en Córdoba a veintiuno de Mayo del año dos mil tres.

† Javier Martínez Fernández
Obispo de Córdoba

Por mandato de S.E.R.

Antonio Evans Martos
Secretario General-Canciller

Secretario General Canciller

**FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA,
OBISPO DE CÓRDOBA**

Visto el escrito presentado por la Hermanita Marie, O.P., Responsable General, con el consentimiento de su Consejo, de la Asociación pública de fieles, COMUNIDAD DEL CORDERO. HERMANITAS DE SANTO DOMINGO, erigida en Perpignan (Francia) por Mons. Jean Chabbert, Arzobispo-Obispo de Perpignan el día 6 de febrero del año 1983, y reconocidas el 16 de julio del mismo año como “un retoño que nace del tronco de la Orden de Predicadores”, por el P. Vincent de Couesnongle, entonces Maestro General de la Orden de Predicadores.

Y considerando que la presencia de una fraternidad de pequeñas hermanas del Cordero en la Diócesis es un gran bien para la Iglesia, teniendo como propósito de vida vivir la pasión de Jesús en medio de los pobres en el encuentro con el pobre, para que todos, ricos y pobres, sean evangelizados, y asumiendo como lema el que siempre ha correspondido a la historia de su Asociación: “¡Heridas, nunca dejaremos de amar!”, ser una “ofrenda de alabanza y de paz”. Convencidas que ésa es la Luz del Cordero que hoy transforma el mundo: “En su carne, dio muerte a la enemistad”.

En virtud de mis facultades, doy mi consentimiento para que dicha Asociación de Fieles esté presente en la Diócesis de Córdoba, y coopere en la misión de la Iglesia, de acuerdo con sus Constituciones y en comunión con las orientaciones del Obispo Diocesano. Su sede está situada en la calle Juan de Mena, 5 . 14002 CÓRDOBA (ESPAÑA). En caso de cambio de la sede, ha de comunicarse a la Secretaría General del Obispado.

Pido al Señor que bendiga a las hermanas en su nueva misión; que vivan, como María, enteramente para Jesucristo y su Iglesia; que a través de ellas crezca el conocimiento y el amor de Jesucristo; y que multiplique sus vocaciones, signos vivos de que Jesucristo es el Señor de todo.

Envíese una copia de este Decreto al Instituto, y consérvese el original de él en el Archivo de la Curia Diocesana.

Dado en Córdoba, veintitrés de mayo del año dos mil tres.

† Javier Martínez Fernández
Obispo de Córdoba

Por mandato de S.E.R.

Antonio Evans Martos
Secretario General-Canciller

Secretario General Canciller

FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
Obispo de Córdoba,
y Presidente de la Fundación “Hogar Renacer”

De acuerdo con las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Fundación “Hogar Renacer”, y por las presentes nombro vocales de la dicha Fundación “Hogar Renacer”, y miembros de su Patronato, por el tiempo y con los derechos y las obligaciones que les confieren los Estatutos de la misma, a las siguientes personas:

El Rvdo. Sr. D. Manuel María Hinojosa Petit, con DNI 30.119.955-Y, actualmente Vicario de la Vicaría Territorial de la Ciudad y Consiliario Diocesano de Cursillos de Cristiandad.

El Sr. D. Pedro Muñoz Gómez, Doctor en medicina, con DNI 19.766.679-L, y Fundador del “Hogar Renacer”.

Entréguese una copia de este nombramiento a cada uno de los interesados, y guárdese otra copia en el archivo de la Fundación.

Dado en Córdoba, a veintitrés de mayo del año 2003.

† Javier Martínez Fernández
Obispo de Córdoba

Por mandato de S.E.R.
D. Antonio Evans Martos, Secretario Canciller.

Antonio Evans Martos
Secretario General-Canciller

FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
Obispo de Córdoba,
y Presidente de la Fundación “San Eulogio de Córdoba”

De acuerdo con las atribuciones que me confieren los art. 13, c) y 15 de los Estatutos de la Fundación Pía Autónoma San Eulogio de Córdoba, y tras haber consultado y oído a los dos Patronos natos, por las presentes, y para un período de cuatro años, nombro vocales de la Fundación “San Eulogio de Córdoba”, y miembros de su Patronato, con los derechos y las obligaciones que les confieren los Estatutos de la misma, a las siguientes personas:

D. Javier Calavia Balduz, Vicario General de la Diócesis.

D. Manuel Nieto Cumplido, Canónigo Archivero de la Santa Iglesia Catedral, Profesor del Seminario Mayor y Presidente de la Comisión Diocesana de Patrimonio Cultural.

D. Antonio Murillo Torralbo, Párroco de Jesús Divino Obrero, miembro del Cabildo, Delegado Episcopal para la Pastoral Social y Profesor del Seminario Mayor.

D. Manuel González Mañana, Párroco de la Inmaculada y S. Alberto Magno en Córdoba, Delegado Episcopal de Ecumenismo, Profesor Seminario Mayor, y Encargado de los fieles católicos de Rito Oriental.

D. Agustín Paulo Moreno Bravo, Vice-Rector del Seminario San Pelagio, Director Académico del Instituto Diocesano de Pastoral “Redemptor Hominis”, y Director de la Biblioteca Diocesana.

La Srta. Dña. Inmaculada Vicente García, Directora Técnica de la Biblioteca Diocesana de Córdoba.

Entréguese una copia de este nombramiento a cada uno de los interesados, y guárdese otra copia en el archivo de la Fundación.

Dado en Córdoba, a veintitrés de mayo del año 2003.

Como secretaria, doy fe

† Javier Martínez Fernández
Obispo de Córdoba

Donata Mansi
Secretaria de la Fundación S. Eulogio

ORDENACIONES DE PRESBITEROS

El día 24 de mayo de 2003, en la S.I. Catedral de Córdoba, a las 11.30 de la mañana, el Excmo. y Rvdmo. Sr. Don Francisco Javier Martínez Fernández, obispo de esta Diócesis, confirió el orden del PRESBITERADO, a los Diáconos de esta Iglesia de Córdoba:

Don Antonio Jesús Morales Fernández
Don José María Muñoz Urbano
Don Nicolás Jesús Rivero Moreno
Don Francisco de Asís Roldán Alba
Don Antonio Tejero Díaz

Córdoba, 26 de mayo de 2003.

Antonio Evans Martos
Secretario General-Canciller

FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
Por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica
Obispo de Córdoba

Al Rvdo. Sr. D. FRANCISCO DE ASÍS ROLDÁN ALBA.

Oído el parecer de mi Consejo Episcopal, y porque a mi juicio reúnes las cualidades humanas necesarias y posees la identidad eclesial y apostólica que se requieren para el desempeño de dicho cargo, por las presentes, te **NOMBRE**

VICECONSILIARIO DIOCESANO DEL SECRETARIADO DEL MOVIMIENTO DE CURSILLOS DE CRISTIANDAD DE LA DIÓCESIS DE CÓRDOBA

Confía en el Señor y en su gracia para que seas un “servidor fiel solícito”, y para que este servicio tuyo, realizado en la comunión de la Iglesia, ayude al Movimiento en su camino, y dé frutos duraderos en la evangelización del mundo.

Dado en Córdoba, a veinticuatro de Mayo del año dos mil tres.

† Javier Martínez Fernández
Obispo de Córdoba
y Arzobispo electo de Granada

Por mandato de S.E.R.

Antonio Evans Martos
Secretario General-Canciller

Secretario General Canciller

CONVENIO ENTRE LA DIÓCESIS DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN PÚBLICA DE FIELES “COMUNIDAD DEL CORDERO. HERMANITAS DE SANTO DOMINGO”, SOBRE LA CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE JUAN DE MENA, NUMERO 5, DE CÓRDOBA.

En Córdoba, a veintinueve de Mayo de dos mil tres.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Francisco Javier MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Obispo de Córdoba; y de otra la D^a Francoise Coqueray, Hermanita Marie O. P. Responsable General, con el consentimiento de su Consejo, de la Asociación Pública de Fieles COMUNIDAD DEL CORDERO. HERMANITAS DE SANTO DOMINGO

INTERVIENEN

En razón de sus respectivos cargos y mutuamente se reconocen capacidad legal suficiente para llevar a cabo y documentar el presente contrato de cesión gratuita y temporal del uso, sin transcendencia real, del inmueble, propiedad de la Parroquia de El Salvador y Santo Domingo de Silos, sito en la calle Juan de Mena. número 5, de la ciudad de Córdoba, y

EXPONEN

1°.- Que la Parroquia de El Salvador y Santo Domingo de Silos es dueña en pleno dominio del inmueble sito en la calle Juan de Mena. número 5, de la ciudad de Córdoba.

2°.- Que la Asociación Pública de Fieles COMUNIDAD DEL CORDERO. HERMANITAS DE SANTO DOMINGO está interesada en la utilización del referido inmueble como casa de las Religiosas y para llevar a cabo, en él fines pastorales propios de la Asociación.

3°.- Que la Parroquia de El Salvador y Santo Domingo de Silos. a través de su Párroco, el Rvdo. Sr. D. Juan MORENO GUTIÉRREZ, ha dado su conformidad a la celebración del presente convenio.

Que las partes interesadas acuerdan documentar la CESIÓN DE SIMPLE USO, sin transcendencia real alguna, del mencionado inmueble, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- La cesión del simple uso del citado inmueble, se establece por el término de DIEZ AÑOS, a contar desde la fecha de este documento, y se prorrogará automáticamente, a no ser que las partes determinen otra cosa.

Segunda.- Las actividades que han de desarrollarse en las referidas dependencias serán las propias de la Asociación Pública de Fieles “COMUNIDAD DEL CORDERO. HERMANITAS DE SANTO DOMINGO”.

Tercera.- Cualquier clase de obra que la referida Asociación necesite realizar en el referido inmueble deberá ser aprobada, previamente y de manera escrita, por el Obispo de Córdoba. Sin embargo, no necesitarán previa autorización las obras de mantenimiento, mera conservación y reparación del edificio, que deberán poner en conocimiento de la Diócesis, así como cualquier perturbación o novedad dañosa que pudiera tener lugar.

Para cualquier tipo de obra que sea necesaria en el inmueble, dado el carácter mendicante de la Asociación, la Diócesis de Córdoba, de acuerdo con las hermanas, buscará los fondos necesarios en orden a sufragarlas.

Cuarta.- La Diócesis de Córdoba hará frente a todo impuesto, tasa o tributación de cualquier clase, y de toda responsabilidad civil o laboral como consecuencia del uso del mismo, durante el tiempo en que la Asociación Pública de Fieles “Comunidad del Cordero Hermanitas de Santo Domingo” lo esté disfrutando.

Quinta.- La Asociación Pública de Fieles “Comunidad del Cordero. Hermanitas de Santo Domingo” no podrá ceder en forma alguna ni subrogar a terceras personas en el uso concedido.

Sexta.- En el supuesto de discrepancia sobre la interpretación de las estipulaciones de este contrato, las partes iniciarán un diálogo a fin de llegar a un acuerdo, sometiéndose, en caso de no conseguirse, al arbitraje de una persona que las partes designarán de mutuo acuerdo.

Y en prueba de conformidad con lo aquí dicho y estipulado, firman por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo de este documento.

† Javier Martínez Fernández
Obispo de Córdoba
y Arzobispo electo de Granada

p. de Maticar
Córdoba

**BIBLIOTECA DIOCESANA
DE CÓRDOBA (ESPAÑA)
DECRETO**

**FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTOLICA
OBISPO DE CÓRDOBA**

La Iglesia Católica posee en la Diócesis de Córdoba un patrimonio bibliográfico antiguo importante, que pone de manifiesto la estrecha relación que la fe católica ha tenido siempre con la cultura humana. Ese patrimonio ha sido celosamente cuidado, conservado e incrementado por la Iglesia y por sus pastores. Entre esos fondos bibliográficos se halla, como se ha sabido recientemente, la Biblioteca que fue de S. Juan de Ávila.

Los fondos que constituyen ese patrimonio bibliográfico son: a) La Biblioteca del Seminario “San Pelagio”; b) la biblioteca tradicionalmente llamada “del Obispo”; y c) la Biblioteca del Cabildo Catedral.

Igualmente, la Diócesis de Córdoba, heredera de una rica tradición cultural, necesita incrementar sus fondos para disponer de una biblioteca actualizada que responda a las necesidades de sus Seminarios y de sus Centros de Estudios, y en general a las necesidades de la cultura católica hoy. La Biblioteca Diocesana tiene una importancia singular para la dignidad cultural de la fe católica, algo que siempre es una tarea pastoral importante, porque la fe cristiana tiene por sí misma una conexión esencial con la razón y con su desarrollo, pero que es particularmente importante en este momento de la historia.

En esta dirección, y comenzando ya desde el año 1996, he creído conveniente poner en marcha una Biblioteca Diocesana, que unificase más en su catalogación y su gestión, aunque conservando en los libros y en la catalogación la memoria del origen de los fondos, las dos bibliotecas “del obispo” y del Seminario “San Pelagio”, ya unificadas en cierto modo antes de esa fecha por la cercanía física de los depósitos; ir incrementando los fondos de la nueva Biblioteca Diocesana con nuevas adquisiciones de obras y

colecciones que enriquezcan el patrimonio bibliográfico de la Diócesis; dotar a las instalaciones de una sala de lecturas más adecuada a un verdadero lugar de trabajo al servicio de la fe y de la cultura que nace de la fe cristiana; e iniciar la catalogación de los fondos mediante un sistema informático moderno, en cooperación con la Universidad de Navarra.

Igualmente está terminado un proyecto arquitectónico, en el marco de la reestructuración de espacios de los inmuebles del Palacio Episcopal y del Seminario, para dotar de un espacio adecuado a la Biblioteca Diocesana, espacio que permita su funcionamiento y su desarrollo, así como su accesibilidad a los usuarios, y especialmente a los seminaristas, y que la haga independiente también del Archivo Diocesano. Éste, a su vez necesita espacios propios de instalación y de ampliación, puesto que estando llenos todos aquellos de que disponía, junto a la actual Biblioteca, los fondos del archivo ya existentes tenían que estar repartidos en varias locaciones distintas, y no había por supuesto en esos espacios, capacidad de ampliación en el futuro. Con esta situación, tanto la Biblioteca como el Archivo estaban imposibilitados para crecer.

Así pues, continuando la labor de mis predecesores, y con el fin de dar pasos en la institucionalización de los distintos organismos e instituciones de la Diócesis, y en este caso de la Biblioteca Diocesana, de modo que cada obra, institución u organismo diocesano tenga delimitada con claridad su misión al servicio del conjunto, así como sus recursos y sus responsables propios, y también para dar consistencia al trabajo que se ha venido realizando en la Biblioteca Diocesana de Córdoba durante estos años.

Y también con los fines de: 1) revalorizar y poner al servicio de la misión de la Iglesia y de la comunidad científica el patrimonio bibliográfico antiguo de la Diócesis de Córdoba; 2) unificar los distintos fondos bibliográficos de la Diócesis, de modo que se ahorren energías y esfuerzos en su catalogación y conservación, y se optimice el servicio que una biblioteca diocesana ha de prestar a la Iglesia y a la comunidad científica; 3) dotar a la Diócesis en la hora presente de un instrumento de estudio y de investigación de la revelación divina y de la cultura de los hombres adecuado a las necesidades de la evangelización en este comienzo del tercer milenio cristiano; y 4) plasmar en un documento escrito la realidad actual del funcionamiento de la Biblioteca, así como su orientación, y consolidar el trabajo llevado a cabo en ella al darle una objetividad, salvadas siempre las competencias y la libertad plena del futuro Obispo Diocesano.

Por todo lo que precede, en virtud de las facultades que me confiere el vigente Código de Derecho Canónico, creo, mediante este decreto, y como Obra Diocesana con gestión y administración propias, sin ánimo de lucro, y con las finalidades propias de una biblioteca diocesana, descritas más arriba, la Biblioteca Diocesana de Córdoba, que está instalada en el inmueble situado en Ronda de Isasa, s./n. (en denominación popular, Avda. de la Ribera), 14004 - CÓRDOBA, y a efectos postales en Amador de los Ríos, 1, 14004 - CÓRDOBA.

La Biblioteca Diocesana se rige por las Normas que se contienen en este Decreto, y eventualmente por las Normas Básicas de Funcionamiento y Reglamento de Uso que, al no haberme dado tiempo a mí para hacerlo, deberán elaborar en su día los responsables de la Biblioteca Diocesana de acuerdo con el Obispo Diocesano; así como por las pertinentes normas canónicas y por las civiles que le sean aplicables.

La Biblioteca Diocesana está constituida hoy por los fondos de la Biblioteca del Seminario de S. Pelagio, por los provenientes de la llamada "Biblioteca Episcopal", y por las nuevas adquisiciones y donaciones de fondos realizadas en los últimos años. Cada uno de los fondos que sirvieron de punto de partida a la actual Biblioteca Diocesana, sin embargo, aun unidos en un mismo servicio, conserva la memoria de su titularidad original.

Yo hubiera deseado -aunque para este paso no ha habido tiempo- que en la Biblioteca Diocesana, y para optimizar los recursos y los servicios de todos los fondos bibliográficos de la Diócesis, se hubieran unido también, aun sin que hubiera una unidad de espacio físico en la instalación de sus depósitos, los fondos bibliográficos del Cabildo, para lo cual hubiera sido preciso un convenio de colaboración entre la Biblioteca Diocesana y el Cabildo. Algún paso se ha comenzado a dar en esta dirección, puesto que ya ahora se están comenzando a pasar el catálogo de fondos del Cabildo al mismo soporte informático que el de la Biblioteca Diocesana. Si esta unificación se hubiera producido, el nombre de "Biblioteca Diocesana" podría haberse sustituido por el de "Biblioteca Diocesana y Capitular de Córdoba". Naturalmente, los fondos propiedad del Cabildo hubieran mantenido también en todo momento su titularidad.

La Biblioteca Diocesana se pone a disposición, en los términos que determinen las Normas o el Reglamento de la Biblioteca, de: 1) los candidatos al sacerdocio de los dos Seminarios Diocesanos, así como sus formado-

res y profesores; 2) los alumnos y los profesores de los centros de estudios de la Diócesis; 3) los sacerdotes, religiosos y religiosas, y fieles cristianos laicos de la Diócesis; 4) los alumnos y profesores de la Universidad de Córdoba; investigadores y estudiosos en general, sean del lugar y de la nacionalidad que sean, con tal de que acrediten su condición.

La Biblioteca Diocesana debe darse de alta como empresa, con su NIF propio, de forma que sus empleados y trabajadores estén adscritos a la entidad "Biblioteca Diocesana", y no a la Fundación Pía Autónoma "San Eulogio de Córdoba", como lo están hoy.

La Biblioteca Diocesana depende del Obispo Diocesano, que es su Presidente nato, y el responsable último de su funcionamiento. En su misión puede delegar en un Vicepresidente, y puede ser ayudado, si lo considera oportuno, por un Consejo de Biblioteca, nombrado por el Obispo Diocesano, y compuesto al menos por los Rectores de los dos Seminarios Diocesanos, y el Director del Instituto Diocesano de Pastoral "Redemptor Hominis", así como los Directores de otros Centros de estudios que puedan crearse en la Diócesis, y el Director de la Biblioteca. Si el Director de la Biblioteca es distinto del Director Técnico, éste deberá formar parte también de ese eventual Consejo. En el caso de que se lleve a cabo el convenio con el Cabildo del que se habla más arriba, en ese Consejo estará también el Canónigo Archivero del Cabildo u otra persona nombrada por el Cabildo, a discreción del mismo Cabildo.

La Biblioteca está dirigida por un Director, nombrado libremente por el Obispo diocesano. Su misión consiste en llevar a la Biblioteca las orientaciones del Obispo Diocesano y velar por que se cumplan, representar a la Biblioteca ante la Diócesis y sus órganos de gobierno, ante los dos Seminarios Diocesanos y las autoridades académicas de otros centros de estudios diocesanos, de otros centros de estudios o instituciones eclesíásticas, y ante toda clase de entidades civiles, públicas o privadas, así como decidir de las propuestas de adquisiciones que anualmente le sean presentadas por los profesores o por los directores de los Seminarios o de los Centros de Estudios.

El Director tiene que dar cuenta al Obispo Diocesano de la marcha de la Biblioteca y de las adquisiciones hechas en el año. Tiene también que presentar anualmente al Obispo Diocesano los balances y presupuestos de la Biblioteca Diocesana, para su aprobación.

Igualmente, en la Biblioteca hay un Director Técnico, experto en biblioteconomía, que en comunión con el Director y bajo su supervisión, pero con la más amplia autonomía en los aspectos propios de su competencia, es el responsable inmediato de coordinar los distintos trabajos y departamentos de la Biblioteca, y de asegurar el funcionamiento de la misma en sus aspectos técnicos.

Otras funciones del personal de la Biblioteca, que han de ser realizadas bajo la autoridad del Director Técnico, son:

— el de administrador/gerente, cuya misión es llevar la contabilidad, y preparar anualmente los balances y presupuestos, que han de ser aprobados por la autoridad Diocesana.

— el de conservador/restaurador, cuya misión es la conservación y la restauración de los fondos antiguos.

— el de responsable de informática, que se ocupa de la conservación y mantenimiento de los equipos informáticos, así como de comunicar a la Dirección Técnica las necesidades de actualización.

— el de responsable de adquisiciones, que se ocupa de ejecutar las decisiones de la Dirección sobre adquisiciones.

— el de responsable de catalogación del fondo antiguo.

— el de responsable de la catalogación del fondo moderno.

— el de responsable de publicaciones periódicas, que se ocupa de seguir las suscripciones de revistas y otras publicaciones periódicas.

Varias de estas funciones pueden ser llevadas a cabo por la misma persona, de modo que se economicen los recursos, y se adapten a las necesidades reales.

Las personas que hayan de realizar estas funciones las nombra el Director de la Biblioteca con el Visto Bueno del Obispo Diocesano. El Director de la Biblioteca es también la persona que firma los contratos.

Además, en la Biblioteca Diocesana, y según las disponibilidades presupuestarias, y las necesidades, puede haber uno o más auxiliares de biblioteca, cuya misión es la de ayudar a la Dirección Técnica en lo que ésta les encomiende.

En la medida de las posibilidades, el personal de la Biblioteca ha de estar cualificado profesionalmente para las funciones que ha de realizar, y sus emolumentos serán los que correspondan a su cualificación profesional.

Para su mantenimiento, la Biblioteca Diocesana cuenta con las siguientes fuentes de recursos: 1) la aportación anual, consignada en los Presupuestos Diocesanos, del Seminario S. Pelagio y de la propia Diócesis, aportaciones aprobadas en su día por el Consejo de Asuntos Económicos de la Diócesis, y fijadas en la cantidad de cuatro millones de pts. aportados por el Seminario y otros cuatro millones por la Diócesis; 2) la aportación anual de la “Fundación S. Eulogio”, que será estipulada anualmente por el Patronato de la Fundación a la medida de las necesidades de la Biblioteca y de sus posibilidades económicas; 3) la aportación anual que por convenio suscrito en el año 1999 hace CajaSur para la biblioteca del Instituto Diocesano “Redemptor Hominis”; y 4) las donaciones o legados que por vía de mecenazgo, patrocinio, subvención o por cualquier otra, pueda obtener la misma Biblioteca, o la Diócesis con destino a la Biblioteca Diocesana.

Todas las normas contenidas en este Decreto están sometidas en todo momento a lo que establezca el Obispo de la Diócesis, en cuanto pastor y maestro de la misma.

Consérvese un ejemplar de este Decreto en el Archivo de la Curia, y otro en el Archivo de la Biblioteca Diocesana.

En Córdoba, a veintinueve de mayo del año 2003.

† Javier Martínez Fernández
Obispo de Córdoba

Por mandato de S. E. R.

Antonio Evans Martos
Secretario General-Canciller

FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
Obispo de Córdoba,
Presidente de la Obra Diocesana
Biblioteca Dincesana de Córdoba

De acuerdo con el Decreto del 21 de mayo del presente año, por el que se constituye la Biblioteca Diocesana de Córdoba como Obra Diocesana con gestión y administración propias, por las presentes, y para un período de cuatro años renovables, nombro para sus diversas funciones a las siguientes personas:

El Rvdo. Sr. D. Agustín Paulo Moreno Bravo, Vice-Rector del Seminario San Pelagio, y Director Académico del Instituto Diocesano de Pastoral "Redemptor Hominis", como Director de la Biblioteca Diocesana.

La Srta. Dña. Inmaculada Vicente García, con DNI n° 07.871.422-V, como Directora Técnica de la misma, y Responsable de la catalogación del fondo antiguo.

La Srta. Eulalia Ramos Rupert, con DNI n° 18.965.314-C, como conservadora/restauradora del fondo antiguo de la Biblioteca Diocesana.

El Sr. D. Blas Francisco Benítez Murillo, con DNI n° 30.208.431-R, como administrador/gerente, responsable de informática y responsable de adquisiciones.

La Sra. Dña. Antonia Rubio Sandoval, con DNI n° 30.203.435-L, como responsable de publicaciones periódicas.

La Srta. Dña. María Victoria Arredondo Ramón, con DNI, 44.258.462-E, como responsable de catalogación del fondo moderno.

Entréguese un ejemplar de este nombramiento a cada uno de los interesados, y consérvense otros dos ejemplares, uno en el archivo de la Curia, y otro en el de la Biblioteca Diocesana.

Dado en Córdoba, a 29 de mayo del año 2003.

† Javier Martínez Fernández
Obispo de Córdoba

Por mandato de S.E.R.

Antonio Evans Martos
Secretario General-Canciller

Antonio Evans Martos
Secretario-Canciller

MUSEO DIOCESANO DE CÓRDOBA (ESPAÑA)

DECRETO

FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTOLICA OBISPO DE CÓRDOBA

La Diócesis de Córdoba posee, como fruto de su rica historia cristiana, un notable patrimonio artístico, que ha tratado siempre, en la medida de sus posibilidades, de conservar, de poner de relieve y de valorizar. El patrimonio artístico de la Diócesis de Córdoba constituye una de las expresiones de la fe del pueblo cristiano cordobés, desde sus orígenes en los primeros siglos cristianos hasta la actualidad; y es precioso para la Iglesia, no sólo por su valor artístico o histórico, sino sobre todo porque manifiesta la fe.

El patrimonio artístico de la Iglesia constituye también un modo de anunciar a Jesucristo a los hombres y de proclamar que Cristo Redentor es un bien inmenso para la persona humana, para el reconocimiento de su dignidad, y por tanto, para la sociedad.

En este sentido, es importante para la Iglesia que ese patrimonio artístico pueda ser conocido, contemplado y adecuadamente valorado y comprendido por el pueblo cordobés, y también por los visitantes que acuden a Córdoba atraídos por su belleza como ciudad y por su rica tradición cultural, histórica y artística.

La revalorización del patrimonio artístico de la Iglesia, en el sentido ya expresado, pertenece a la misión de la Iglesia y es un servicio a la memoria histórica del pueblo cristiano de Córdoba, y a la de la sociedad en general.

A ese esfuerzo se ha dedicado siempre la Iglesia con una dedicación notable, e igualmente la Diócesis de Córdoba. Especialmente en el tiempo del pontificado de mi predecesor, D. José Antonio Infantes Florido, se instaló y se ubicó en parte del Palacio Episcopal el Museo Diocesano, en el que se exponían diversas obras de titularidad diocesana o de otras titularidades eclesíásticas, cedidas en depósito al Museo.

Justo es reconocer el papel que en esa instalación del Museo Diocesano han tenido diversas personas e instituciones, en particular el

Canónigo Archivero de la Santa Iglesia Catedral, D. Manuel Nieto Cumplido, así como el Cabildo Catedral, y algunas parroquias que han cedido sus obras para el Museo entre las entidades eclesíásticas. Igualmente, es de agradecer la colaboración de CajaSur, que en un momento llegó a dar lugar a una gestión casi compartida del Museo Diocesano, y a un uso compartido del inmueble en que éste se ubica, el Palacio Episcopal de Córdoba. Tras la novación de los convenios entre CajaSur y la Diócesis, en enero de 1999, y la recuperación del uso del inmueble en pleno dominio para la Diócesis de Córdoba, CajaSur ha seguido colaborando con una dotación anual para el Museo Diocesano.

A partir de ese momento, de enero de 1999, mi trabajo en relación con el Palacio Episcopal y con el Museo Diocesano, y dada la perentoria necesidad que la Diócesis de Córdoba tiene de ubicar la Curia Diocesana en el Palacio Episcopal, dejando así libres los espacios que ocupa en el edificio del Seminario, se ha centrado en lo siguiente:

- 1) Hacer posible una actualización del Museo, con nuevos criterios museológicos y museográficos, de forma que pueda llevar a cabo con más eficacia su función educativa para la Iglesia y para la sociedad;
- 2) Buscar para el nuevo Museo una ubicación más justa para una mayor eficacia del propio Museo, situando el Museo en el ala del Palacio que da a la c/ Amador de los Ríos, donde antiguamente estuvo ubicado el llamado “Colegio del Obispo”, hoy trasladado y ubicado en el territorio de la Parroquia de S. Rafael, de la ciudad de Córdoba, de modo que permitiese una visita mayor y más provechosa por los numerosísimos visitantes de la ciudad de Córdoba, lo que también requiere, por una parte, un Museo más pequeño, y concebido más como un centro de interpretación de la historia cristiana de la Diócesis de Córdoba, y especialmente de su catedral, y por otra buscar otros espacios distintos del Palacio Episcopal para instalaciones complementarias del Museo, como depósito, taller de restauración, etc., ya que los actuales espacios del Palacio son necesarios para la curia.
- 3) Dotar al Museo, incluso antes de que se pudiesen hacer los proyectos de reforma implicados en los apartados 1) y 2), de un mínimo personal propio, vocacionado y competente, que pueda ir dando vida al Museo, en su ubicación actual, en la dirección que se apunta más arriba.
- 4) Articular y estructurar el Museo de forma que pueda funcionar, bajo la autoridad del Obispo, como Obra Diocesana con gestión y administración propias, de modo que la contratación de personal y la gestión cotidiana no tenga que pesar sobre la Administración diocesana, y que se garantice la respectiva independencia de gestión y de funciona-

miento entre Museo y Curia Diocesana.

Para todo esto, un paso previo imprescindible era completar la restauración del Palacio, ya iniciada durante el Pontificado de mi predecesor. Para esa restauración yo nombré, el 29 de octubre del año 2000, Arquitecto Conservador de los inmuebles del Palacio Episcopal y del Seminario al arquitecto Sr. D. Enrique Andreo Martín, con DNI n° 2519982-X, colegiado con el n° 7137 en el Colegio de Arquitectos de Madrid, y con estudio domiciliado en la calle General Orgaz, 2, 28020-MADRID.

Del trabajo profesional de este arquitecto, y tras una tramitación complicada, ha surgido un proyecto de restauración que tiene ya todos los permisos, y se está sólo pendiente de la financiación, para la cual se ha pedido ayuda a los Ministerios de Fomento y de Cultura en este mismo mes de mayo. También se han tenido conversaciones con el Párroco de la parroquia de El Salvador y Sto. Domingo de Silos, vulgo "Iglesia de la Compañía", en orden a que algunos de los grandes espacios anejos de los que dispone la Parroquia pudiera ser asignado a depósito, taller de restauración o sala de exposiciones temporales del Museo Diocesano de Córdoba.

Igualmente, en relación con el Museo, se ha trabajado en el proyecto museístico y museográfico, que está bastante avanzado, de manera que quienes lo visiten puedan llevarse una idea de los elementos esenciales del significado de la fe cristiana en la historia. Hay que tener en cuenta que un porcentaje alto de los visitantes de la Catedral pueden no ser cristianos, y también que los mismos cristianos tienen una necesidad grande de reconocer y de que les sean presentados los puntos esenciales de la fe cristiana, y la vinculación entre el arte cristiano y la experiencia cristiana de Dios, del hombre y del mundo.

También estaba casi ultimado un proyecto de convenio del Museo Diocesano con la Fundación Universitaria "San Pablo-CEU", en el marco del Acuerdo Básico de colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Diócesis de Córdoba y la Fundación Universitaria "San Pablo -CEU" suscrito por ambas el 15 de septiembre del año 2000, que podría ser muy útil y beneficioso para las dos instituciones, en la puesta a punto y en la ejecución del proyecto de un Museo Diocesano, tanto para los profesores de Historia del Arte como para los de Medios Audiovisuales.

Por último, se habían iniciado contactos con las Archidiócesis de Colonia, en Alemania, a través de su cardenal, y de Florencia, en Italia, a través del Presidente de "L'Opera del Duomo", el capitular de la catedral de Florencia Mons. Timothy Verdon, para hermanar los museos de las tres Diócesis, y eventualmente de otras, y cooperar y ayudarse en la medida de lo posible.

Avanzar más en la realización de estos proyectos no ha sido posible. Habrá de ser el nuevo Obispo Diocesano quien oriente, como considere más conveniente para el bien de la Diócesis, el futuro del Museo Diocesano. El presente Decreto se limita a crear la Obra Diocesana, con gestión y administración propias, “Museo Diocesano de Córdoba”, y a dar las normas esenciales para que pueda continuar la vida del Museo tal como hoy existe, para que se agilice el funcionamiento del Museo y su gestión, y para que se descargue a la Administración Diocesana de la gestión cotidiana del Museo y de su personal, salvo siempre las competencias y la libertad plena del futuro Obispo Diocesano.

Por todo lo que precede, pues, en virtud de las facultades que me confiere el vigente Código de Derecho Canónico, creo, mediante este decreto, y como Obra Diocesana con gestión y administración propias, sin ánimo de lucro, y con las finalidades propias de un Museo Diocesano, el Museo Diocesano de Córdoba (en adelante, mencionado como MDC), que está hoy instalado en el inmueble del Palacio Episcopal, situado en la cl Torrijos, 12, 14003 - CÓRDOBA.

El MDC se rige por las Normas que se contienen en este Decreto, y por las que eventualmente puedan darse por la autoridad Diocesana competente, así como por las pertinentes normas canónicas y por las civiles que le sean aplicables. Así pues, a partir de la fecha de la firma, el MDC se rige por las siguientes

NORMAS

1. El MDC debe darse de alta como empresa, con su NIF propio, de forma que sus empleados y trabajadores estén adscritos a la entidad “Museo Diocesano”.

2. El MDC depende del Obispo Diocesano, que es su Presidente nato, y el responsable último de su orientación y su funcionamiento. En caso de sede vacante o impedida, lo es quien tenga la jurisdicción sobre la Diócesis de Córdoba. En su misión puede delegar, de forma estable o *ad casum*, en un Vicepresidente.

3. El responsable inmediato del MDC es el Director, nombrado por períodos de cuatro años, renovables, por el Obispo Diocesano. El Director coordina los trabajos de diseño y funcionamiento del Museo Diocesano de Córdoba, supervisando especialmente que cumpla su misión en la vida de

la Diócesis. Contrata y dirige a los demás empleados del MDC y convoca, en nombre del Presidente, al Consejo Asesor. El Director presenta anualmente un informe sobre la marcha y las actividades del Museo, incluyendo también las sugerencias de mejora o de nuevas actividades, para su aprobación por el Presidente. Igualmente, presenta todos los años los balances y cuentas del Museo, así como los presupuestos, para su aprobación por el Presidente.

4. El Presidente puede ser ayudado, si lo considera oportuno, por un Consejo Asesor, cuya composición, duración de la permanencia en él, y otros extremos de su funcionamiento, ha de aprobar el Presidente a propuesta del Director, y que preside normalmente el Director, a no ser que el Presidente o el Vicepresidente si lo hay, ejerzan su derecho a asistir. Sus miembros son nombrados por el Presidente por períodos renovables de cuatro años. Su función es asesorar y asistir al Director en su función de dar vida al Museo. Del Consejo Asesor formará parte el arquitecto conservador del inmueble y el Delegado Diocesano del Patrimonio Artístico y Cultural de la Diócesis de Córdoba.

5. El MDC tiene un personal subalterno, que normalmente nombra y contrata el Director con el Visto Bueno del Presidente, o del Vicepresidente en su caso.

6. Los objetos pertenecientes al MDC son de cuatro clases:

- a) Objetos de propiedad del MDC.
- b) Objetos depositados a perpetuidad.
- c) Objetos depositados a beneplácito del depositante.
- d) Objetos depositados o presentados con ocasión de especiales exposiciones.

7. Pertenerán a la primera clase los objetos adquiridos por el Museo y los cedidos en plena propiedad.

8. Pertenerán a la segunda clase aquellos que hayan sido confiados en depósito en tanto subsista el MDC, debiendo revertir a sus legítimos propietarios en caso de disolución del mismo.

9. Pertenerán a la tercera clase aquellos objetos que podrán ser retirados a voluntad del depositante a tenor de lo establecido en el Acta de Depósito de los objetos al Museo.

10. Pertenerán a la clase cuarta los objetos recibidos en concepto de préstamo para exhibiciones o exposiciones ocasionales, que serán devueltos a su propietario una vez finalizada la circunstancia que motivó el préstamo.

11. El depósito de objetos pertenecientes a Parroquias e Instituciones Diocesanas deberá contar con la aprobación del Ordinario. En el Acta de Depósito correspondiente se consignarán las condiciones de conservación, permanencia, eventual separación y cuantas otras se consideren oportunas.

12. Los objetos que constituyan los fondos del MDC, bien sea a título de propiedad o de depósito, no son en ningún caso susceptibles de enajenación.

13. En caso de solicitud de préstamo de alguno de los objetos pertenecientes o depositados en el MDC, si el Director estima que procede proceder al préstamo, exigirá del solicitante una solicitud formal con descripción pormenorizada de la situación del objeto en el momento del préstamo y expresión de las condiciones para el préstamo y la devolución. Para que se pueda proceder al préstamo, en todo caso, es precisa la autorización del Presidente.

14. El MDC se reserva los derechos de imagen sobre los objetos expuestos, quedando prohibida la obtención de fotografías, copias, o reproducciones de los mismos sin la autorización escrita del Director del Museo.

15. El MDC permanecerá abierto durante los días y horas que el Director, con el visto bueno del Presidente, determine, pudiendo establecerse una cuota para la visita, con fijación de un día concreto para entrada gratuita.

16. Los fondos para el sostenimiento económico del MDC provenirán:

- a) De la dotación anual o de los presupuestos extraordinarios del Presupuesto Diocesano, si fuera necesaria, y si el Obispo Diocesano, o el Consejo de Asuntos Económicos de la Diócesis, a propuesta del Obispo Diocesano, así lo considera conveniente.
- b) De las subvenciones otorgadas por cualquier entidad, también en con-

cepto de convenio de colaboración o patrocinio del MDC, o de alguna de sus iniciativas concretas, como restauraciones, exposiciones, publicación de materiales didácticos, etc. En este capítulo hay que mencionar la subvención anual otorgada a la Diócesis de Córdoba para el Museo Diocesano en los convenios de colaboración firmados entre la Diócesis y CajaSur en enero de 1999.

- c) De las donaciones y legados de que pueda ser beneficiario.
- d) Del producto de los billetes de entrada, sus publicaciones, o de la venta de artículos en la tienda del MDC.

17. La subvención que CajaSur da a la Diócesis para el Museo Diocesano debe entregarse íntegramente al Museo, quien pagará de esta cantidad en primer lugar la totalidad de los salarios de los empleados del Museo, aunque éstos, especialmente los de recepción, realicen servicios para la curia diocesana. Si de esta subvención, tras pagar los salarios correspondientes, hubiera remanente, se empleará en pagar la mitad de los gastos generales del inmueble, del material necesario para la limpieza o conservación del inmueble, y de las personas que se ocupen de la limpieza o de otros servicios para el inmueble. Si tras esto, hubiese todavía remanente, se empleará en restauraciones, actividades o publicaciones propias del Museo, procurando siempre el servicio a la fe y también el no ser gravoso a la economía diocesana.

18. No recibe su salario, en cambio, del Museo ni depende de él, sino directamente de la Curia Diocesana, el responsable de mantenimiento del edificio.

19. En el caso de que por las actividades propias del Museo o por otros motivos, el Museo tuviese beneficios, debe constituir un fondo, de la manera más rentable posible, sobre cuyo destino no se puede disponer sin la autorización del Obispo Diocesano.

20. El MDC podrá establecer convenios con otras diócesis, de España o de otras naciones, con instituciones universitarias, o con otros museos eclesiásticos o civiles, con empresas u otras instituciones, para obtener financiación, asesoramiento, o trabajos profesionales que puedan ser útiles al MDC para llevar a cabo su misión.

21. El equipo de profesionales adscritos al MDC puede contar con colaboradores, bien se trate de becarios, o de personas cuya colaboración

puntual o estable pueda ser de interés para el Museo, siempre a propuesta del Consejo Asesor y con la aprobación del Obispo de Córdoba.

22. El MDC, de acuerdo con el Delegado Diocesano de Patrimonio, prevé entre sus finalidades el asesoramiento técnico a parroquias, conventos, u otros organismos diocesanos que lo soliciten, tanto en lo referente a la conservación, como a la gestión o a la difusión del patrimonio del que son responsables. Si se considera necesario, se posibilitarán convenios que especifiquen los términos de la colaboración.

22. Respecto a los Centros de estudios o a otras obras diocesanas, el MDC se ofrece como instrumento al servicio de la pastoral de la cultura.

23. En caso de extinción del MDC, los locales que ocupa recuperarán su condición anterior y los objetos depositados serán devueltos a las entidades propietarias, pasando los demás adquiridos o donados a propiedad de la Diócesis de Córdoba.

24. Todas las normas contenidas en este Decreto están sometidas a la autoridad del Obispo Diocesano, y no pueden ser alteradas sin su aprobación.

Consérvese un ejemplar de este Decreto en el Archivo de la Curia, y otro en el Archivo del Museo Diocesano.

En Córdoba, a veintinueve de mayo del año 2003.

† Javier Martínez Fernández
Obispo de Córdoba

Antonio Evans Martos
Secretario General-Canciller

Por mandato de S. E. R.
Antonio Evans Martos, Canciller - Secretario

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ FERNÁNDEZ

Obispo de Córdoba, y Presidente de la Obra Diocesana *Museo Diocesano de Córdoba*

De acuerdo con el Decreto del 29 de mayo del presente año, por el que se constituye el Museo Diocesano de Córdoba como Obra Diocesana con gestión y administración propias, por las presentes, y para un período de cuatro años renovables, nombro Directora del Museo Diocesano de Córdoba a:

La Sra. Dña. María José Muñoz López, con DNI 30.522.276-B. Y como personal subalterno del Museo, a las siguientes personas:

La Srta. Dña. Rocío Lorca Tapia, con DNI nº 30.827.411-P.

La Sra. Dña. María Eugenia Sánchez Bernete, con DNI nº 52.681.181-A.

El Sr. D. Ángel Santamaría Jambrina, con DNI nº 11.701.242-S.

La Srta. Dña. Esperanza Nacarino Asencio, con DNI nº 80.146.066-J, en la forma de contrato temporal por sustitución de la Srta. Dña. Isabel Martínez Dugo, con DNI nº 30.507.711-M.

Este personal subalterno tiene que cumplir, bajo la supervisión de la Directora Técnica, diversas funciones: atender a la recepción del Museo (misión encomendada especialmente a Rocío y a María Eugenia), vigilancia de las salas (misión encomendada en primer lugar a Ángel y a Esperanza), así como llevar a cabo trabajos de inventariado, administración y contabilidad del Museo, u otros que la Dirección del Museo les encomiende.

Entréguese un ejemplar de este nombramiento a cada uno de los interesados, y consérvense otros dos ejemplares, uno en el archivo de la Curia, y otro en el de la Biblioteca Diocesana.

Dado en Córdoba, a 30 de mayo del año 2003.

† Javier Martínez Fernández
Obispo de Córdoba

Por mandato de S.E.R
Antonio Evans Martos, Secretario - Canciller

Antonio Evans Martos
Secretario General-Canciller

DELEGACIÓN

Yo, Francisco Javier Martínez Fernández, Obispo de Córdoba por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica, y Presidente de la Fundación Pía Autónoma “Hogar Renacer”, erigida por mí, por las presentes letras, y con el fin de facilitar la marcha del Patronato,

Delego de manera habitual mis funciones ordinarias de Presidente del Patronato de Dicha Fundación, a tenor de lo que se prevé en los Estatutos de la misma, en el presbítero el Ilmo. Sr. D. Manuel María Hinojosa Petit, vocal del Patronato de dicha Fundación, con DNI 30.119.955-Y, actualmente Vicario Episcopal de la Ciudad y Consiliario Diocesano de Cursillos de Cristiandad.

Entréguese un ejemplar de este documento al interesado, y guárdense otros dos ejemplares, uno en el archivo de la Curia Diocesana, y otro en la sede de la Fundación.

Córdoba, a treinta de mayo del año 2003.

† Javier Martínez Fernández
Obispo de Córdoba

Por mandato de S.E.R.

Antonio Evans Martos, Secretario Genral-Canciller.

Antonio Evans Martos
Secretario General-Canciller

ESTATUTOS DE LA FUNDACION PÍA AUTONOMA “PERSONA, FAMILIA Y SOCIEDAD”

Título I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Denominación y régimen jurídico.

La FUNDACIÓN “PERSONA, FAMILIA Y SOCIEDAD” ha sido erigida en la Diócesis de Córdoba como Fundación pía autónoma, y por tanto, como persona jurídica pública de la Iglesia Católica, al amparo de lo previsto en los cánones 1303 § 1,1, 114 § 1 y 116, mediante Decreto del Obispo de Córdoba del día diez de febrero del año 2002.

La Fundación se rige por los presentes Estatutos y por las pertinentes normas de la legislación general de la Iglesia.

Artículo 2º.

La Fundación tendrá como finalidad la formación religiosa y moral de los fieles, en orden a una vivencia del matrimonio cristiano, de acuerdo con los principios evangélicos y la doctrina de la Iglesia Católica; así como la evangelización de todas aquellas otras personas que soliciten sus servicios, sin distinción alguna, proponiéndoles la doctrina del Magisterio sobre el matrimonio y la familia.

Artículo 3º.

Para lograr esta finalidad, la Fundación organizará las siguientes actividades:

1.- Cursos de orientación al matrimonio para los jóvenes que voluntariamente lo deseen, a fin de ayudarles a madurar su decisión de casarse y a asumir las responsabilidades inherentes a la vida matrimonial.

2.- Atención, información y formación a las familias que lo soliciten, sobre sus problemas de convivencia, educación de los hijos y los conflictos que les puedan surgir en los ámbitos de la vida matrimonial y familiar.

3.- Servicios especializados de orientación, asesoramiento y terapia, conducentes a favorecer una vida familiar más equilibrada y satisfactoria.

Artículo 4º.

La Fundación tiene su domicilio en el Obispado de Córdoba, calle Amador de los Ríos 1, 14004 -CÓRDOBA. Con el visto bueno del Patronato, el domicilio puede ser modificado, tras notificarlo al Obispado de Córdoba.

Artículo 5º.

Como persona jurídica pública de la Iglesia Católica, la Fundación Pía Autónoma "Persona, Familia y Sociedad" tiene capacidad legal plena para adquirir y poseer bienes de toda clase, obtenidos por cualquier título legítimo en derecho, así como para contratar y obligarse en cualquier forma dentro del ámbito fundacional y para litigar y comparecer en juicio en defensa de sus intereses y derechos.

Título II. PATRIMONIO FUNDACIONAL.

Artículo 6º.- Patrimonio de la Fundación.

El patrimonio de la Fundación puede estar constituido por toda clase de bienes, muebles e inmuebles, derechos y valores mobiliarios radicados en cualquier lugar.

Artículo 7º.- Patrimonio inicial de la Fundación.

El patrimonio inicial de la Fundación queda constituido por un capital fundacional de cuarenta mil euros, aportados por la Diócesis de Córdoba de los donativos que ha recibido para este fin de diversas personas.

Éste capital inicial no podrá ser disminuido, sino incrementado en los sucesivos ejercicios económicos, bien por donaciones, herencias o legados que se reciban con la condición de ser adscritos al capital o que puedan ser adscritos legítimamente a él, o bien que se destine a incremento del capital alguna parte de las rentas o donativos recibidos. La verificación de estos supuestos corresponde al Patronato.

Artículo 8°.- Recursos de la Fundación.

Los recursos de la Fundación serán los siguientes:

- a) Las rentas y productos de los bienes patrimoniales.
- b) Cualesquiera otras cantidades o bienes que la Fundación reciba de la Diócesis o de cualquier institución eclesiástica o civil, pública o privada, o de particulares, para el cumplimiento de su fin.
- c) Las cantidades o bienes que pudiera percibir la Fundación por cualquier otro concepto.

Artículo 9°. - Inversión de los bienes dotales.

Los bienes que constituyen la dote de la Fundación deberán ser conservados e invertidos para que produzcan los frutos o rentas adecuados según los acuerdos que, a estos efectos, adopte el Patronato, quien podrá efectuar en ellos las modificaciones, mejoras o cambios que estime aconsejable para la conservación del valor efectivo del capital y de la renta, excluyendo cualquier tipo de especulación, pero teniendo en cuenta la mejor defensa frente a la desvalorización monetaria y quedando siempre adscritos al cumplimiento del fin de la Fundación. De todas las operaciones quedará fiel reflejo en los libros de contabilidad e inventario.

A tal efecto, el Patronato de la Fundación velará asiduamente para que la inversión de dichos bienes sea la más adecuada en cada momento, pudiendo ordenar la venta de cualesquiera valores mobiliarios para adquirir otros en sustitución de los vendidos y la adquisición de bienes muebles con los sobrantes de rentas o dinero efectivo de cualquier otra procedencia, siempre que lo estime necesario.

Título III. GOBIERNO DE LA FUNDACION.

Artículo 10°.

La Fundación estará regido por un Patronato del que formarán parte:

1. El Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis como Presidente nato, o en su lugar, la persona en quien éste delegue, de manera estable o *ad casum*. En caso de sede vacante o impedida, el Presidente será quien tenga la jurisdicción sobre la Diócesis de Córdoba.
2. Un mínimo de seis y un máximo de veinticuatro vocales de libre designación, nombrados por el Obispo de la Diócesis para periodos de cuatro años renovables, de entre personas que destaquen por su identidad cristiana y por su amor a la Iglesia y que puedan ser útiles para la realización del fin de la Fundación. Al menos la mitad del número de vocales nombrados deben ser matrimonios.

Artículo 11°.

El Presidente puede designar de entre los miembros del Patronato a un Vicepresidente. Compete al Vicepresidente, en su caso, sustituir al Presidente en todas las ausencias de éste, actuar por delegación en cuantas funciones le encomiende el Presidente y encargarse, de acuerdo con el mismo, de las tareas concernientes a las relaciones públicas de la Fundación.

Asimismo, el Presidente designará, oídos los demás Patronos, al Administrador de la Fundación, que lleva a cabo su tarea de acuerdo con las decisiones y orientaciones del Patronato. En el caso de que el Administrador no sea miembro del Patronato, asiste a las reuniones con voz, pero sin voto, y rinde cuentas al Patronato de su administración. En este supuesto, su nombramiento es por tres años renovables, a tenor del canon 1279. Igualmente, el Presidente designa, de entre los miembros del Patronato, y por períodos de cuatro años renovables, al Secretario General, que levanta acta de las reuniones y las conserva en el libro de actas.

Artículo 12°.

El cargo de Patrono es gratuito, y siempre renunciable.

Artículo 13°.

Corresponden al Patronato las funciones normales de un órgano colegiado en el gobierno de una persona jurídica. Entre otras, con carácter enunciativo, tendrá las siguientes:

- a) Representar a la Fundación ante cualquier persona u organismo de derecho privado o público, administrativo o judicial.
- b) Asumir la responsabilidad última en la administración de sus bienes, pudiendo realizar toda clase de contratos, aceptando o renunciando herencias o legados.
- c) Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera otros productos o beneficios de los bienes que integran el patrimonio de la Fundación.
- d) Actuar en nombre de la Fundación en toda clase de operaciones bancarias, así como efectuar todos los pagos necesarios y los gastos precisos para administrar o proteger los fondos con que cuente en cada momento la Fundación.
- e) Elegir de entre sus miembros a las dos personas que, a tenor del c. 1280, han de ayudar al Administrador en el cumplimiento de su función, así como crear en su seno comisiones, o elegir cuantos otros cargos se consideren oportunos para la buena marcha de la Fundación. Los cargos así elegidos dentro del Patronato tienen de suyo duración ilimitada mientras quienes los ostenten sean miembros del Patronato, a no ser que el Patronato, al crearlos, disponga de otro modo.
- f) Interpretar los presentes Estatutos y redactar los reglamentos de aplicación que fueren necesarios. En ambos casos se requiere para entrar en vigor la aprobación del Presidente.
- g) Aprobar anualmente los balances y el presupuesto, así como las memorias de actividades.
- h) Delegar de manera permanente u ocasional sus facultades, incluso con poderes notariales, en personas concretas, sean o no miembros del Patronato.
- i) Fijar los emolumentos, sueldos o gratificaciones que deban percibir las personas contratadas para la prestación de tareas directivas, técnicas, administrativas y de cualquier otra índole que se estimen convenientes para la realización de los fines de la Fundación.
- j) Rendir anualmente cuentas a la Administración Diocesana, presentando los balances y presupuestos, para el Visto Bueno del Obispo.

Artículo 14°.

El Patronato se reunirá al menos una vez al año, y cada vez que el Presidente lo convoque o que lo solicite un tercio de sus miembros. La convocatoria se cursará con el orden del día por escrito, con ocho días de antelación, salvo en el caso de urgencia en que la convocatoria se hará como lo estime el Presidente.

El Patronato estará válidamente constituido, en primera convocatoria, cuando concurran, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y en segunda convocatoria, con los miembros asistentes. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos.

El Presidente dirigirá las reuniones y señalará cuando considera suficientemente discutida una cuestión para someterla a votación.

Artículo 15°.

Los acuerdos se consignarán en el Libro de Actas que llevará el Secretario y en el que firmarán, al menos, éste y el Presidente. Las actas deberán ser aprobadas por el Patronato. Las certificaciones de dichas actas serán expedidas por el Secretario y llevarán el Visto Bueno del Presidente.

Artículo 16°.

Son Colaboradores de la Fundación las personas que la ayudan de manera estable con sus donativos o sus bienes. Cuando esta ayuda sea significativa, el Presidente, mediante acuerdo del Patronato, puede designarles como Patronos Honorarios. Los Patronos Honorarios y los Colaboradores son convocados por el Patronato al menos una vez al año para darles cuenta de la marcha de la Fundación y del Centro.

Título IV MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN.

Artículo 17°.- Modificación de los Estatutos.

El Patronato puede promover la modificación de los presentes Estatutos, si se juzga conveniente para el bien de ésta, mediante acuerdo

adoptado por la mayoría de dos tercios de sus miembros. Tal modificación requerirá, en todo caso, la aprobación del Obispo Diocesano para que tenga vigencia.

Artículo 18º.- Disolución de la Fundación.

Si por causas imprevisibles la Fundación se viera imposibilitada para cumplir los fines para los que fue creada, podrá ser disuelta por acuerdo de dos tercios del Patronato, necesitando, para tener vigencia, la aprobación del Presidente y el cumplimiento de los otros requisitos pedidos en la legislación de la Iglesia (c. 120 §1).

Artículo 19º.- Destino de los bienes.

En el supuesto de extinción de la Fundación todos sus bienes pasarán en pleno dominio a la Diócesis de Córdoba, que los destinará a los fines de ayuda a la familia que determine el Obispo de la Diócesis.

† Javier Martínez Fernández
Obispo de Córdoba

Los presentes estatutos, que incluyen las modificaciones sugeridas por el Secretario Técnico de la Junta de Asuntos Jurídicos de la Conferencia Episcopal Española, han sido aprobados por el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Francisco Javier Martínez Fernández, Obispo de Córdoba, el día veintinueve de mayo del año dos mil tres, y sustituyen, por tanto, a los aprobados por el mismo Sr. Obispo el día treinta y uno de marzo del año 2002, fecha en que fue erigida canónicamente la Fundación Pía Autónoma “Persona, Familia y Sociedad”.

Córdoba, 30 de mayo del 2003.

Antonio Evans Martos
Secretario General-Canciller

Antonio Evans Martos
Secretario General-Canciller

Conferencia Episcopal Española

1. Comisión Episcopal de Medios de Comunicación Social

Por una cultura de la paz.

2. Departamento de Pastoral de la Salud

Los enfermos en la parroquia. Una prioridad.

CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

XXXVII JORNADA MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES SOCIALES

1 de junio de 2003

Por una cultura de la paz

Mensaje de los Obispos de la Comisión Episcopal de Medios de Comunicación Social

1. Nos disponemos a celebrar en el próximo día 1 de junio, solemnidad de la Ascensión del Señor, la XXXVII Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales, cuando todavía tenemos muy vivo el grato recuerdo de la V Visita Apostólica del Papa Juan Pablo II a nuestro país, que ha constituido para la Iglesia en España un gran acontecimiento de gracia y de cariño popular en torno al Santo Padre, que nos ha animado de forma insistente a llevar a cabo una más viva y eficaz acción evangelizadora.

“¡No rompáis –nos decía el Papa en su homilía de la misa de canonización de cinco nuevos santos españoles- con vuestras raíces cristianas! Sólo así seréis capaces de aportar al mundo y a Europa la riqueza cultural de vuestra historia”.

Uno de los ámbitos más decisivo para la gestación de la cultura contemporánea lo constituyen las comunicaciones sociales y es en él donde, como ha advertido el propio Juan Pablo II siguiendo a Pablo VI, se produce uno de los dramas más dolorosos de nuestro tiempo: la fractura entre el Evangelio y la cultura, situación que reclama, dada su trascendencia en la vida de la humanidad, un esfuerzo pastoral más decisivo sobre el que, cada año, pretende concienciar a los fieles la celebración de *la Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales*, instituida por el Concilio Vaticano II (Cf. *Inter mirifica*, 18).

Inculturar el Evangelio en la comunicación

2. Por este motivo Juan Pablo II ha señalado que “el trabajo en estos medios... no tiene solamente el objetivo de multiplicar el anuncio. Se trata de un hecho más profundo, porque la evangelización misma de la cultura moderna depende en gran parte de su influjo. No basta, pues, usarlos para difundir el mensaje cristiano y el Magisterio de la Iglesia, sino que conviene integrar el mensaje mismo en esta «nueva cultura» creada por la comunicación moderna” (*Redemptoris missio*, 37).

Como reconoce el vigente Plan Pastoral de la Conferencia Episcopal Española, “a la vez se nos plantea el reto de inculturar el Evangelio en esta nueva cultura mediática creada por la comunicación moderna, con sus lenguajes y técnicas. El fenómeno comunicativo mismo debe ser evangelizado, lo cual lleva a afrontar una verdadera pastoral de la cultura..., una pastoral integral en las comunicaciones sociales, realizada de manera más coordinada y en diferentes ámbitos” (n.44).

En este línea, y aunque todavía nos queda mucho camino por recorrer, en España se han dado pasos importantes en las delegaciones diocesanas de medios de comunicación y contamos con un gran activo de presencia en las comunicaciones, ya sea con las facultades o centros superiores de Ciencias de la Información de titularidad eclesial, ya con las numerosas iniciativas católicas que aparecen en Internet o bien con medios propios, como pueden ser las grandes revistas religiosas existentes y la multitud de publicaciones diocesanas, así como la cadena radiofónica COPE y la nueva red de televisiones locales diocesanas que, agrupadas en torno al proyecto denominado “Popular TV”, están convirtiéndose progresivamente en una firme apuesta eclesial de futuro en el mundo audiovisual, en el que desea manifestar con claridad su identidad cristiana y dar así, a través de contenidos atractivos, adecuada satisfacción a la demanda de quienes buscan unas alternativas televisivas dignas de los valores trascendentes y del sentido cristiano de la vida. Reciban nuestro más firme apoyo quienes trabajan en estos medios para lograr estos objetivos evangelizadores, los cuales justifican, por encima de otras legítimas finalidades, la posesión por parte de la Iglesia de medios de comunicación propios.

Pero todas estas iniciativas, especialmente el naciente proyecto televisivo “Popular TV”, necesitan para su afianzamiento el apoyo moral de nuestra audiencia y la ayuda económica de nuestras comunidades cristianas, a fin de que la Iglesia pueda tener espacios desde los que hacer oír su propia voz en el cada vez más complejo universo de las comunicaciones.

La misma estima y aliento antes expresados, tienen también por nuestra parte como Pastores de la Iglesia, los comunicadores que, fieles a sus convicciones cristianas y a su vocación profesional, trabajan en los medios de comunicación civiles, de titularidad pública y privada, sirviendo con su tarea al bien común de la sociedad y a la causa de la dignidad del ser humano, y por ello al Evangelio mismo.

Unos y otros, así como los empresarios cristianos de la comunicación, están llamados a contribuir de manera eficaz a superar la fractura existente, que antes señalábamos, y a conciliar el mensaje del Evangelio con la cultura actual. Así se generará una comunicación que haga presente en la opinión pública española la propuesta cristiana de sentido, connatural a la identidad más genuina de nuestro pueblo, y que constituye nuestra aportación más valiosa al plural mundo de la convivencia social y democrática de la España de hoy y de la Europa de la que formamos parte. Esta misión es una de las tareas más importantes que en su reciente visita el Papa Juan Pablo II nos ha encargado a la Iglesia en España y que los católicos que trabajan en los medios han de hacer propia.

Medios al servicio de la paz

3. Lugar central en la nueva cultura, que ha de generarse desde el Evangelio aceptado y vivido, ocupa la paz. Podemos hablar de la “cultura de la paz”. De ahí que el Santo Padre haya querido poner este acento en la Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales de este año, tal como nos lo muestra su mensaje para esta celebración. Viene sugerido además por la conmemoración del 40º aniversario de la Encíclica “Pacem in terris”, del Beato Juan XXIII. El Papa hace una llamada a los medios de comunicación a fin de que estos contribuyan a la consecución de la auténtica paz en el mundo, basándose para lograrlo en los *cuatro pilares* que proponía el venerado Papa Roncalli: *la verdad, la justicia, la caridad y la libertad*.

Sin la totalidad de estos ingredientes no es posible lograr y sostener la paz, tan amenazada hoy como recordaba también el Papa a nuestros jóvenes en la Vigilia en Cuatro Vientos cuando les decía que “la espiral de la violencia, el terrorismo y la guerra provocan, todavía en nuestros días, odio y muerte. La paz –lo sabemos– es ante todo un don de lo Alto, que debemos pedir con insistencia y que, además, debemos construir entre todos mediante una profunda conversión interior. Por eso, hoy quiero comprometeros a ser operadores y artífices de la paz... testimoniad con vuestra vida que las ideas no se imponen, sino que se proponen. ¡Nunca os dejéis desalentar por el mal!”.

Estos mismo deseos queremos transmitir los obispos a quienes en nuestro país trabajan en los medios de comunicación, ofreciéndoles, ante todo nuestra oración, cercanía y solidaridad a ellos y a sus familias que, amenazados, a veces, por la violencia terrorista de quienes, por la fuerza inmoral del terror y del miedo, pretenden hacer callar las voces de la más noble e invencible de las causas: la de la defensa de la vida y la libertad personal y colectiva de los ciudadanos.

Animamos al mismo tiempo a las comunidades cristianas que muestren su solicitud y cercanía para con estos periodistas amenazados y con todas las víctimas de la violencia, a la vez que suplicamos a nuestros fieles una oración más intensa y constante al Señor por aquellos profesionales de los medios que son víctimas de las guerras.

La construcción de la paz a la que invita Juan Pablo II no sólo lleva consigo una tarea defensiva o preventiva frente a la violencia y el terror, sino que exige, especialmente a los comunicadores, un empeño activo para construir a través de los medios una cultura integral de la paz y de la defensa de la vida humana, de toda vida humana; sólo así tendremos, frente al irracional poder de la fuerza de los violentos el argumento irrefutable de la bondad moral y de la recta razón humana, y estaremos, además, contribuyendo a que en la sociedad se instaure una nueva sensibilidad que haga duradera toda convivencia en paz y en libertad.

Por la dignidad de la persona humana y el bien común

4. Por el contrario, es imposible sostener en determinadas circunstancias un talante informativo ético y moral adecuado respecto al terrorismo, a los malos tratos, o a cualquier clase de violencia a la que somos más sensibles hoy en día, si la actitud de fondo, en otras muchas ocasiones, ha sido reflejar una imagen reduccionista de la persona humana, sin horizonte ni destino. Sólo desde la aceptación de la *verdad del hombre*, de todo hombre, de la grandeza de su dignidad inalienable y de sus derechos, que para la visión cristiana es además la de hijo de Dios con un destino trascendente, se le puede defender de manera plena. En esto mismo ha insistido Juan Pablo II en Cuatro Vientos cuando señalaba que “sin interioridad la cultura carece de entrañas...Cuando falta el espíritu contemplativo no se defiende la vida y se degenera todo lo humano. Sin interioridad el hombre moderno pone en peligro su misma integridad”.

Estos juicios son aplicables no sólo a la comunicación en escenarios físicos de violencia, sino que ponen también en cuestión, desde el punto de vista ético y hasta estético, muchos de los contenidos que de manera frecuente están llenos de violencia física y verbal en programas del ámbito televisivo e incluso en el de los videojuegos. Por desgracia, estos espacios son, por lo general, tolerados y hasta fomentados por su lucrativa rentabilidad económica que adormece cualquier reacción ética en sus responsables.

Con contenidos así se amenaza seriamente todo intento de una educación para la paz y la convivencia que armonice, especialmente con los más pequeños y jóvenes, el trabajo formativo que con ellos ha de realizar complementariamente la familia, la escuela y los medios. La violencia doméstica, el clima de crispación social y político no son, por desgracia, patologías ajenas a frívolos o interesados tratamientos informativos, ayunos de un mínimo sentido moral.

Como puede percibirse, es mucha la responsabilidad ética de los comunicadores y de los empresarios de la información y ha de ser reclamada tanto por el público como por las instancias públicas y sociales competentes. No es menor el deber de los padres y educadores de fomentar un sano sentido crítico que ayude al discernimiento de los más pequeños y de los jóvenes a la hora del uso de los medios. La educación en comunicación es una tarea urgente en la sociedad de la información en que vivimos. Por ello, la Iglesia como la escuela pueden y deben prestar un gran servicio y destinar a él medios y personas.

La comunicación, servicio social

5. Entre las exigencias éticas que han de ser preservadas en las comunicaciones sociales, si se quiere contribuir a crear la cultura de la paz que todos necesitamos, está también la del propio sentido social de la comunicación. La prosecución del bien común, del interés general, es competencia o tarea no sólo de los medios de titularidad pública, sino de cualquier medio que quiera ser tal. Este objetivo irrenunciable es compatible con la búsqueda de una rentabilidad económica; pero no lo es con la mera consideración de la comunicación como una *industria* o mercado y del público como simples consumidores. De ser así, la comunicación entraría por derroteros en que sólo podrían ejercer de forma real la libertad informativa quienes más poder adquisitivo tuvieran, lo que originaría claras injusticias por las que perdería espacio la causa de la paz y la estabilidad social.

Además, nada ayuda tanto a la función pacificadora de los medios como su opción por la solidaridad. Ella los reconcilia con las grandes causas del hombre y los pone a su servicio. “Cada día los medios de comunicación social -escribía Juan Pablo II en el Mensaje para la Cuaresma de 1986- llegan a nuestros ojos y a nuestro corazón, haciéndonos comprender las llamadas angustiosas y urgentes de millones de hermanos nuestros menos afortunados, perjudicados por algún desastre, natural o de origen humano; son hermanos que están hambrientos, heridos en su cuerpo o en su espíritu, enfermos, desposeídos, refugiados, marginados, desprovistos de toda ayuda; ellos levantan los brazos hacia nosotros, cristianos que queremos vivir el Evangelio y el grande y único mandamiento del amor”.

Agradecimientos

6. Al haberse cumplido en este curso el XX Aniversario de la programación religiosa católica en TVE no queremos terminar nuestro mensaje sin expresar nuestra gratitud por el trabajo evangelizador desarrollado a lo largo de todo este tiempo por estos programas, por sus directores y por cuantos, con verdadero sentido eclesial y competencia profesional, han prestado y continúan prestándolo este gran servicio a la Iglesia y a la sociedad española.

Vaya también nuestra gratitud a los medios de comunicación social por la magnífica labor realizada durante la reciente Visita Apostólica del Papa Juan Pablo II a España, que ha servido para que millones de personas, de dentro y fuera de nuestras fronteras, hayan seguido puntualmente y pudieran aprovecharse de los frutos espirituales de la presencia del Santo Padre entre nosotros.

Madrid, 20 de mayo de 2003

COMISIÓN EPISCOPAL DE
MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

Los enfermos en la parroquia. Una prioridad

11 de febrero de 2003

Mensaje de los Obispos de la Comisión Episcopal de Pastoral en la Jornada Mundial del Enfermo

1. "Curad a los enfermos... y decidles: Ya os llega el Reinado de Dios" (Lc 10,9).

Desde sus comienzos y a lo largo de los siglos la Iglesia siempre "ha considerado el servicio a los enfermos y a quienes sufren parte integrante de su misión"¹, hasta el punto de vivirlo y reclamarlo para sí como un derecho y un deber inalienables². Esta conciencia está en el origen del inmenso mosaico de actividades y servicios, de obras, instituciones y personas, que, a menudo en silencio, han escrito a lo largo de la historia de la Iglesia hermosas páginas de generosidad para con el prójimo y de fidelidad al Maestro, el Buen Samaritano.

El tema escogido para el presente año desea poner de relieve un dato fundamental: el servicio a la salud y a los enfermos es tarea de toda la Iglesia, forma parte de su entraña salvífica y evangelizadora. Dentro de la lógica distribución de ministerios y funciones, ha de ocupar un lugar prioritario en las comunidades cristianas.

La razón última de esta misión se encuentra ante todo en el ejemplo y en la praxis de Cristo, y en el hecho significativo de que en el mandato apostólico haya unido inseparablemente el anuncio del Reino y el servicio a la salud y a los enfermos. No es concebible, pues, una evangelización que no integre, como tarea propia, los "acontecimientos fundamentales de la existencia" –como denomina Juan Pablo II a los que se dan en el mundo de la salud y de la enfermedad³- y el servicio a quienes los están viviendo.

De ahí que el Concilio Vaticano II recuerda, en diferentes documentos, a los obispos y sacerdotes el deber de mostrar una atención y sensibilidad preferencial hacia los pobres y los enfermos⁴.

2.- Comunidades para anunciar, celebrar, y servir.

Resulta esperanzador el hecho de que, especialmente en estos últimos años, la pastoral de la salud, sin abandonar las instituciones sanitarias y sociosanitarias, esté “regresando” en buena medida al ámbito de la comunidad parroquial. Esta realidad abre nuevas posibilidades a la parroquia.

No en balde la parroquia, aun en medio de la gran movilidad y de los masivos desplazamientos de las gentes, sigue siendo para muchos el centro de la vida litúrgica⁵ y el lugar donde se aprende y practica el apostolado comunitario⁶. A este dato hay que añadir otros hechos no menos determinantes. Ante todo la comprobación de que es en el territorio de la parroquia donde viven la mayor parte de los enfermos y aquellas otras personas que, junto con ellos, son los principales destinatarios y agentes de la acción pastoral.

Hoy la salud tiende a estar cada vez más domiciliada. La sanidad está viviendo un desplazamiento al que la Iglesia no puede ser ajena. Un buen servicio a la salud y a los enfermos pasa necesariamente por la promoción de la misma, es decir, por la propuesta de estilos de vida y valores saludables, por generar una nueva cultura de la salud y de la enfermedad, por incentivar la solidaridad, por integrar a los más débiles dentro de la comunidad, por denunciar todos los sucedáneos de vida, por atender aquellas patologías que tienen una honda raíz conductual y espiritual...

No dudamos, pues, en afirmar que toda comunidad cristiana habría de encarnar el modelo de salud ofrecido por Cristo a los hombres y mujeres de su tiempo. Traducido en algunas de sus expresiones actuales, esto podría significar, por ejemplo, que la comunidad es cristiana porque se siente salvada y sanada en su interior, porque experimenta el gozo de la salvación y comprueba que creer, esperar y amar es saludable; porque en ella se apuesta por valores que, aunque no estén de moda, liberan de esclavitudes y dan sentido nuevo a la vida; porque acoge y no excluye, porque abre a todos la mesa del Pan y de la Palabra; porque es creativa, como el amor, en el servicio...

Nos alegraría mucho que la Campaña del presente año contribuyera a promover y renovar esta conciencia dentro de las comunidades cristianas. Con este fin os proponemos algunas sugerencias.

3.- Para seguir caminando...

- * Invitamos a las comunidades a que tomen conciencia y valoren cada día más la presencia saludable de Cristo en su Iglesia. Por medio del Espíritu, que renueva y vivifica; la Palabra, que ilumina y enriquece; los sacramentos, fuentes de la salvación y por tanto de una nueva calidad de existencia; la oración, capaz de transformar la propia vida; la comunidad, hogar de salvación y de salud... Es urgente avivar la conciencia de que la salvación ofrecida por Cristo y de la que la Iglesia es sacramento, es ya en este mundo, camino de plenitud, portadora de sentido, sanadora de la libertad herida...
- * De este modo, cristianos y comunidades cristianas recuperarán la conciencia de la misión sanante de la Iglesia: Esta tiene por gracia poder no sólo para asistir y cuidar, sino también para promover una vida más humana y más digna del hombre, para ayudar a convivir con los límites y reconciliarse con la muerte, para suscitar una nueva cultura de la salud, para evangelizar el modo de vivir la salud, la enfermedad y la muerte. Tiene asimismo recursos a través de los cuales la Gracia no sólo llega a los últimos pliegues del alma, sino que también puede curar heridas y devolver el entusiasmo a la persona.
- * Conscientes de la eficacia salvífica y sanante de la fe celebrada, sería deseable que las comunidades cristianas intensificasen a lo largo del año la oración por y con los enfermos, sobre todo en las Eucaristías dominicales y en tiempos litúrgicos señalados como Adviento, Cuaresma y Pascua, tiempos en los que habría que invitarlos a celebrar los sacramentos de la reconciliación y de la unción, bien sea de forma individual o comunitaria.
- * Una buena pastoral sacramental requiere sin embargo una adecuada evangelización y/o catequesis. Los "acontecimientos fundamentales de la existencia" habrían de estar más presentes en la educación y celebración de la fe. Educar e iluminar para vivir cristianamente la salud y la enfermedad (antes de que ésta llegue), el sufrimiento y la muerte; evan-

gelizar para generar iniciativas de solidaridad dentro de la comunidad y para transmitir valores.

- * La atención prioritaria a los enfermos ha de llevar también a las comunidades a integrarlos en lo posible dentro de la comunidad, a hacerlos partícipes de su vida, a favorecer su presencia en la Eucaristía o bien llevarles la comunión a domicilio, a promover formas de asociacionismo.
- * Toda iniciativa pastoral de y con los enfermos ha de tener presente que ellos mismos son agentes de evangelización. El acrecentamiento de esta sensibilidad no sólo modifica estilos de acción pastoral sino que contribuye a dar cauce y participación a quienes, por su experiencia de vida, enseñan y evangelizan a menudo sin palabras.
- * En el fondo de todo ello late la necesidad de dar vida en toda comunidad parroquial a la pastoral de la salud. Esperamos que la Campaña del Enfermo sea un buen estímulo para crearla donde no existe y potenciarla donde ya está sirviendo a la comunidad.
- * Finalmente, una comunidad cristiana sensible y creativa será también origen y cauce de otras iniciativas, entre las cuales destacamos por su importancia las diferentes formas de voluntariado y, la colaboración entre la comunidad parroquial y las instituciones de salud.

4.- Mirando hacia delante con esperanza...

Somos conscientes de que cuantos trabajan como cristianos en el mundo de la salud y de la enfermedad, bien sea en la parroquia o en las diferentes instituciones, han de ser testigos de esperanza, sobre todo allí donde la debilidad y la fragilidad humanas contrarían el deseo de vivir. Hay una esperanza que no defrauda. Una salud y una salvación que sólo Dios puede dar. Y vosotros sois testigos y agentes de ellas. Con el deseo de que la Campaña del Enfermo nos aliente en la esperanza, dirigimos nuestra mirada a Cristo, el autor de nuestra salvación, y le pedimos que, como María, también nosotros y todos los que sirven a la salud de los hombres y mujeres de hoy, seamos vehículo de su misericordia salvífica y saludable.

Los Obispos de la Comisión Episcopal de Pastoral:

José Vilaplana Blasco, Obispo de Santander

José Delicado Baeza, Arzobispo de Valladolid

Rafael Palmero Ramos, Obispo de Palencia

Carles Soler Perdigó, Obispo de Girona

Francesc Xavier Ciuraneta i Aymi, Obispo de Lleida

Juan Piris Frígola, Obispo de Menorca

Notas:

¹ Motu Proprio "Dolentium Hominum", 1.

² Cf. AA 8.

³ Cfr "Dolentium Hominum" 3.

⁴ Cfr por ej. CD 30, PO 6.

⁵ SC 42.

⁶ AA 10.

Defunciones

D. Juan Serrano Baena

Rvdo. Sr. D. Juan Serrano Baena

Nació en Guadalcazar (Córdoba) el 31 de diciembre de 1930.

Ordenado Sacerdote el 23 de junio de 1957.

Falleció en Córdoba el día 26 de abril de 2003, a los 72 años.

Coadjutor de San Francisco, en Palma del Río (1957-58); Coadjutor de Santo Domingo, de Lucena (1958-60); Párroco de San Felipe y Santiago, de Argallón (1960-65); Coadjutor de La Inmaculada, de Villa del Río (18/05/65); Capellán de las Monjas en Villa del Río; Párroco de Ntra Sra. de la Purificación, en Doña Rama; encargado de Ntra. Sra. de los Reyes, en El Hoyo, y Coadjutor de Ntra. Sra. de la Anunciación, en Belmez; Adscrito a La Inmaculada y San Alberto Magno, de Córdoba, y Capellán del Colegio La Salle.